



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 677

**INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

EJERCICIO 2001

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 26 de mayo de 2005 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2001, y ha acordado su envío a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	9
I.1. Presentación	9
I.2. Marco Normativo	9
I.3. Objetivos	10
I.4. Rendición de Cuentas	11
I.5. Limitaciones	14
I.6. Trámite de alegaciones	15
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16
II.1. Administración Pública Regional	16
II.1.1. Contabilidad presupuestaria	16
II.1.2. Situación patrimonial. Balance	27
II.1.3. Resultado económico-patrimonial.....	43
II.1.4. Memoria.....	43
II.2. Organismos autónomos	45
II.2.1. Agencia Regional de Recaudación.....	46
II.2.2. Imprenta Regional.....	50
II.2.3. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	51
II.2.4. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.....	51
II.2.5. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	53
II.3. Empresas públicas.....	55
II.4. Otras entidades públicas	64
II.4.1. Universidad de Murcia	65
II.4.2. Universidad Politécnica de Cartagena	79
II.4.3. Otras entidades	91
II.5. Análisis de la gestión	97
II.5.1. Operaciones de crédito.....	98
II.5.2. Avales.....	99
II.5.3. Subvenciones.....	100
II.6. Fondo de Compensación Interterritorial	105
II.6.1. Dotaciones del FCI.....	105
II.6.2. Recursos del FCI	106
II.6.3. Proyectos de Inversión	106
II.6.4. Financiación del FCI	109
II.7. Contratación administrativa	110
II.7.1. Observaciones comunes	110
II.7.2. Contratos de obras	116
II.7.3. Contratos de suministro	127

II.7.4. Contratos de consultoría, asistencia o servicio	129
III. CONCLUSIONES	130
III.1. Rendición de cuentas	130
III.2. Administración Pública Regional	131
III.3. Organismos autónomos.....	136
III.4. Empresas públicas	137
III.5. Universidades	138
III.6. Otras entidades públicas	139
IV. RECOMENDACIONES	140
ANEXOS	

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
Art.	Artículo
ARR	Agencia Regional de Recaudación
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CE	Constitución Española
CREP	Cuenta de Resultados Económico Patrimonial
D.	Decreto
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FSE	Fondo Social Europeo
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
IVS	Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Real Decreto Legislativo 1091/1988. Ley General Presupuestaria. (Texto Refundido)
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
O.	Orden
OM	Orden Ministerial
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado

RSU	Residuos sólidos urbanos
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SMS	Servicio Murciano de Salud
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLH	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
UMU	Universidad de Murcia
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se formula el presente informe sobre los resultados de la fiscalización de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2001.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante el ejercicio 2001 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- D. Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.
- Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2001 (LP).
- Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública.
- Ley 4/2001, de 29 de noviembre, de Suplemento de Crédito por importe de 6.116,5 miles de euros, para financiar gastos de varias Consejerías y de autorización de endeudamiento de una empresa pública regional.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Ley 34/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 (LPGE).

I.3. OBJETIVOS

En la fiscalización de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2001 se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.
- En relación con el Fondo de Compensación Interterritorial: verificar para los créditos gestionados su adscripción a los proyectos aprobados, analizando las modificaciones autorizadas en el año. Analizar la ejecución de los proyectos en el ejercicio y comprobar la adecuada contabilización de los recursos obtenidos y de los gastos de inversión realizados.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2001 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLH. La Cuenta General está formada por la cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas de sus organismos autónomos.

La estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2001 presenta todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, excepto por:

- No se han unido a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.
- No se ha incluido dentro de la cuenta de la Administración Pública Regional el estado de operaciones extrapresupuestarias previsto en el art. 108.4 de dicha norma y definido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias de la CA. Esta información se ha facilitado en la fiscalización.
- El estado de avales aportado en la memoria de las cuentas anuales de la Administración Regional recoge datos erróneos sobre la situación de estas garantías al cierre del ejercicio. No se han considerado las amortizaciones del año para determinar la posición de los avales a dicha fecha (columna "Avalos a la fecha"); asimismo, para uno de los préstamos avalados no se han incluido los intereses de la operación crediticia (columna "Avalos concedidos en el ejercicio").

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de las empresas públicas regionales y del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena y la Fundación Hospital de Cieza se rindieron junto a la Cuenta General de la Comunidad, a través de la Intervención General de la CA, dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.7 del TRLH. Por el contrario, no se rindieron al Tribunal las cuentas anuales de la empresa pública autonómica Cartagena Puerto de Culturas, SA, participada por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas, que ostenta la totalidad de su capital social. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales del ejercicio de la sociedad.

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las empresas públicas de la Comunidad para el ejercicio 2001 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las empresas públicas regionales, salvo por las siguientes observaciones:

- En las cuentas anuales rendidas no consta el certificado de aprobación de las mismas por su Consejo de Administración. Esta documentación se ha aportado acompañando las alegaciones formuladas por la Comunidad.
- Para el Consejo de la Juventud no se ha remitido la siguiente documentación prevista en la mencionada orden: cuadro de financiación, informe de gestión, PAIF aprobado para el ejercicio y estado demostrativo de su ejecución, presupuestos de explotación y de capital, estados demostrativos sobre subvenciones y transferencias recibidas y concedidas y sobre el movimiento y situación de los avales; este último se ha aportado por la Comunidad junto con las alegaciones presentadas.
- Las sociedades Onda Regional de Murcia, SA e Industrialhama, SA no han presentado los estados demostrativos sobre subvenciones y transferencias recibidas y concedidas y la primera tampoco ha remitido los estados de liquidación de los presupuestos de explotación y capital. Esta documentación se ha aportado acompañando las alegaciones formuladas por la Comunidad. .

Las Cuentas anuales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena correspondientes al ejercicio 2001 se han rendido al Tribunal de Cuentas con fecha 31 de julio de 2002, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del art.81 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 108 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad.

Las cuentas anuales fueron rendidas por los Rectores al Consejo de Gobierno de la CA, a diferencia del ejercicio anterior, en el que las Cuentas anuales fueron presentadas al Tribunal de Cuentas directamente por las Universidades, las del presente ejercicio lo han sido por la Comunidad, de conformidad con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En relación con la presentación y estructura de las cuentas anuales de las Universidades, se han puesto de manifiesto las observaciones siguientes:

- La liquidación del presupuesto del ejercicio incluida en las cuentas de la Universidad de Murcia presenta un nivel de desagregación por artículos. Posteriormente se ha aportado la desagregación conforme a lo previsto al efecto

en las normas de elaboración de las cuentas anuales del PGCP. Asimismo, de entre la documentación que debe acompañar a las cuentas anuales rendidas (reglas 27 y 30 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado) se observa la deficiencia siguiente: El estado de gastos con financiación afectada que se remite no permite, con claridad, la determinación de dichos gastos.

- No figura la firma del Rector de la Universidad de Cartagena en las Cuentas anuales rendidas.

- El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena no consta publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- La liquidación de los presupuestos presentada por la Universidad Politécnica de Cartagena no presenta nivelados los créditos y las previsiones inicialmente presupuestadas. La diferencia es de 152 miles de euros. Según la Universidad, se ha debido a un error material que ha sido subsanado mediante la posterior modificación de la previsión mal registrada inicialmente, lo que también ha producido que figuren descuadrados los saldos netos de las modificaciones presupuestarias entre las correspondientes liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos.

No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales del ejercicio 2001 de 7 fundaciones (Fundación Séneca, Fundación Integra, Fundación Instituto para la formación de la Región de Murcia, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Amigos del Casino de Murcia, Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia) y 4 consorcios (Consortio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca, La Manga Consortio, Consortio Cartagena Puerto de Culturas y Consortio Centro turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar), en los que participa mayoritariamente la Administración de la Comunidad. Estas instituciones son entidades públicas, de acuerdo con su normativa de creación y con la participación de la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas en su patrimonio fundacional o, en su defecto, en sus órganos rectores, siendo la participación mayoritaria –absoluta o relativa- la correspondiente a la CA. En la fiscalización, se han facilitado las cuentas anuales del ejercicio 2001 de todas estas entidades, a excepción del Consortio Centro turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, que ha informado no haber tenido actividad en dicho ejercicio.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Cámara Agraria de la Región de Murcia se rindieron al Tribunal, por conducto de la Intervención General de la Comunidad, con fecha 3 de abril de 2003, superado el plazo reglamentario.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2001, de la Administración Pública Regional, de los OOAA y de otras entidades de la Comunidad sometidas al Plan General de Contabilidad Pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2001.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de la Administración Pública Regional, de los OOAA y de otras entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las empresas públicas regionales y otras entidades publicas sometidas al derecho privado.

En los anexos I.3-1 a 5 se presenta un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001 –Liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos; resultado y saldo presupuestario del ejercicio; balance y cuenta del resultado económico-patrimonial– de las dos universidades autonómicas.

I.5. LIMITACIONES

Los programas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2001 no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Asimismo, dado que la Administración Regional no ha implantado la contabilidad analítica no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En el ejercicio 2001 permanecían sin registrar en el balance de la Administración Regional los derechos de cobro por préstamos concedidos en años anteriores correspondientes a los programas de vivienda rural, vivienda de promoción pública y recursos agrarios. Según se refleja en las cuentas anuales del 2001, la Administración de la Comunidad no dispone de relaciones nominales o inventarios sobre los créditos iniciales concedidos, lo que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.

En la fiscalización no se ha informado sobre la naturaleza de una parte del saldo registrado al 31 de diciembre de 2001 en la cuenta nº 55402170: “Ingresos pendientes de aplicación”, por un montante conjunto de 2.169 miles de euros, lo

que ha imposibilitado analizar su posible efecto en el resultado presupuestario del ejercicio.

En el desarrollo de la fiscalización de los recursos y proyectos de inversión imputados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), se han presentado las siguientes limitaciones:

- En la LPGE para el ejercicio 2001 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión concretos, sino a líneas muy generales de actuación en sectores determinados. Esta indefinición permite que, en el marco de dichas actuaciones genéricas, la Comunidad aplique estos recursos a aquellos proyectos específicos que estima oportunos. Dado que estos proyectos tienen, normalmente, una duración plurianual y que la Comunidad no los afecta a la financiación del Fondo en todas las anualidades, no es posible realizar en el ámbito del FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones.
- La Comunidad no ha implantado una contabilidad analítica para la determinación de los costes imputables a cada proyecto de inversión, ni de las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas, por lo que no es posible dar cumplimiento a las previsiones de control recogidas en el artículo 9.3 de la Ley del FCI.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no dispone de un registro de inventario de todos los bienes y derechos de los que es titular, así como de aquellos que le han sido cedidos, adscritos, o están siendo utilizados por el organismo. Asimismo, permanece pendiente de contabilización en las cuentas del Instituto la valoración de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido. Todo ello, ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

I.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente actual de la Comunidad Autónoma y al Rector actual de la Universidad de Murcia, así como al Rector actual de la Universidad Politécnica de Cartagena y al responsable que ostentó este cargo durante el ejercicio fiscalizado, para que formularan alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido alegaciones de la Administración General, de Organismos y Empresas públicas de la Comunidad, así como de las Universidades autonómicas, que se acompañan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente las afirmaciones o consideraciones alegadas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

II.1.1. Contabilidad presupuestaria

Desde 1995 la Comunidad aplica en la contabilidad presupuestaria de la Administración Regional y de sus organismos autónomos el PGCP, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, los créditos iniciales aprobados en los presupuestos del ejercicio 2001 ascendieron a 1.623.351 miles de euros, un 4,5% superiores al ejercicio anterior, financiados con los ingresos a liquidar durante el año, estimados en 1.547.047 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en el art. 40 de la LP del ejercicio, previstas en 76.304 miles de euros.

En el ejercicio se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 236 miles de euros, situándose los créditos definitivos en un montante de 1.623.587 miles de euros.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento del 0,01% de los créditos iniciales, destacando la variación positiva registrada en las transferencias de capital que se ha compensado con la disminución de las transferencias corrientes. Desde el punto de vista orgánico, la sección que experimentó una mayor variación fue la Consejería de Política Agraria Común con una disminución de las dotaciones del 31%, compensada con el incremento materializado en la mayor parte del resto de las secciones presupuestarias.

En el siguiente cuadro se detallan los distintos tipos modificativos atendiendo a su importancia cualitativa y cuantitativa:

TIPO	Nº exptes.	Importe (miles de euros)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	1	6.116
- Ampliaciones de crédito	39	7.810
- Transferencias de crédito	544	± 96.083
- Créditos generados por ingresos	141	22.600
- Incorporaciones de remanentes de crédito	19	21.234
- Otras modificaciones	3	(57.524)
TOTAL	747	236

En la rúbrica "Otras modificaciones" se recogen las bajas por anulación de créditos, de las que 12.438 miles de euros financian diferentes incrementos del gasto y 45.086 miles de euros corresponden a los ajustes en los estados de ingresos y gastos previstos por la LP para correlacionar los créditos financiados con ingresos finalistas, fundamentalmente, en las partidas correspondientes al FEOGA-Garantía que recogen la mencionada política agraria europea.

b) Financiación

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio han contado con la siguiente financiación:

(miles de euros)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA (afectado)	--	--	2.471	12.609	15.080
POR RECURSOS	829	2.478	20.129	6.806	30.242
- Propios	829	365	2.692	--	3.886
- FCI	--	--	--	2.983	2.983
- Otras aportaciones públicas	--	2.113	17.072	3.823	23.008
- Aportaciones privadas	--	--	365	--	365
- Endeudamiento					
OTRAS FUENTES	5.287	5.332	--	1.819	12.438
- Bajas por anulación	5.287	5.332	--	1.819	12.438
TOTAL	6.116	7.810	22.600	21.234	57.760

El epígrafe "otras aportaciones públicas" recoge, en su mayor parte, transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Estatal por 18.359 miles de euros.

En el análisis realizado de la muestra seleccionada de los expedientes de modificación de crédito no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, por capítulos y secciones presupuestarias, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en el ejercicio, presenta

unos créditos definitivos de 1.623.587 miles de euros, un 3,7% superior al ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96% de los créditos definitivos, situándose las obligaciones reconocidas en el ejercicio en 1.562.145 miles de euros, con un incremento interanual del 6,8%, de las que permanecían pendientes de pago al 31 de diciembre de 2001 un importe de 160.726 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 90%.

En la clasificación económica del gasto, el mayor peso relativo corresponde a los gastos de personal y transferencias corrientes que representan un 35% y 26%, respectivamente, sobre el total de obligaciones reconocidas. En cuanto al ámbito orgánico, se significa la Consejería de Educación y Universidades, cuya importancia relativa en el total del gasto reconocido asciende al 43%, destacando los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la CA. Asimismo, señalar que el 2001 fue el primer ejercicio completo de la Consejería de Turismo y Cultura, puesta en marcha en el año 2000.

Sobre la evolución interanual del gasto, señalar que las operaciones corrientes han aumentado un 9,3%, en lo que inciden fundamentalmente los incrementos de las transferencias y los gastos de personal. Por su parte, las operaciones de capital han aumentado un 7,1% y las operaciones financieras disminuyeron en un 21%, motivado principalmente por la reducción de las amortizaciones de pasivos financieros.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se ha puesto de manifiesto que la Administración Regional no ha registrado en su contabilidad obligaciones generadas por tributos locales en una cuantía de, al menos, 8.741 miles de euros, que han sido compensadas por Ayuntamientos de la CA con derechos de cobro de la Comunidad sobre los mismos, cuya recaudación se ha gestionado por el Organismo autónomo, Agencia Regional de Recaudación. Por el contrario, en el año se han reconocido incorrectamente obligaciones por 1.481 miles de euros correspondientes a la prima de emisión del empréstito emitido en el ejercicio, operación que se analiza detalladamente en el epígrafe siguiente.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2001 para la Administración Regional, que refleja un grado de realización de las previsiones finales del 98% caracterizada por la ausencia de uniformidad, con desviaciones negativas notables en los ingresos por operaciones de capital y

por activos financieros, frente a una desviación positiva importante en los ingresos obtenidos con endeudamiento, y una ejecución cercana a las previsiones en el resto de los capítulos.

Los derechos reconocidos netos se situaron en 1.586.380 miles de euros, con un incremento interanual del 7,2%, materializado principalmente en los ingresos tributarios y en las transferencias corrientes recibidas de la Administración General del Estado.

En cumplimiento de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las CCAA, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado la cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2001, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. Se ha revisado dicha cuenta de gestión verificando que los datos que contiene son coincidentes con los reflejados en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la Comunidad.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio 2001, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

- 1.- Las transferencias recibidas del Estado en el ejercicio 2001, en aplicación del sistema de financiación autonómico vigente, han ascendido a 785.651 miles de euros con el siguiente detalle:

(miles de euros)

CONCEPTO	ENTREGAS A CUENTA EJERCICIO 2001	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA EJERCICIO 1999 (aprobada en noviembre de 2001)	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
			RECAUDACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2001
- Tarifa autonómica IRPF, ejercicio corriente	118.514	(10.595)	107.919	118.514	10.595
- Participación ingresos territoriales del IRPF	100.642	--	100.642	100.642	--
- Participación ingresos generales del Estado	553.241	(3.443)	549.797	553.241	3.443
- Fondo de Garantía del año 2001	10.992	16.301	27.293	27.293	--
	783.389	2.263	785.651	799.690	14.038

Para las rúbricas, tarifa autonómica IRPF y participación en ingresos generales del Estado, la Administración Regional no ha aplicado al presupuesto del ejercicio la liquidación definitiva del año 1999, aprobada en noviembre de

2001, que fue negativa en un montante conjunto de 14.038 miles de euros, lo que supone que los derechos reconocidos en el ejercicio estén sobrevalorados en el citado importe.

- 2.- Los ingresos generados por el recargo sobre el impuesto de actividades económicas, que son propios de la CARM como Comunidad Autónoma uniprovincial, se reconocen por la Administración Regional en función de la información sobre las altas del padrón que los Ayuntamientos le suministran anualmente, al margen de la recaudación efectiva realizada por los mismos, lo que ha motivado que estos derechos presenten al cierre del ejercicio saldos significativos pendientes de cobro, según se refleja a continuación:

(en miles de euros)

Ejercicios	Derechos pendientes de cobro por recargo sobre IAE
Cerrados (1991-2000)	23.638
Corriente 2001	2.638
Total	26.276

El tratamiento contable descrito no es acorde con el criterio establecido en los principios contables públicos, Documento nº 2, relativo a los derechos a cobrar e ingresos, que establece el reconocimiento de los derechos derivados de estas operaciones cuando el Ayuntamiento (ente gestor) facilite información documental sobre la liquidación y recaudación efectiva del recargo. En consecuencia, la correcta consideración presupuestaria de estas operaciones supone minorar los derechos reconocidos en el ejercicio 2001 en 2.638 miles de euros.

3. En las operaciones de endeudamiento financiero por emisión de deuda (empréstitos), la Comunidad ha seguido el criterio de imputar al presupuesto de ingresos el importe bruto del capital emitido, incluida la prima de emisión, y simultáneamente, aplicar al presupuesto de gastos el montante de la misma. Este tratamiento contable no es acorde con lo previsto en los principios contables públicos, Documento nº 5, que establece el reconocimiento del derecho de cobro de los capitales tomados a préstamo y su imputación al presupuesto de ingresos por el valor efectivo o de emisión y no por el de reembolso. Asimismo, dispone que la imputación al presupuesto de gastos de la prima de emisión debe realizarse en el momento de la amortización de la deuda. En el ejercicio 2001 la Comunidad ha emitido un empréstito con prima de

emisión por una cuantía de 1.481 miles de euros que ha imputado al presupuesto de ingresos y de gastos. De acuerdo con lo expuesto, la correcta consideración presupuestaria de estas operaciones supone minorar los derechos y las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el citado importe.

- 4.- La Administración de la CA no ha imputado al presupuesto del ejercicio 2001 ingresos realizados de naturaleza presupuestaria por un importe de 2.321 miles de euros, correspondientes fundamentalmente a recursos de carácter tributario y a transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, que se mantienen registrados como partidas pendientes de aplicación, y cuyo detalle se explicita en el apartado II.1.2.2.B).
- 5.- Para el reconocimiento de los derechos relativos a los ingresos procedentes de la Unión Europea, en los que se enmarca, por una parte, la cofinanciación por los fondos estructurales de las acciones recogidas en el Programa Operativo Integrado (P.O.I.) de la Región de Murcia y en otros programas operativos pluriregionales, y por otra, el apoyo por el fondo de cohesión de varios proyectos de inversión, la Administración Regional no ha seguido un criterio contable uniforme. Así, para los fondos estructurales se han estimado las ayudas de la UE, de acuerdo con la cofinanciación aplicable a los gastos subvencionables pagados y registrados hasta el cierre del ejercicio, con independencia de que se hubieran tramitado o no las oportunas certificaciones de dichos gastos exigidas por los reglamentos comunitarios que regulan estos fondos europeos. Por su parte, para los fondos de cohesión el criterio aplicado ha sido reconocer los derechos por el montante solicitado a la Administración Europea, una vez tramitadas dichas certificaciones de gastos.

En el ejercicio 2001, la Comunidad ha reconocido derechos por estas ayudas en una cuantía de 68.607 miles de euros, según se detalla a continuación:

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos reconocidos 2001	Recaudado 2001	Derechos pendientes de cobro a 31/12/01
- Fondos Estructurales	60.293	16.175	44.118
. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006:			
- Programa Operativo Integrado Región de Murcia			
. FEDER	30.249	-	30.249
. FSE	6.102	-	6.102
. FEOGA-Orientación.	10.373	2.818	7.555
. IFOP	1.522	1.522	-
- Programas plurirregionales, iniciativas y otras acciones comunitarias	3.505	3.310	195
. Marco anterior 1994-1999	8.542	8.525	17
- Fondo de Cohesión	8.314	1.844	6.470
TOTAL	68.607	18.019	50.588

El tratamiento contable de estas operaciones está normado expresamente en los principios contables públicos, documento nº 4, que establecen para las ayudas procedentes de los fondos estructurales comunitarios su imputación al presupuesto del ejercicio siguiendo el criterio general aplicable a los ingresos recibidos por transferencias y subvenciones según el cual, el reconocimiento presupuestario del derecho se formalizará cuando se produzca la efectiva recaudación de los fondos, autorizando la posibilidad de reconocer el derecho con anterioridad a su cobro, si se conoce de forma cierta que se ha reconocido la correlativa obligación por la entidad concedente de la transferencia o subvención, situación que no se ha acreditado en la fiscalización para los derechos descritos reconocidos por la Administración Regional y no recaudados en el ejercicio, los cuales fueron cobrados en su totalidad en años posteriores, excepto los correspondientes al fondo de cohesión que, al cierre del ejercicio 2003, permanecían registrados como pendientes de cobro un 40% del saldo descrito.

Sobre la aplicación del criterio contable expuesto en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe considerarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas

recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria¹ implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento nº 4, anteriormente expuestos.

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

- 6.- En el examen de los expedientes seleccionados sobre anulaciones de derechos del ejercicio corriente, se ha puesto de manifiesto que para un expediente correspondiente a la anulación del derecho reconocido por la Administración Regional derivado de la declaración de un pago indebido de una subvención satisfecha para financiar la realización de un curso informático por importe de 16 miles de euros, la resolución de la anulación del derecho consecuente con la aceptación del recurso de reposición interpuesto contra el procedimiento de reintegro se fundamentó en la caducidad de dicho procedimiento, al haberse rebasado el plazo de 6 meses para dictar resolución expresa de reintegro establecido en el RD 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, sin que conste en el expediente las circunstancias que motivaron dicha ausencia de actuaciones por la citada Administración. En alegaciones se informa que el expediente originario de la subvención fue objeto de nueva revisión por la Administración de la Comunidad de la que finalmente resultó un importe a reintegrar de 631 euros.

Finalmente, a continuación se presentan ordenados los ingresos obtenidos en el ejercicio 2001 por la Administración de la Comunidad Autónoma, según las

¹ La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2001 –en la actualidad ha sido derogado por el Reglamento financiero de 25 de junio de 2002- y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

distintas fuentes de financiación, una vez consideradas las salvedades analizadas anteriormente en este epígrafe, siguiendo la clasificación adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

(miles de euros)

TIPOS DE RECURSOS	Importes
I. RECURSOS PERCIBIDOS	1.436.181
A. INCONDICIONADOS	1.150.327
1. Transferidos por el Estado	779.648
a) Participación en los ingresos	770.826
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	8.822
2. Gestionados	370.679
a) Tributos cedidos	358.999
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	11.680
c) Otros	--
B. CONDICIONADOS	285.854
a) Seguridad Social	43.053
b) Unión Europea	154.245
c) Fondo de Compensación Interterritorial	37.998
d) Subvenciones y convenios	50.558
e) Otros	--
II. RECURSOS PROPIOS	134.363
a) Endeudamiento	101.962
b) Tributarios	7.673
c) Prestación de servicios	1.882
d) Patrimoniales	7.133
e) Otros	15.713
TOTAL	1.570.544

D) Resultado presupuestario del ejercicio

Según los datos reflejados en la Cuenta General rendida, en el anexo II.1-6 se recogen las magnitudes que componen el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración Regional en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001, los cuales presentan un déficit de 2.904 miles de euros y un superávit de 24.235 miles de euros, respectivamente.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores cuyo detalle se resume a continuación, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio en 21.615 y 23.096 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar un déficit de 24.519 miles de euros y un superávit de 1.139 miles de euros, respectivamente.

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Aumento de las obligaciones reconocidas por tributos locales no imputados al presupuesto (Capítulo 2)	II.1.1.B)	(8.741)
- Disminución de las obligaciones reconocidas por la prima de emisión de deuda pública (Capítulo 3)	II.1.1.C)	1.481
- Aumento de derechos reconocidos por imputación de ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1, 4 y 7, principalmente)	II.1.1.C)	2.321
- Disminución de derechos reconocidos por tarifa autonómica IRPF, liquidación ejercicio 1999 (Capítulo 1)	II.1.1.C)	(10.595)
- Disminución derechos reconocidos por recargo del IAE no recaudado (Capítulo 1)	II.1.1.C)	(2.638)
- Disminución de derechos reconocidos por participación en los ingresos del Estado, liquidación ejercicio 1999 (Capítulo 4)	II.1.1.C)	(3.443)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO		(21.615)
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
- Disminución de los derechos reconocidos por la prima de emisión de deuda pública (Capítulo 9)	II.1.1.C)	(1.481)
TOTAL VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		(1.481)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL SALDO PRESUPUESTARIO		(23.096)

II.1.2. Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. En el ejercicio 2001 continuaba vigente el sistema de información contable implantado por el Decreto 4/1994, de 21 de enero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo pilar básico era el sistema informático denominado DUNE, configurado como un sistema de gestión económica que permitía, fundamentalmente, la elaboración, seguimiento y registro de la ejecución del presupuesto de la Administración Regional. A partir del ejercicio 2002, con la entrada en vigor del actual sistema de información contable centralizado, regulado por el Decreto 53/2002, de 8 de febrero, se ha implantado el nuevo sistema informático denominado SIGEPAL, que integra la gestión económica-presupuestaria, de personal y patrimonial.

En el anexo II.2-0.1 se recoge el balance del ejercicio 2001 de la Administración Regional, que refleja unos activos totales valorados en 873.889 miles de euros, con un incremento interanual del 13%, los fondos propios ascienden a 42.594 miles de euros y el pasivo exigible se cuantifica en una cuantía de 831.295 miles de euros, de los que un 67% corresponden a deudas a largo plazo.

II.1.2.1. ACTIVO

A) Inmovilizado

a) Inmovilizado material e inmaterial

La Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma estableció en su art. 13 la obligatoriedad de formar un inventario general, mandato que dio lugar en 1995 a la implantación de un registro de inventario general de los bienes del inmovilizado.

El inventario general de bienes y derechos aportado en la fiscalización lo forman un conjunto de listados independientes correspondientes a bienes inmuebles, valores mobiliarios, derechos de propiedad incorporal y bienes de naturaleza mobiliaria, habiéndose constatado que a 31 de diciembre de 2001 no existía un sistema unificado para el tratamiento de la información aplicable a todos los tipos de bienes y derechos, debidamente integrado con la contabilidad patrimonial de la Administración Regional. En el ejercicio, únicamente la aplicación informática implantada para los bienes de naturaleza mobiliaria mantenía una interfaz directa con dicha contabilidad.

La composición del coste registrado para el inmovilizado material al 31 de diciembre del ejercicio 2001, incluido el de la Asamblea Regional de la Comunidad, y su evolución durante dicho ejercicio se detalla a continuación:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
220 Terrenos y bienes materiales	103.557	80.121	2.691	180.987
221 Construcciones	191.984	218.094	2.257	407.821
222 Instalaciones Técnicas	4.691	1.350	12	6.029
223 Maquinaria	1.762	469	24	2.207
224 Utillaje	1.607	350	27	1.930
226 Mobiliario	19.052	5.480	443	24.089
227 Equipos para procesos de información	17.549	5.442	163	22.828
228 Elementos de transporte	9.418	1.397	66	10.749
229 Otro inmovilizado material	9.193	2.364	35	11.522
TOTAL	358.813	315.067	5.718	668.162

La mayor parte de las altas del ejercicio, 264.736 miles de euros, corresponden a los inmuebles de los centros educativos transferidos por el Estado a la Comunidad en virtud del RD 938/1999, de 4 de junio, que reguló el traspaso de competencias en materia de enseñanza no universitaria, los cuales fueron registrados en 2001 tomando la valoración realizada por la Universidad Politécnica de Cartagena por encargo de la Administración Regional. Por su parte, la práctica totalidad de las bajas registradas en el ejercicio corresponden a cesiones y adscripciones de bienes a los organismos autónomos: Instituto de Servicios Sociales e Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

La amortización acumulada del inmovilizado material presenta al cierre del año un saldo por 47.504 miles de euros. La dotación del ejercicio 2001 ascendió a 8.829 miles de euros, en la que se ha considerado por primera vez la depreciación de las construcciones. Por otra parte, continúan sin amortizarse los bienes muebles de la Asamblea Regional de la CA.

En cuanto a las inversiones destinadas al uso general y las inversiones gestionadas para otros entes públicos, en el ejercicio 2001 se han contabilizado entregas por una elevada cuantía, 192.433 miles de euros y 117.759 miles de euros, respectivamente, lo que ha motivado una disminución interanual significativa del

saldo de estas rúbricas, situándose en 2.847 miles de euros y 25.110 miles de euros, respectivamente.

b) Inmovilizado financiero

Las inversiones financieras permanentes presentan un saldo al 31 de diciembre de 2001 de 14.350 miles de euros con la siguiente naturaleza:

(miles de euros)

	Importe
1. Cartera de valores a largo plazo	6.464
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	8.825
3. Provisiones	(939)
TOTAL	14.350

La composición y movimiento en el ejercicio 2001 de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional se detallan a continuación para cada empresa, con indicación del grado de participación al cierre del ejercicio:

(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia 2001, S.A.	300			300		50
Murcia Cultural, S.A.	60			60		100
Polígono Industrial Cartagena, S.A. (PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.874			2.874		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192			192		19
Sociedad Promoción Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, S.A.	200		(200)	--		
Sociedad de Recaudación de la CA, S.A.	100		(100)	--		
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G..R.)	1.841	120		1.961		27
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	564			564		23
TOTAL	6.431	120	(300)	6.252	--	

Sobre la situación y evolución en el ejercicio 2001 de estas inversiones, cabe destacar los hechos siguientes:

- La sociedad Murcia Cultural, SA mantiene, como en ejercicios anteriores, unos fondos propios negativos, que al 31 de diciembre de 2001 ascendían a 337 miles de euros, estando incurso en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1, apartado cuarto del TRLSA. Esta recurrente situación patrimonial deficitaria se valora en el informe de auditoria externa sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001, exponiendo una incertidumbre sobre la viabilidad de la empresa, al estar condicionada su financiación a las aportaciones o transferencias procedentes de la Administración de la Comunidad.
- Las sociedades PICSA y SAPRELORCA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con la Comunidad, el

Ayuntamiento de Cartagena y la empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

- La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. Durante el ejercicio 2001, la sociedad ha ampliado capital por 601 miles de euros, de los que 120 miles de euros fueron aportados por la Administración de la Comunidad. A 31 de diciembre de 2001, la participación de la Administración Regional en la sociedad se situaba en el 27%.
- La Comunidad mantiene registrada una participación en la sociedad "Propietaria Club Financiero Génova, SA", valorada en 1,8 miles de euros para la que no se ha facilitado en la fiscalización las cuentas anuales del ejercicio 2001, ni el grado de participación pública en la empresa. En alegaciones, la Comunidad informa que a fecha actual el grado de participación en la sociedad es irrelevante y se materializa en 12 acciones por un valor nominal de 576 euros.
- En el ejercicio 2001 ha finalizado la liquidación de las empresas regionales Sociedad Promoción Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, S.A. y Sociedad de Recaudación de la CA, S.A., habiéndose ingresado en la Administración Regional los haberes sociales resultantes por 502 y 116 miles de euros, respectivamente. Para la primera sociedad, en aplicación de lo dispuesto en la normativa de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, dicho importe fue abonado por la Administración de la CA al Instituto.
- La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía al cierre del ejercicio a 939 miles de euros. Las participaciones provisionadas fueron las relativas a las sociedades Murcia Cultural, SA y Región de Murcia Turística, SA en unas cuantías de 423 y 516 miles de euros, respectivamente.

En el análisis realizado del criterio aplicado en el cálculo de las provisiones por depreciación de la cartera de valores, se ha constatado que la Administración de la Comunidad ha tomado los datos patrimoniales de las sociedades según las cuentas anuales formuladas para el ejercicio 2000, en vez de las correspondientes al ejercicio 2001, de las que se desprende que las provisiones registradas presentan un defecto por 58 miles de euros.

- En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones, debe indicarse que la Administración de la Comunidad no ha percibido dividendos en el ejercicio.

En la cartera de valores a largo plazo se han registrado las dotaciones realizadas en el ejercicio a los fondos sociales de las fundaciones públicas autonómicas: Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y Agencia Regional de Energía de la Región de

Murcia por 180 y 30 miles de euros, respectivamente. Sobre el tratamiento contable de las aportaciones patrimoniales a las fundaciones autonómicas, es preciso señalar, en primer lugar, que la Comunidad no mantiene un criterio uniforme, dado que para otras operaciones de esta naturaleza ha registrado como gasto las aportaciones satisfechas a las fundaciones. En cuanto a las dotaciones descritas del año 2001, su consideración como activo financiero, no puede considerarse un criterio adecuado, ya que en los respectivos estatutos fundacionales, no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de las entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos.

En cuanto a los créditos concedidos a largo plazo, el análisis realizado ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- De estas operaciones crediticias, destacan los préstamos concedidos al Ayuntamiento de Murcia para planes de vivienda, cuyo saldo al cierre del ejercicio ascendía a 9.061 miles de euros. En la revisión de estos activos se ha puesto de manifiesto que dicho saldo estaba infravalorado en 56 miles de euros, de acuerdo con el capital pendiente de amortizar a dicha fecha, que se desprende de los cuadros de amortización de los créditos. Esta diferencia proviene del ejercicio 1995 y está pendiente de regularizar con el citado Ayuntamiento.
- Como ya se expuso en las limitaciones de la fiscalización, en el ejercicio 2001 permanecían sin contabilizar las cuentas a cobrar correspondientes a determinados préstamos titularidad de la Administración Regional. En la gestión de estas operaciones crediticias, la Administración de la Comunidad ha adoptado el criterio de contabilizar las cuotas de amortización cobradas neteando el saldo de la cuenta de créditos a largo plazo. Este tratamiento contable debe considerarse incorrecto, ya que supone que el saldo de estos activos esté minorado indebidamente en un montante que, al cierre del ejercicio 2001, ascendía a una cuantía de 262 miles de euros.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

En el anexo II.2-1 se detallan la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyo saldo ascendía al cierre del ejercicio 2001 a 221.702 miles de euros, de los que 117.048 miles de euros correspondían a derechos de ejercicio

corriente y 104.654 miles de euros procedían de ejercicios anteriores. Se ha verificado que todos los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre coinciden con las relaciones nominales de deudores a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

En el año 2001 se han registrado anulaciones de derechos por 28.408 miles de euros que corresponden al ejercicio corriente por 15.243 miles de euros y a cuentas a cobrar de ejercicios anteriores por 13.165 miles de euros. Por su parte, los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, que se recogen en el citado anexo en la columna de cobros junto con la recaudación, ascendieron conjuntamente a 2.371 miles de euros.

En la revisión de los derechos pendientes de cobro registrados a 31 de diciembre de 2001, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- 1.- Dentro de las cuentas a cobrar registradas destacan por su cuantía y por su antigüedad determinadas deudas que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, cuyo detalle se expone a continuación:

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	Importe
De 1991 a 2001	Recargo autonómico sobre el IAE	26.276
De 1992 a 2001	Planes de vivienda. Ayuntamiento de Murcia	4.721
De 1998 a 1992	Deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos	3.916
De 1987 a 1994	Planes y actuaciones de cooperación económica local	919

- Los derechos correspondientes al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas provienen de ejercicios anteriores por 23.638 miles de euros, y del año 2001 por 2.638 miles de euros, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes las corporaciones de Cartagena, Murcia y Molina de Segura, cuya deuda representa un 25%, 17% y 7%, respectivamente, del saldo descrito. Como se ha expuesto anteriormente en el epígrafe relativo al análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, el criterio adoptado para el reconocimiento de estos derechos no es acorde con los principios contables públicos.

En cuanto a la cobrabilidad de estas cuentas, debe señalarse que la Administración Regional mantenía dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los derechos con antigüedad desde 1995 y ejercicios anteriores, que ascendían a 8.431 miles de euros, lo que representa el 32% del saldo pendiente de cobro al cierre del 2001, estimación que puede considerarse razonable, de acuerdo con la evolución de estas cuentas en ejercicios posteriores, 2002 y 2003, en los que se han realizado un 42,8% de las mismas, y entre ellas una cuantía elevada de las cuentas mas antiguas totalmente provisionadas.

- La Comunidad mantiene contabilizados derechos por importe de 4.721 miles de euros relativos a la financiación de los planes de viviendas desarrollados por el Ayuntamiento de Murcia, en virtud de varios convenios celebrados en 1980 y 1984 entre el antiguo Instituto Nacional de la Vivienda, (posteriormente Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)), y el Ayuntamiento de Murcia para la construcción de un número determinado de viviendas de protección oficial. Tras la promulgación del RD 1546/1984, de 1 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de vivienda, en noviembre de 1984 se formalizó un convenio entre la CARM y el IPPV para la financiación de viviendas de promoción pública, que incluía las promociones citadas, y en el que se acordó la subrogación de la Comunidad en los derechos del Instituto relativos a los dos préstamos concedidos al citado Ayuntamiento. En la evaluación del desarrollo de estos convenios, se ha comprobado que, para las dos operaciones de préstamo formalizadas, el Ayuntamiento no ha cumplido desde 1992 las obligaciones asumidas por amortización e intereses de los préstamos, sin que la Comunidad haya procedido a la liquidación y exigencia de los intereses de demora devengados, actuación prevista en el clausulado de los convenios.

La situación de estas deudas al cierre del ejercicio 2001, se recoge en el siguiente detalle:

Años de procedencia	Deuda (en miles de euros)		
	Por intereses	Por principal	TOTAL
1992 a 2000	2.457	1.357	3.814
2001	476	431	907
TOTAL	2.933	1.788	4.721

En el seguimiento realizado sobre la evolución en ejercicios posteriores de estas deudas, se ha verificado que la Administración Regional ha procedido

durante los ejercicios 2002 y 2003 a la compensación de la práctica totalidad de estos derechos con obligaciones recíprocas asumidas con el citado Ayuntamiento.

- El epígrafe correspondiente a deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13'5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, y consecuentemente no se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes que ascenderían al cierre del ejercicio 2001 a una cuantía superior a 13 millones de euros.

- En relación con los planes y actuaciones de cooperación económica local, que tuvieron por objeto, fundamentalmente, la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de las entidades locales de los servicios obligatorios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de otras obras y servicios de competencia municipal. Estas deudas presentan una antigüedad significativa y se generaron en el desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de Obras y Servicios (P.O.S.) y de la denominada Caja de Cooperación Municipal. La naturaleza y antigüedad de estas deudas presentaban, a 31 de diciembre de 2001, el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Naturaleza de la deuda	Importe
1987 a 1994	P.O.S.- Aportaciones de fondos no satisfechas por las Entidades locales	872
1990-1994	Caja de Cooperación Municipal.- Anticipos no reintegrados por las Entidades locales	47
TOTAL		919

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en la actualidad la Administración de la Comunidad está procediendo, a través de la Agencia Regional de Recaudación, en unos casos, al cobro de la deuda mediante la negociación bilateral con los Ayuntamientos de planes de amortización y en otros, se está trabajando en la depuración de la deuda con cada Ayuntamiento para posteriormente formalizar su compensación con obligaciones recíprocas.

- Finalmente, señalar que, como se expone en el apartado II.2.1 del Informe, los Ayuntamientos han realizado compensaciones de algunos de los derechos pendientes de cobro analizados en este epígrafe por un montante de, al menos, 8.741 miles de euros, los cuales deberán ser regularizados por la Administración Regional dando de baja en cuentas los derechos afectados.
- 2.- La Administración Regional no ha registrado los derechos correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, que ascenderían, al menos, a 7.100 miles de euros, según la información recogida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS). Estos derechos son propiedad de la Administración Regional y han sido gestionados por el IVS desde su creación, en la que asumió a partir del año 2000 la titularidad de estas cuentas a cobrar. Sobre dicha gestión, el Instituto ha informado en la fiscalización que para los ejercicios 2000 y 2001 los cobros realizados por cuenta de la Administración Regional para dichas cuotas ascendieron a un montante de, al menos, 24 miles de euros. La Administración Regional no ha requerido al Instituto el abono de estos fondos, ni ha registrado el derecho de cobro correspondiente sobre el organismo autónomo.
- 3.- En el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada de deudores de ejercicios cerrados, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- En un expediente por importe de 72 mil euros correspondiente a una deuda por intereses de La Caixa procedente del ejercicio 1989, no se ha aportado documentación que soporte su contabilización, habiéndose informado por el servicio de tesorería de la Administración Regional que no se tiene constancia de la existencia de este derecho de cobro.
 - La Comunidad mantiene registrado un derecho procedente del ejercicio 1995 por importe de 34 miles de euros, derivado de la deuda generada por la resolución dictada en 1993 de un contrato de obras por incumplimiento de la sociedad contratista, que condujo a la liquidación de las obras y a la exigencia de daños y perjuicios causados a la Administración Regional, fijados en la Orden de 22 de marzo de 1995 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Según la documentación aportada en la fiscalización, desde la citada resolución hasta la actualidad no consta ninguna actuación de la Comunidad encaminada al cobro de estos derechos que haya interrumpido su prescripción.
- 4.- En la revisión de las anulaciones y cancelaciones de derechos de ejercicios cerrados formalizadas en el ejercicio 2001, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
- En todos los expedientes de anulación de derechos de ejercicios cerrados correspondientes a la aplicación presupuestaria 1306.680/01, relativos a reintegros de pagos indebidos en la gestión de subvenciones, se ha comprobado que, a excepción de aquellos casos en los que existe una renuncia expresa del beneficiario a la subvención, la anulación vino motivada por la deficiente actuación de la Administración de la Comunidad que no siguió el procedimiento previsto en la Orden de 17 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de reintegro de pagos indebidos, al haberse realizado la liquidación del reintegro y la consiguiente contabilización de los derechos, con anterioridad a que la resolución por la que se declara la existencia de un pago indebido fuese firme.
 - En tres expedientes de anulación de derechos por prescripciones, por importes de 117, 6 y 6 miles de euros respectivamente, motivadas por el transcurso del plazo de cinco años sin que la Administración Regional hubiera realizado actuaciones conducentes a su cobro, se ha verificado que no consta la declaración exigida por el artículo 21 del TRLHRM, relativa a la existencia o inexistencia de responsabilidades derivadas de la prescripción.
- 5.- La Comunidad mantiene una deuda por 210 miles de euros registrada en el ejercicio 1992, que obedece a las aportaciones no abonadas a la CA por el

Ministerio de Administraciones Públicas y la Comisión Europea, correspondientes a la cofinanciación del Programa Operativo Local instrumentado dentro de los fondos estructurales (FEDER). Según la información facilitada en la fiscalización, la Administración Regional no ha realizado actuaciones tendentes a la realización de estas cuentas a cobrar.

6.- La Comunidad ha aplicado el criterio de provisionar la cuantía total de los derechos de ejercicios cerrados procedentes de los ejercicios 1995 y anteriores, alcanzando las provisiones registradas para insolvencias un saldo, a 31 de diciembre de 2001, de 35.282 miles de euros.

b) Deudores extrapresupuestarios

Las cuentas integrantes de este epígrafe detalladas en el anexo II.2-2, presentan un saldo final de 5.344 miles de euros, en el que se incluye la cuenta "Anticipos Asamblea Regional". El art. 50 del TRLH establece que los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la Asamblea Regional se librarán en firme y anticipados trimestralmente mediante operaciones extrapresupuestarias. La Administración de la Comunidad ha anticipado fondos durante el ejercicio 2001 a la Asamblea Regional por 8.497 miles de euros y ésta ha reconocido obligaciones por 7.984 miles de euros, el remanente consecuente de 513 miles de euros, está integrado en el saldo de la citada cuenta a 31 de diciembre de 2001, que fue reintegrado por la Asamblea en diciembre de 2002.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la CA, el cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2001 de 889 miles de euros, que comprende únicamente las denominadas cuentas corrientes operativas. Las existencias de efectivo de la Administración de la CA reflejadas en el balance se completan con el saldo de caja por 541 euros, con los fondos de la Asamblea Regional en una cuantía de 1.704 miles de euros, y con los saldos de 11 cuentas bancarias restringidas de recaudación, de 36 cuentas de recaudación de tasas, de 13 cuentas bancarias de anticipos de caja fija y de 12 cuentas bancarias de pagos a justificar, por un montante conjunto a dicha fecha de 6.784 miles de euros.

Sobre la situación y valoración de la tesorería de la Administración de la Comunidad debe indicarse que la Administración Regional no ha registrado en su tesorería las cuentas destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, al cierre

del ejercicio 2001, estos centros mantenían aperturadas 554 cuentas bancarias, con un saldo conjunto, según las entidades financieras depositarias, de 5.276 miles de euros. No obstante, en los informes de control financiero realizados en el año 2001 a estos centros se denuncia que, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 23 de septiembre de 1999 del Ministerio de Presidencia que prevé la apertura por cada centro docente de una única cuenta corriente operativa, en 6 centros se mantenían otras 10 cuentas bancarias abiertas adicionales, las cuales no se reflejaron en la relación aportada, ni se ha informado de su saldo en la fiscalización.

II.1.2.2. PASIVO

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados de la Administración Regional presentan en el ejercicio 2001 un saldo positivo de 42.594 miles de euros, frente al déficit registrado en el año 2000 por 26.472 miles de euros, variación motivada por el registro en el ejercicio de la incorporación ya comentada relativa a la valoración estimada para los activos materiales correspondientes a los centros docentes públicos de educación no universitaria transferidos por la Administración General del Estado.

Este epígrafe está integrado por las cuentas de resultados de ejercicios anteriores con un saldo positivo por 131.339 miles de euros, los resultados del 2001 con un saldo negativo por 3.302 miles de euros y por la cuenta de patrimonio con un saldo negativo por 85.443 miles de euros, cuya composición es la siguiente:

(miles de euros)

- Patrimonio	1.044.699
- Patrimonio recibido en adscripción	17.052
- Patrimonio recibido en cesión	12.422
- Patrimonio entregado en adscripción	(11.141)
- Patrimonio entregado en cesión	(79.484)
- Patrimonio entregado al uso general	(1.068.991)
TOTAL	(85.443)

B) Acreedores

a) Acreedores no financieros

a.1) Acreedores presupuestarios

El detalle de estas obligaciones se recoge en el anexo II.2-4 por antigüedad de su reconocimiento presupuestario, presentando un saldo total de 161.519 miles de euros, para el que la Comunidad ha facilitado relación nominal de acreedores.

Las modificaciones negativas registradas en el ejercicio 2001 de obligaciones de ejercicios anteriores ascienden a 182 miles de euros y responden, en su mayor parte, a la anulación de obligaciones procedentes del ejercicio 1994 de la Consejería de Cultura y Educación por transferencias de capital a Corporaciones locales para la financiación de instalaciones deportivas.

En cuanto a la antigüedad en estos pasivos, debe señalarse que de los ejercicios 1990 a 1996 permanecen contabilizadas partidas con un saldo conjunto de 395 miles de euros, que deberían ser objeto de depuración.

a.2) Acreedores no presupuestarios

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2.5, excepto la cuenta "Operaciones de tesorería. Pasivos financieros a corto plazo", que al formar parte del endeudamiento de la Administración Regional, se analiza en el siguiente epígrafe del informe.

En estas cuentas se registra un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, en materia de recaudación de tributos, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre del ejercicio permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por un montante de 2.321 miles de euros, que deberían haberse imputado al presupuesto del ejercicio, cuyo detalle se expone a continuación:

Cuenta	Naturaleza	Importe (miles euros)
5540270 Ingresos pendientes de aplicación	Principalmente, transferencias recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea y reintegros de ejercicios cerrados	1.484
55402171 Ingresos Consejería de Política Territorial pendientes de aplicación	Multas y sanciones no tributarias y otros ingresos diversos	142
55402173 Ingresos Consejería de Economía pendientes de aplicación	Ingresos por actuaciones en materia de función pública	3
55402174 Ingresos Consejería de Agricultura pendientes de aplicación	Subvenciones de la UE correspondientes a la iniciativa LEADER y otros ingresos	570
55402188 Ingresos Consejería de Medio Ambiente pendientes de aplicación	Venta de productos forestales, prestaciones de servicios, tasas, concesión de licencias y otros.	107
55402186 Ingresos Agencia de Recaudación	Intereses de demora y recargo de apremio correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001	11
55402900 Ingresos cuentas restringidas	Tasas de juego y en materia de educación	4
Total		2.321

Adicionalmente, indicar que al cierre del ejercicio 2001 se mantenía registrado como ingresos pendientes de aplicación un importe de 19 miles de euros que proviene de un error no regularizado cometido en 1997 en el traspaso del saldo de las cuentas restringidas de recaudación a las cuentas operativas de tesorería.

b) Pasivos financieros

El endeudamiento por las operaciones financieras formalizadas con plazo de vencimiento superior a un año asciende, al 31 de diciembre de 2001, a 586.303 miles de euros, montante igual que el correspondiente al año 2000. Por su parte, los pasivos financieros a corto plazo se situaron a dicha fecha en 27.140 miles de euros.

b.1) Empréstitos

El anexo II.2-6 refleja la evolución en el 2001 de las emisiones de deuda pública realizadas por la Comunidad. El saldo vivo de la deuda pendiente de amortizar al cierre del ejercicio se sitúa en 365.758 miles de euros, clasificado en el balance dentro de la rúbrica obligaciones y bonos.

En el ejercicio 2001 se ha realizado una emisión de deuda pública por importe de 76.303 miles de euros, autorizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de noviembre de 2001, cuyas características fueron las siguientes:

- Procedimiento de emisión: subasta competitiva, resultando una emisión bajo par con una prima de 1.481 miles de euros
- Vencimiento: 10 años
- Fecha de emisión y desembolso: 30 de noviembre de 2001
- Intereses: 4,8% nominal anual, pagándose los cupones por anualidades vencidas a partir del 30 de noviembre de 2002
- Amortización: por el valor nominal al vencimiento

Finalmente, señalar que durante el ejercicio 2001 no se han realizado amortizaciones ni cancelaciones para las emisiones vivas procedentes de ejercicios anteriores.

b.2) Préstamos

El endeudamiento de la Administración Regional por operaciones de préstamo presenta un saldo al final de ejercicio de 247.685 miles de euros, un 17% inferior al ejercicio anterior, con el detalle que se recoge en el anexo II.2-7.

En el año 2001 no se han formalizado nuevas operaciones de préstamos a largo plazo, y se han satisfecho amortizaciones para los préstamos vivos en una cuantía de 76.303 miles de euros. Por su parte, las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería alcanzaron al cierre del año un montante de 27.140 miles de euros.

II.1.3. Resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico patrimonial generado en el ejercicio 2001 por la Administración Regional, que se recoge resumida en el anexo II.2-0.2, presenta un desahorro de 3.302 miles de euros, frente al ahorro de 4.067 miles de euros registrado en el ejercicio 2000.

Los gastos del ejercicio han ascendido en su conjunto a 1.485.789 miles de euros, destacando como rúbrica más importante las transferencias y subvenciones concedidas que, con 792.575 miles de euros, representan el 53% del total, debiendo señalarse que en el 2001 se ha producido un incremento significativo de las subvenciones de capital, como consecuencia de las entregas realizadas a otros entes públicos, principalmente, Ayuntamientos de la Región, de inversiones gestionadas por la Administración Regional.

Los gastos de funcionamiento alcanzaron 679.701 miles de euros, con un incremento interanual del 6,6%, situándose los gastos de personal en una cuantía de 544.771 miles de euros. Por su parte, los gastos financieros del año, con un incremento moderado del 3%, se han elevado a 32.717 miles de euros. Por su parte, los gastos extraordinarios con un saldo registrado de 13.512 miles de euros, corresponden casi en su totalidad a pérdidas por la modificación de derechos de presupuestos cerrados.

En la vertiente de los ingresos, el montante total ascendió a 1.482.487 miles de euros, destacando como en ejercicios anteriores, el peso relativo de las transferencias y subvenciones recibidas que representan el 72% de los recursos, habiendo experimentado un incremento interanual del 8%. En cuanto a los ingresos de naturaleza tributaria, señalar que alcanzaron 391.391 miles de euros, montante superior en un 17% al ejercicio anterior. Finalmente, notar que los ingresos financieros y extraordinarios registrados han mantenido en el ejercicio su pequeña cuantía.

II.1.4. Memoria

La Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Administración Regional se integra dentro de la Cuenta General de la CA, y se ha formado de acuerdo al modelo previsto en el PGCP de la Comunidad. No obstante, debe indicarse que en la misma no se informa expresamente sobre los apartados 4.10 y 5.5 previstos en dicho plan contable, relativos a los anticipos de tesorería concedidos y a la aplicación en el ejercicio de los remanentes de tesorería.

A) Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

El importe total registrado a 31 de diciembre de 2001 para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.554.401 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de la deuda pública, con un saldo de 821.541 miles de euros, seguido de la Consejería de Educación y Universidades, cuyos compromisos ascendían a 363.194 miles de euros.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto, los capítulos más significativos son los que recogen los compromisos por la citada carga financiera del endeudamiento crediticio de la Administración Regional y por las transferencias y subvenciones corrientes concedidas, con una cuantía registrada de 502.861 miles de euros.

B) Estado de remanente de tesorería

En el anexo II.2-8 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, determinado conforme a los criterios del PGCP por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando un saldo negativo de 4.137 miles de euros, que en su desagregación presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 18.227 miles de euros, y un remanente no afectado negativo de 22.364 miles de euros, magnitud que mantiene la situación deficitaria de ejercicios anteriores, cuya financiación deberá acometerse en la forma establecida en el art. 55.6 del TRLH. En este sentido, debe señalarse que no se ha aportado constancia de que el déficit de dicho remanente no afectado al cierre del ejercicio 2000 se haya financiado según lo previsto en la mencionada norma.

El remanente de tesorería determinado por la Administración de la Comunidad debe disminuirse en 17.820 miles de euros, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 21.957 miles de euros. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Salvedades
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
<u>De presupuesto corriente</u>		
- Disminución de derechos pendientes de cobro por recargo IAE	II.1.1.C) y II.1.2.B)	(2.638)
- Disminución derechos por liquidación financiación estatal ejercicio 1999 no registrada	II.1.1.C)	(14.038)
<u>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</u>		
- Eliminación de partidas para las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.1.2.2.B)	2.321
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>		
<u>De presupuesto corriente</u>		
- Aumento obligaciones no registradas por tributos municipales compensadas por los Ayuntamientos	II.1.1.B)	(8.741)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>		
- Saldo cuentas bancarias de los centros docentes públicos de educación no universitaria	II.1.2.C)	5.276
TOTAL		(17.820)

II.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La ejecución presupuestaria de los organismos autónomos en el ejercicio se presenta resumida en los Anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3, con detalle nominal para cada organismo y con datos agregados de este subsector de la CA.

Los presupuestos iniciales aprobados para el subsector ascienden a 82.741 miles de euros, se aprobaron modificaciones por 3.744 miles de euros, situándose los créditos finales gestionados en 86.485 miles de euros, un 14% superiores al ejercicio anterior. Las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio presentan para el conjunto de los organismos un resultado y un saldo presupuestarios positivos por 2.659 miles de euros, alcanzando las obligaciones y los derechos reconocidos en el año unas cuantías de 79.652 y 82.311 miles de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2001, la Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias a favor de los organismos autónomos por un montante de 69.594 miles de euros, de los que 57.668 miles de euros se concedieron como

transferencias corrientes y el resto de capital con el detalle nominal que se relaciona a continuación:

(miles de euros)

Organismo Autónomo	Transferencias recibidas de la Administración Regional		
	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia	1.907	301	2.208
Imprenta Regional	--	--	--
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.542	790	3.332
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	52.320	3.737	56.057
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	899	7.098	7.997
TOTAL	57.668	11.926	69.594

II.2.1. Agencia Regional de Recaudación

La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia fue creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, que pueden sistematizarse en dos grandes ámbitos de actuación. Por un lado, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad y por otro, lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por otras Administraciones públicas; en concreto, la Agencia ha suscrito distintos convenios con 15 Ayuntamientos de la CA para la gestión y recaudación de los tributos locales y otras deudas no tributarias.

En la revisión de la actividad desarrollada por la Agencia en el ejercicio 2001 se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- 1.- En la gestión recaudatoria desarrollada en el ejercicio 2001 para los recursos de la Administración de la Comunidad, la Agencia ha recaudado en ejecutiva derechos económicos por 8.641 miles de euros, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Recaudación ejecutiva centralizada	Recaudación ejecutiva descentralizada en oficinas liquidadoras	Tasas y otros ingresos de las consejerías (Tasas QUESTOR)	Total recaudación líquida	Transferencias a la Administración General de la Comunidad	Pendiente de transferir a 31-12-2001
7.983	478	180	8.641	3.449	5.192

Al cierre del ejercicio la Agencia mantenía un saldo acreedor a favor de la Administración de la Comunidad por 5.192 miles de euros, que correspondía a la recaudación obtenida desde el 20 de junio de 2001 hasta dicha fecha, la cual no fue transferida hasta el año siguiente, a pesar de que la Agencia disponía al cierre descrito de un saldo de tesorería por 8.616 miles de euros.

Sobre el mantenimiento de estos fondos de la Administración Regional en el organismo autónomo con un desfase temporal tan amplio, debe señalarse que la Comunidad no ha establecido reglamentariamente los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los fondos por la Agencia, los cuales una vez ingresados en las cuentas restringidas de recaudación son traspasados a una cuenta ordinaria de la Agencia en la que permanecen hasta su liquidación y transferencia a la Administración Regional, decisión adoptada por los órganos de dirección del organismo autonómico.

Esta práctica presenta una debilidad significativa de control interno en la gestión financiera por la Administración Regional, ya que en el año ha tenido que financiar sus desfases transitorios de tesorería a través de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, lo que le ha supuesto soportar los costes financieros correspondientes, habiendo superado los límites de deuda viva previstos para estas operaciones en el programa de endeudamiento acordado para el ejercicio 2001.

- 2.- En cuanto a los procedimientos implantados por el organismo autónomo para la recaudación de tributos y otras deudas municipales, se ha verificado que las Corporaciones locales han compensado obligaciones a pagar a la Administración Regional, al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) y al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), con derechos de cobro de las corporaciones sobre dichas entidades

autonómicas, derivados de impuestos locales, fundamentalmente, el relativo a bienes inmuebles. En las comprobaciones realizadas en las entidades autonómicas descritas se ha constatado por una parte, que estos gastos tributarios no fueron registrados en su contabilidad, ni imputados a los respectivos presupuestos, situándose el montante de estas operaciones, al cierre del ejercicio 2001, en:

(miles de euros)

Administración Regional	8.741
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	83
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	7
TOTAL	8.831

Por otra parte, la Agencia ha informado que las compensaciones descritas han sido comunicadas formalmente a la Administración Regional y los organismos descritos.

- 3.- La gestión y recaudación realizada en el ejercicio 2001 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se resume a continuación, de acuerdo con la información aportada por la Agencia:

Derechos pendientes de cobro a 1-1-2001	Derechos reconocidos en 2001	Derechos recaudados en 2001	Anulaciones y bajas de derechos en 2001	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2001
10.594	16.144	13.455	1.740	11.543

En el análisis de los procedimientos contables seguidos por la Agencia en el registro de estos recursos por cuenta de los Ayuntamientos, se ha comprobado que no ha implantado un módulo de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos que permita reflejar contablemente todas las fases de la gestión de los mismos, según establece el PGCP de la Región de Murcia, lo que ha obligado a la entidad a implantar registros auxiliares extracontables en los que se refleja la información de cada acto de liquidación de los tributos, así como de las anulaciones y bajas autorizadas para los derechos liquidados.

II.2.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El presupuesto inicial aprobado para el 2001 ascendió a 3.021 miles de euros, se autorizaron modificaciones de crédito por 200 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 3.221 miles de euros, un 15% superior al ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzó el 87%, alcanzando las obligaciones reconocidas un montante de 2.806 miles de euros. En su clasificación económica, destacan los gastos de personal y las inversiones reales, con un peso relativo sobre el gasto total del 85% y 15%, respectivamente.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos en el año ascendieron a 3.192 miles de euros, de los que 2.208 miles de euros responden a las transferencias de la Administración Regional de naturaleza corriente por 1.907 miles de euros y el resto a transferencias de capital; la financiación del ejercicio se completa con los recursos devengados por la gestión y recaudación de tributos locales y por los ingresos procedentes de intereses de cuentas bancarias.

Las magnitudes presupuestarias descritas conducen a que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001 presente un resultado y un saldo presupuestario positivos por 386 miles de euros.

II.2.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el organismo para el ejercicio 2001 presentan un activo total de 28.889 miles de euros, un 18% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 2.631 miles de euros y un ahorro generado en el año de 614 miles de euros, con un incremento interanual del 58%.

De acuerdo con la actividad desarrollada por la Agencia, los activos y pasivos más importantes responden a la posición financiera derivada de la gestión recaudatoria tanto de los derechos de la Administración Regional, como de los tributos y otras deudas locales, destacando las existencias de efectivo en tesorería por 8.616 miles de euros, un 11% superior al año 2000 y las rúbricas deudoras y acreedoras en las que se registran las operaciones de la administración por cuenta de otros entes de los citados recursos, cuyos saldos ascendían a 18.089 y 18.686 miles de euros, respectivamente. Finalmente, indicar que el inmovilizado material utilizado por el

organismo responde, fundamentalmente, a bienes recibidos en adscripción de la Administración Regional.

II.2.2. Imprenta Regional

El organismo autónomo de carácter comercial e industrial Imprenta Regional se creó por Ley 3/1985, de 10 de julio, está adscrito a la Consejería de Presidencia, y su actividad se centra, básicamente, en la edición, distribución y venta del boletín oficial de la Comunidad y de otras publicaciones de normas legales, libros y revistas.

II.2.2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El organismo ha gestionado en el ejercicio 2001 un presupuesto por 3.673 miles de euros, un 37% superior al ejercicio anterior, cuya liquidación presenta un grado de ejecución de los créditos del 92%, alcanzando las obligaciones reconocidas un importe de 3.392 miles de euros. Por su parte, los derechos reconocidos en el ejercicio ascendieron a 2.127 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 58%. La ejecución presupuestaria descrita supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presenten un déficit de 1.265 miles de euros, frente al superávit de 12 miles de euros registrado en el ejercicio anterior.

II.2.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el organismo para el ejercicio 2001, presentan un activo total de 5.094 miles de euros, un 5% superiores al ejercicio anterior, unos fondos propios de 4.788 miles de euros, y un ahorro generado en el año por 336 miles de euros, frente al desahorro de 16 miles de euros registrado para el ejercicio anterior. Esta evolución del resultado tiene su origen, principalmente, en los resultados positivos de la actividad comercial y en la ausencia en el año de gastos por transferencias corrientes remitidas a la Administración Regional. En cuanto a la situación financiera-patrimonial, los principales activos responden al inmovilizado propio y en adscripción y a las existencias de tesorería, con unos saldos de 2.680 y 1.633 miles de euros, respectivamente, financiados con los fondos propios descritos y un pasivo exigible de 306 miles de euros.

II.2.3. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

El Instituto es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 1/2000, de 27 de junio, está adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo, siendo la entidad responsable de la gestión de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El Instituto inició su actividad en el ejercicio 2001, para lo que contó con un presupuesto definitivo de 3.359 miles de euros. De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el resultado y el saldo presupuestarios registrados en el ejercicio fueron positivos por 377 miles de euros. Las obligaciones reconocidas en el año ascendieron a 2.714 miles de euros, correspondientes en su mayor parte a los costes de personal del organismo. En la vertiente de los ingresos, los derechos reconocidos proceden casi en su totalidad de las transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional.

II.2.3.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2001, presentan un activo total de 2.048 miles de euros, materializado principalmente en el inmueble sede social del Instituto, recibido en adscripción de la Administración Regional. En el año se generó un resultado positivo de 622 miles de euros.

II.2.4. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El organismo autónomo de carácter administrativo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) se creó por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, y está adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social. Al Instituto le compete el desarrollo de las políticas de la Comunidad en materia de bienestar y servicios sociales, siendo responsable de la gestión de los servicios sociales regulados por la Ley 8/1985, así como la asistencia técnica a los órganos de la Administración Regional que tengan competencia en esta materia.

La Comunidad recibió en el ejercicio 1996 el traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social en las materias encomendadas al INSERSO (Instituto

Nacional de Servicios Sociales), en los términos establecidos por el RD 649/1995, de 21 de abril. El ISSORM es el organismo autónomo que asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y sus disposiciones de desarrollo. Para el cometido descrito, el ISSORM recibe financiación pública vía transferencias de la Administración Regional y de la Administración Estatal.

II.2.4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio 2001 ascendió a 65.100 miles de euros. Las modificaciones presupuestarias autorizadas se elevaron a 1.918 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 67.078, un 7% superiores al ejercicio anterior.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, las obligaciones reconocidas ascendieron a 63.880 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 95%, y los derechos reconocidos alcanzaron 65.876 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 98%. La ejecución presupuestaria expuesta, supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presentaran un superávit de 1.996 miles de euros.

En su clasificación económica, se significan los gastos de personal y de funcionamiento que ascendieron a 36.522 y 14.199 miles de euros, respectivamente. Por su parte, la financiación obtenida procedente de la Administración Regional ascendió a 56.057 miles de euros y la recibida de la Administración Estatal alcanzó 4.197 miles de euros.

En el análisis de los saldos de las cuentas no presupuestarias, se ha observado que el organismo no ha aplicado al presupuesto del ejercicio 2001 ingresos realizados de naturaleza presupuestaria por un montante de, al menos, 81 miles de euros relativos, principalmente, a reintegros de ejercicios cerrados y a cuotas recaudadas por servicios de asistencias en centros del Instituto.

II.2.4.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2001, presentan un activo total de 42.193 miles de euros, con un incremento interanual del 15% y unos fondos propios de 38.434 miles de euros, integrados por el patrimonio recibido en adscripción y en cesión de la Administración Regional y por el ahorro generado en el año que alcanzó 5.250 miles de euros, un 224% superior al registrado en 2000.

De los activos del Instituto, destacan los bienes del inmovilizado material que representan el 86% del total y los deudores presupuestarios, con un saldo de 4.025 miles de euros, en el que se mantienen contabilizadas partidas antiguas de ejercicios cerrados, que deberían ser objeto de depuración y, en su caso, de regularización.

II.2.5. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Por Ley 1/1999, de 17 de febrero, se crea el organismo autónomo de carácter comercial y financiero Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS), está adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, habiendo iniciado su actividad en el ejercicio 2000.

El IVS tiene como fines fundamentales, en el ámbito de la Comunidad, la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la rehabilitación de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo. Constituyen el patrimonio del IVS, principalmente, los bienes inmuebles que integraban el parque público residencial de viviendas de promoción pública de titularidad de la Administración de la CA, aportado al Instituto en su creación.

II.2.5.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

El presupuesto gestionado por el Instituto en el ejercicio 2001 ascendió a 9.214 miles de euros, un 5% superior al ejercicio anterior. De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, las obligaciones reconocidas ascendieron a 6.860 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 74%, y los derechos reconocidos se situaron en 8.025 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 87%. La ejecución presupuestaria descrita supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presenten un superávit de 1.165 miles de euros.

En su clasificación económica, destacan las inversiones reales y las transferencias de capital recibidas de la Administración Pública Regional, que representan un 52% y 68%, respectivamente, de las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio.

II.2.5.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2001, reflejan un activo total de 58.304 miles de euros, un 6,6% superior al año 2000. Los fondos propios se sitúan en 57.931 miles de euros, y tienen su origen, fundamentalmente, en la activación del parque de viviendas y solares recibidos de la Administración de la CA, registrada por el organismo con contrapartida en la cuenta de patrimonio.

El ahorro generado en el año se ha elevado a 2.801 miles de euros, con una disminución interanual del 20%. En su composición destacan las partidas de gastos por subvenciones de capital destinadas a financiar actuaciones en materia de vivienda con los Ayuntamientos de la Región y las dotaciones a la amortización del inmovilizado que representan el 42% y 22 % de los cargos del ejercicio, respectivamente. Por su parte, para los ingresos registrados en el año, los más significativos proceden de las transferencias concedidas por la Administración de la Comunidad por 6.415 miles de euros y del volumen de negocio generado por el parque de viviendas del Instituto, que ascendió a 1.282 miles de euros.

En la revisión de las cuentas anuales del organismo para el ejercicio 2001, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- 1.- Como se ha expuesto en las limitaciones de la fiscalización, el Instituto no mantiene un registro de inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado. Esta carencia es especialmente relevante en el caso del IVS, dado que su cometido principal es la promoción y gestión del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad. No obstante, en la fiscalización se han aportado unas fichas de pre-inventario indicándose que, desde el ejercicio 2002, se están desarrollando actuaciones tendentes a determinar y actualizar la titularidad de las viviendas de promoción pública para su correcta integración contable en la aplicación informática implantada.
- 2.- En cuanto al tratamiento contable del inmovilizado, el IVS únicamente ha registrado en su activo las viviendas destinadas a arrendamiento, estando pendiente de contabilizar las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos inmuebles. Según ha informado el organismo en

la fiscalización, dichos grupos de viviendas no han podido ser objeto de valoración, al tratarse de expedientes muy antiguos que se remontan al ejercicio 1984, año en el que se aprobaron las transferencias del Estado a la CA en materia de viviendas de promoción pública, a lo que se une que estos inmuebles han sido gestionados por otros servicios y organismos con anterioridad al IVS, y que no fue formalizada ningún acta de los bienes traspasados al Instituto en la aportación patrimonial de estos activos realizada por la Administración Regional, en virtud de lo establecido en la normativa de creación del IVS.

- 3.- En relación con las cuentas de deudores presupuestarios por viviendas de promoción pública, al cierre del ejercicio 2001, el IVS tiene registrado un saldo de 1.672 miles de euros, correspondiente a la deuda de los adjudicatarios por cuotas pendientes de cobro giradas para las viviendas del parque público residencial, desde la puesta en marcha del Instituto en el año 2000. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe notarse que el Instituto ha dotado una provisión para insolvencias por la totalidad del importe descrito, al considerar poco probable su recuperación.
- 4.- El Instituto no había registrado ningún pasivo a favor de la Administración Regional por la deuda correspondiente a las cantidades ingresadas durante los años 2000 y 2001 en la gestión de las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas, devengadas con anterioridad al ejercicio 2000, cuya titularidad la ostenta dicha Administración. Según los datos aportados en la fiscalización esta deuda ascendería, al menos, a 24 miles de euros.
- 5.- El informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Comunidad para el ejercicio 2001 ha puesto de manifiesto deficiencias y debilidades significativas en el control del régimen de uso y ocupación del parque de viviendas de promoción pública, al no haberse constatado en su examen la existencia de un adecuado plan de visitas o controles que aseguren que las viviendas no estén ocupadas por usuarios que no pertenecen a los colectivos beneficiarios, de acuerdo con los requisitos determinados en la normativa autonómica.

II.3. EMPRESAS PÚBLICAS

En este apartado se recogen las entidades de la Comunidad sometidas en su actividad y régimen contable al derecho privado. El TRLH de la Región de Murcia dispone en su artículo 6 que son empresas públicas regionales las entidades de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia, que por Ley hayan de

ajustar su actuación al derecho privado, así como las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación mayoritaria, ya sea directa o indirecta, la Administración Pública Regional, sus organismos autónomos u otras empresas públicas regionales.

Este sector autonómico está constituido por cinco entidades de derecho público creadas por la Comunidad y por cinco sociedades mercantiles, en las que la participación pública autonómica en su capital social es la siguiente:

EMPRESAS	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	100		100
Onda Regional de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Industrialhama, S.A.	85	13	98
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (Sodetur, S.A.)	99,82	0,18	100

Las empresas públicas regionales presentan, al 31 de diciembre de 2001, las siguientes magnitudes conjuntas agregadas, un activo total de 187.897 miles de euros, unos fondos propios de 9.600 miles de euros y los resultados fueron negativos por 41.584 miles de euros. Como se ha señalado en informes anuales anteriores, esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de Industrialhama, SA, destacando las pérdidas del SMS, que ascendieron a 27.228 miles de euros. En el análisis de la situación descrita debe considerarse que los resultados registrados por las empresas regionales se determinan después de contabilizar los ingresos procedentes de las subvenciones y transferencias concedidas, fundamentalmente, por la Administración Regional y la Unión Europea.

En el ejercicio 2001, la liquidación presupuestaria de la Administración Regional recoge unas obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de las empresas regionales por importes de 64.486 y 43.698 miles de euros, respectivamente, según el siguiente detalle:

Empresa pública	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consejo de la Juventud	84		84
Consejo Económico y Social	523	33	556
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	4.237	25.249	29.486
Murcia Cultural, SA	3.020	1.513	4.533
Onda Regional de Murcia	2.572		2.572
Región de Murcia Turística, SA	8	3.989	3.997
Servicio Murciano de la Salud	54.042	12.914	66.956
TOTAL	64.486	43.698	108.184

En cuanto al endeudamiento financiero del sector empresarial de la CA, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad y la reflejada en las cuentas anuales de las empresas para el ejercicio 2001, su situación al cierre del año se presenta a continuación para cada sociedad, clasificado por vencimiento, habiéndose informado en la fiscalización que la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las empresas en las operaciones crediticias formalizadas.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento a c/p	Endeudamiento a l/p	Total
Industrialhama, SA	--	210	210
Murcia Cultural, SA	721	3.766	4.487
Servicio Murciano de Salud	--	49.734	49.734
Total	721	53.710	54.431

EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA, creado por la ley regional 3/1984, de 26 de septiembre y adscrito a la Consejería de Presidencia, tiene la finalidad de promover la participación de la Juventud en el desarrollo

político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia. Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2001 presentan un activo total de 41 miles de euros, unos fondos propios negativos de 5 miles de euros y las pérdidas del ejercicio ascendieron a 90 miles de euros, con un incremento interanual del 50% respecto al ejercicio anterior.

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, creado por la Ley 3/93, de 16 de julio, está adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. La entidad se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. En este sentido, desarrolla una labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales.

Las cuentas anuales rendidas por el Consejo para el 2001 presentan un activo total 236 miles de euros, no dispone de fondos propios y el resultado registrado para el ejercicio refleja una pérdida de 516 miles de euros, un 10% inferior al ejercicio anterior.

EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (INFO) fue creado en 1984 y mediante la ley 6/1986, de 24 de mayo, se estableció su naturaleza, fines, organización y régimen de actuación actual, configurándose como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La actividad principal del Instituto durante el ejercicio 2001 se ha centrado en la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales europeos instrumentadas mediante las dos subvenciones globales aprobadas en el marco de los dos programas operativos de la CA vigentes en el ejercicio correspondientes a las programaciones de la política regional europea para los periodos 1994-1999 y 2000-2006. Estas ayudas europeas van destinadas, fundamentalmente, a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo de la Región de Murcia, al desarrollo de la sociedad del conocimiento y a la mejora de las redes de transportes y energía.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración de la Comunidad y con las cuentas anuales de la entidad, en el ejercicio 2001 el Instituto ha recibido subvenciones y transferencias públicas por importe de 34.398 miles de euros, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Entidad concedente	De explotación	De capital
Administración Regional	4.147	25.339
UE	123	
Ministerio de Economía	---	4.789
TOTAL	4.270	30.128

La actividad subvencionadora del Instituto se distribuye en 38 líneas de subvención, con un volumen de ayudas concedidas en el ejercicio de 29.601 miles de euros, entre las que destacan las ayudas a la innovación y difusión del uso tecnológico, a los equipamientos industriales y logísticos, al comercio exterior y a la financiación de las empresas regionales. Esta actividad del INFO ha sido objeto de fiscalización en el ejercicio, con el alcance y resultados que se exponen en el apartado II.5.3 del Informe.

Las cuentas anuales rendidas por el INFO para el ejercicio 2001, presentan unos activos totales de 47.686 miles de euros, con una disminución interanual del 44% y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 4.155 miles de euros, un 19% superiores al ejercicio anterior.

Entre los activos y pasivos de la entidad destacan las siguientes rúbricas:

- El inmovilizado material está valorado en 12.503 miles de euros y representa el 26% de los activos totales del Instituto. En el ejercicio 2001 esta rúbrica ha experimentado un incremento interanual del 11%, motivado fundamentalmente por las inversiones realizadas en los centros de transportes de Cartagena y Lorca.
- El Instituto es titular de una cartera de valores de carácter permanente, cuya valoración al cierre del ejercicio 2001 se expone a continuación, para cada una de las sociedades y entidades participadas.

(miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	3.311	-
Consortio Depósito Franco de Cartagena	52,6	403	156	247
Centro Integrado del Transporte, S.A.	28,57	24	23	1
Fondo Invermurcia capital	41,67	3.005	2.844	161
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	2	12	14	-
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	25	168	162	6
Aeropuertos de la Región de Murcia, S.A.	12,5	120	115	5
TOTAL		6.405	6.623	420

El INFO participaba al cierre del ejercicio en un 41,67% en el Fondo de capital riesgo denominado "Invermurcia Capital", constituido en 1999, cuya dirección y administración están encomendadas a una sociedad privada especializada en la gestión de entidades de capital-riesgo. En la fiscalización, el Instituto ha informado que el resto de partícipes del Fondo son de naturaleza privada.

Según las cuentas anuales facilitadas, en el ejercicio 2001 el Fondo presentó unas pérdidas de 165 miles de euros y mantenía unos resultados negativos de ejercicios anteriores de 228 miles de euros, situación que ha motivado que el Instituto haya dotado las provisiones que se reflejan en el cuadro anterior.

- Los deudores al 31 de diciembre de 2001 ascienden a 16.738 miles de euros, destacando las rúbricas: "Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" por 6.257 miles de euros y "Administraciones Públicas, colaboración en gestión de subvenciones" por 7.272 miles de euros, que recogen, respectivamente, los saldos pendientes de cobro por las transferencias nominativas de la Administración Regional a favor del Instituto y por las subvenciones concedidas en las que el INFO actúa en calidad de entidad colaboradora.

La evolución interanual de estas cuentas a cobrar presenta una disminución del 51%, como consecuencia, principalmente, de una anulación de derechos por importe de 12.687 miles de euros en la cuenta "Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia". Estos derechos procedentes del ejercicio 1999 estaban soportados en el compromiso adquirido por la Administración Regional (Consejería de Economía y Hacienda) de aportar los recursos necesarios para compensar la minoración de ayudas procedentes del FEDER, originada en la reprogramación de la subvención global del periodo 1994-1999, aportación que finalmente no se materializó, por lo que el Instituto procedió a formalizar las operaciones contables precisas para dar de baja la cuenta a cobrar descrita.

- El INFO no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir las transferencias corrientes de la Administración Regional por el importe exacto de las pérdidas generadas en el año.
- Las subvenciones de capital recibidas que figuran en el pasivo de balance en la rúbrica "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", presentan un saldo al cierre del ejercicio de 21.994 miles de euros. Estos ingresos se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.
- En el epígrafe de acreedores, la rúbrica más importante corresponde al montante de las subvenciones recibidas en las que el Instituto actúa en calidad de entidad colaboradora, con un saldo de 22.269 miles de euros, que representa el montante pendiente de tramitar por cuenta de la Administración Regional.

ONDA REGIONAL DE MURCIA fue creada por la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, como una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia adscrita a la Consejería de Presidencia, que tiene por finalidad la gestión del servicio público de radiofusión de la Región de Murcia.

Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2001 presentan un activo total de 492 miles de euros, unos fondos propios negativos de 90 miles de euros y unas pérdidas de 2.541 miles de euros, un 7% superior a las del ejercicio anterior, las cuales se han cubierto en el ejercicio con aportaciones patrimoniales de la Administración de la CA.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD fue creado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, al que corresponde la ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma referentes a la administración y gestión de los servicios y programas sanitarios. En el ejercicio 2001 mediante RD 1474/2001, de 27 de diciembre, se aprobó el traspaso a la Comunidad de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, con efectividad el 1 de enero del ejercicio 2002.

Las cuentas anuales rendidas por el SMS para el ejercicio 2001, presentan un activo total de 102.115 miles de euros, con un incremento interanual del 116%, no dispone de fondos propios y el resultado del ejercicio ha registrado unas pérdidas de 27.228 miles de euros, un 5% superiores al ejercicio anterior.

En el ejercicio 2001 el SMS ha recibido transferencias y subvenciones públicas por los montantes y con las finalidades que se exponen a continuación:

Entidad concedente	Finalidad	(miles de euros)
Administración Regional	Cobertura pérdidas ejercicio 2001	30.713
Administración Regional	Subvenciones finalistas reintegrables	12.892
Administración General del Estado	Aportación sanitaria del Estado	22.361
Administración General del Estado	Contrato-programa formalizado con el INSALUD	15.349

Respecto a las transferencias recibidas de la Administración Regional para la cobertura de las pérdidas generas en 2001, que ascendieron a 27.228 miles de euros, el exceso de fondos recibidos, cifrado en 3.485 miles de euros, fue regularizado en el ejercicio siguiente mediante su aplicación a la financiación de la actividad del ejercicio 2002, destino autorizado por la Administración de la CA.

En cuanto al endeudamiento financiero con entidades de crédito del SMS, al cierre del ejercicio 2001, el Servicio mantenía una deuda viva por importe de 49.734 miles de euros correspondiente al capital dispuesto de dos operaciones de crédito. La primera es una operación con vencimiento a largo plazo por importe de 7.212 miles de euros formalizada en diciembre de 2000. La segunda, autorizada en la LP del ejercicio 2001, fue formalizada en noviembre de 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de completar la financiación para la construcción del nuevo hospital general universitario de Murcia; esta línea de financiación se instrumentó por un importe máximo de 48.000 miles de euros, para el que se autorizó disponer en 2001 un montante de 42.522 miles de euros.

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A., constituida en junio de 2001, su objeto social se ciñe, fundamentalmente, a la creación, dotación, gestión y conservación de centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado "Cartagena puerto de culturas". La sociedad está participada en su totalidad por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas. Las cuentas anuales del 2001 de la sociedad reflejan un activo de 1.961 miles de

euros, unos fondos propios de 1.918 miles y en el año se generaron unas pérdidas de 80 miles de euros.

INDUSTRIALHAMA, S.A., fue constituida el 10 de junio de 1986. Su actividad consiste en la promoción y gestión del polígono industrial las salinas en la localidad de Alhama de Murcia. La Comunidad participa directamente en esta sociedad con un 2% e indirectamente a través del INFO en un 83%, el resto de la participación la ostenta el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las cuentas rendidas por la sociedad para el ejercicio 2001 presentan un activo total de 5.535 miles de euros, unos fondos propios de 3.979 miles de euros y unos beneficios obtenidos en el año por 353 miles de euros, un 17% inferiores al ejercicio anterior.

MURCIA CULTURAL, S.A., fue creada mediante Decreto 65/1990, de 31 de julio, con el fin de promocionar la cultura en su más amplio sentido en la Región de Murcia. La sociedad gestiona el auditorio, el centro de congresos, el museo de Murcia, el centro de arte libre "José María Parraga" y el museo regional de arte moderno.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para el ejercicio 2001 presentan un activo total de 23.708 miles de euros, unos fondos propios negativos de 337 miles de euros y unos ingresos a distribuir en futuros ejercicios de 17.367 miles de euros. Las pérdidas registradas para el ejercicio fueron de 3.197 miles de euros, con una disminución interanual del 3%. Al cierre del ejercicio, la sociedad estaba incurso en el supuesto de disolución recogido en el artículo 260.1, apartado cuarto, del TRLSA, como se ha señalado anteriormente en el apartado II.1.2.1. del Informe, la recurrente situación patrimonial deficitaria de la empresa se ha valorado en el informe de auditoría externa sobre las cuentas anuales descritas recogiendo una incertidumbre sobre la viabilidad de la sociedad.

La sociedad mantiene pasivos financieros correspondientes a un préstamo suscrito en diciembre de 1999 para la construcción del citado inmueble, con garantía hipotecaria del solar y del futuro edificio, del que a 31 de diciembre se había dispuesto una cuantía de 4.487 miles de euros. Por otra parte Murcia Cultural, S.A. fue autorizada por la Ley 4/2001 para suscribir una operación de endeudamiento por 1.430 miles de euros con la finalidad de financiar la modificación de las obras de construcción del edificio anexo al auditorio y centro de congresos de Murcia, operación que fue dispuesta por la empresa regional en el año 2002.

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A., creada en 1992 tiene por objeto la promoción, gestión y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma. Está

adscrita a la Consejería de Turismo y Cultura. Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2001 reflejan un activo total de 3.462 miles euros, unos fondos propios de 1.922 miles de euros y en el año se han incrementado de forma significativa las pérdidas hasta alcanzar 3.712 miles de euros.

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. (SODETUR, S.A.), constituida en marzo de 1989, sus cometidos se enmarcan en la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia. En el año 2001 la empresa realizó dos ampliaciones de capital con la finalidad de fijar el valor nominal de las acciones con denominación en euros; tras estas operaciones societarias la participación accionarial de la Administración Regional se situó en el 99,82% del capital social, ostentando el paquete restante la Corporación local de Moratalla.

Según las cuentas anuales de la empresa para el ejercicio 2001, su activo total asciende a 2.661 miles de euros, los fondos propios se sitúan en 2.213 miles de euros y en el año generó unas pérdidas de 418 miles de euros, un 29% inferiores al 2000.

II.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En este apartado se recoge el análisis de las Universidades, Consorcios, Fundaciones y demás entidades del sector público autonómico, no incluidas en apartados anteriores del Informe.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió las competencias que en materia de enseñanza superior atribuye la LRU con efecto 1 de octubre de 1995, según lo dispuesto en el Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, que reguló en concreto el traspaso de la Universidad de Murcia (UMU). Por su parte, la Ley autonómica 5/1998, de 3 de agosto, creó la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

Para facilitar los mecanismos fundamentales de procedimientos para la coordinación del Sistema Universitario de la Región de Murcia se promulgó la Ley 4/1999 de 21 de abril, de Coordinación Universitaria de la Región. Esta Ley, junto con la 2/1999, por la que se aprueban las normas reguladoras del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y los Decretos 124/1999, de transferencias de servicios medios materiales y humanos a la Universidad Politécnica de Cartagena, y 108/200, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Unico y sus normas de organización y gestión, constituyen las normas más significativas del marco jurídico del Sistema Universitario de la CARM.

II.4.1. Universidad de Murcia

En el ejercicio 2001, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LOU, han seguido vigentes los Estatutos de la Universidad aprobados por el Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio.

En el ámbito de la organización contable, en el ejercicio 2001 la UMU ha elaborado y formado sus cuentas anuales de conformidad con las reglas contenidas en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

Las Cuentas anuales del 2001 de la Universidad se aprobaron por el Consejo Social con fecha 14 de junio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la LOU. Por otra parte, señalar que las cuentas de la Universidad del ejercicio 2001 no han sido auditadas.

II.4.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto se aprobó por el Consejo Social el 15 de diciembre de 2000.

Los anexos I.3.1 y I.3.2 recogen la liquidación presupuestaria del ejercicio y el I.3.3. muestra el saldo presupuestario, todo ello de conformidad con los datos contables que reflejan las Cuentas anuales rendidas. No obstante, algunos saldos pueden presentar pequeñas diferencias, no significativas, motivadas por los obligados redondeos al pasar a euros los respectivos importes de los saldos expresados en pesetas.

Los créditos y previsiones iniciales incluidos en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2001, inferiores en un 2% en relación a los del 2000, ascienden a 107.336 miles de euros que se financian, en un 96% (103.278 miles de euros) a través de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, fundamentalmente atribuidos a operaciones corrientes. Asimismo, la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2001 en su Disposición adicional cuarta, autoriza a esta Universidad a la realización de operaciones de crédito hasta un límite máximo de 2.404 miles de euros. El resto de la financiación de los créditos iniciales se atribuye al remanente de tesorería, por un importe de 1.654 miles de euros.

Los créditos y previsiones finales se elevan a 136.329 miles de euros.

A) Modificaciones presupuestarias

En términos netos las modificaciones de los créditos presupuestarios ascienden a 28.992 miles de euros, lo que representa el 27% de incremento sobre los créditos inicialmente previstos. Aunque se observa una contención de este porcentaje en relación con el ejercicio anterior, cuya representación porcentual alcanzó el 29%, y responde a la disminución de las incorporaciones de crédito, no obstante el volumen de modificaciones introducidas se considera, en términos absolutos, elevado.

El 93% (29.926 miles de euros) del importe total neto de las modificaciones de crédito corresponden al Capítulo 6 "inversiones reales".

En la revisión efectuada se pone de manifiesto que los suplementos de crédito se financian en su casi totalidad con remanente de tesorería, a lo que cabe añadir la financiación con cargo a dicho remanente de expedientes relativos a generaciones de crédito.

B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Al cierre del ejercicio 2001 las obligaciones reconocidas ascienden a 120.162 miles de euros lo que supone un grado de ejecución general del 88% y un incremento de 3 puntos porcentuales respecto al alcanzado en el ejercicio anterior. Por capítulos cabe destacar la baja ejecución del Capítulo sexto que presenta un grado de ejecución del 71%.

El 98% del total de gastos que presenta la liquidación presupuestaria está constituido por los de personal (Capítulo 1) 59%, Inversiones Reales (Capítulo 6) 28% y los incurridos en gastos corrientes en bienes y servicios (11%).

En cuanto a incrementos significativos en relación con el ejercicio anterior la ejecución presupuestaria presentada muestra incrementos del 100% o superior porcentaje en los capítulos presupuestarios 9 y 3, respectivamente Pasivos financieros y Gastos financieros.

C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 120.249 miles de euros lo que supone un grado de ejecución general de este presupuesto del 88%, porcentaje que representa un equilibrio con el mismo grado ofrecido por la ejecución del presupuesto de gastos.

Por operaciones presupuestarias, los corrientes han supuesto un grado de ejecución del 97% lo que, en principio, muestra una garantía de financiación de los gastos de personal y funcionamiento, según pone de manifiesto la memoria del ejercicio. Asimismo, las operaciones de Capital están fundamentalmente afectadas, en cuanto al incremento que experimentan los derechos reconocidos frente a los inicialmente previstos, por la conclusión y justificación de las obras incluidas en el Programa Operativo Regional 94/1999.

En operaciones de Capital destaca la liquidación de derechos procedentes del endeudamiento autorizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el 2001.

D) Resultado presupuestario

La Universidad ha formulado erróneamente el estado relativo al resultado presupuestario del ejercicio, al recoger en el epígrafe de operaciones con activos financieros los derechos y obligaciones correspondientes al capítulo de pasivos financieros, los cuales no forman parte del resultado presupuestario, sino del saldo presupuestario del ejercicio como variación neta de pasivos financieros. El efecto de la salvedad descrita supone que el estado rendido refleje un resultado presupuestario positivo por 87 miles de euros, cuando la magnitud que se deduce de la liquidación del presupuesto rendida por la Universidad presenta un resultado negativo por 1.716 miles de euros.

II.4.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

Los anexos 1.3.4 y 1.3.5 recogen, respectivamente, el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial de la Universidad de Murcia. Los estados mencionados presentan, en síntesis, la siguiente información:

1.- El activo-pasivo total alcanza un valor de 164.443 miles de euros, lo que representa un incremento respecto al ejercicio anterior equivalente al 13%.

2.- El 85% del activo total lo constituye el inmovilizado (139.207 miles de euros). Asimismo, el 77% del pasivo total está constituido por fondos propios correspondiendo el resto a partidas acreedoras a corto (14%) y largo plazo (9%).

3.- Como en ejercicios anteriores, el Balance que se presenta sigue sin contener en el activo la valoración del Inmovilizado no financiero de la Universidad adquirido antes del ejercicio 1995, por lo que se encuentra infravalorado. Asimismo, está a su vez sobrevalorado al no haber registrado la disminución del mismo derivada del Decreto de Transferencias a la Universidad de Cartagena.

Según la Memoria presentada, se está procediendo a un estudio sobre la gestión del Inventario que, además, subsanará estas deficiencias.

4.- Consecuentemente, el Pasivo no refleja fielmente el Patrimonio de la Universidad, por lo que no es posible asumir que el Balance presentado por la Universidad de Murcia represente su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 2001.

A) Activo

1. Inmovilizado. El inmovilizado registra un saldo que asciende a 139.207 miles de euros y está constituido, exclusivamente, por las incorporaciones efectuadas a partir del ejercicio 1995, sobre las que no se dotan amortizaciones. Asimismo, se observa que la Universidad aporta una relación de inmuebles cuya valoración no contempla el precio de mercado, ni refleja la situación contable de los inmuebles cedidos por el Ayuntamiento de Murcia y por la CARM.

El incremento de saldos del Inmovilizado en relación al ejercicio anterior se debe fundamentalmente, a la conclusión de las últimas edificaciones en el Campus de Espinardo, previstas en el Plan de Inversiones 96/99.

2 Activo Circulante. Su importe total asciende a 25.236 miles de euros y está constituido casi en su integridad por los saldos correspondientes a Deudores que representan el 58% del activo circulante total y tesorería que representa el 41%.

- Existencias carece de saldo en este ejercicio y en anteriores y las inversiones financieras temporales reflejan fundamentalmente, las fianzas y depósitos constituidos.

- En relación al saldo de deudores, cuyo importe asciende a 14.545 miles de euros, cabe destacar que entre los deudores no presupuestarios existen cuentas cuyos

saldos reflejan importes de ejercicios anteriores que debieran ser objeto de regularización, fundamentalmente los que corresponden a la cuenta 445 que recoge los anticipos de caja fija cuyo saldo contiene importes procedentes de los ejercicios 1996 y 1997.

- El saldo de Tesorería, por valor de 10.466 miles de euros, ha experimentado una disminución del 25% respecto al que reflejaba en el ejercicio anterior. La información bancaria remitida presenta algunas deficiencias, fundamentalmente la carencia de firmas autorizadas en las conciliaciones presentadas, así como saldos de cuentas que no se ajustan en todos los casos al 31 de diciembre del 2001.

B) Pasivo

De conformidad con las deficiencias que se ponen de manifiesto en relación con el Inmovilizado no financiero en el Activo del Balance (apartado A), el Pasivo registrado no refleja fielmente el patrimonio de la Universidad.

1.- Acreedores.-

El importe total de esta agrupación (37.452 miles de euros) ha experimentado una disminución del 6% respecto al mismo dato del ejercicio anterior.

- En Acreedores a largo plazo cuyo saldo es de 14.725 miles de euros, refleja el endeudamiento neto de la Universidad en función de las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la CARM para los ejercicios 1999, 2000 y 2001, deducidas las amortizaciones contabilizadas. El detalle es el siguiente, en miles de euros:

EJERCICIO	IMPORTE
1999	5.409
2000	7.813
2001	2.404
Total Endeudamiento	15.626
2000	300
2001	601
Total Amortizaciones	901
Saldo Neto	14.725

- A corto plazo, el saldo más significativo corresponde a la cuenta 475 (Hacienda Pública) que reflejaba las deudas por diversos conceptos, entre ellos:

(miles de euros)

CONCEPTO	IMPORTE
IRPF	1.647
Derechos pasivos	343
IVA	192
Seguridad Social	132
TOTAL	2.314

Procede destacar que se ha observado la existencia de saldos que reflejan fianzas recibidas en ejercicios anteriores, algunas de 1996, que deberían ser reclasificadas como acreedores a largo plazo.

II.4.1.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

El resultado obtenido en el ejercicio ha resultado positivo ascendiendo su valoración, según los estados elaborados por la Universidad, a 18.105 miles de euros lo que representa un incremento ligeramente superior al 1% sobre el registrado en el ejercicio anterior. No obstante cabe resaltar que este resultado está sobrevalorado en la medida que no se ha registrado en el ejercicio amortización alguna sobre el Inmovilizado.

Entre los componentes de la Cuenta de resultados en relación al ejercicio anterior se observa, por un lado, la disminución de los ingresos de gestión ordinaria cuya causa, según la Memoria aportada por la Universidad, es consecuencia del descenso de alumnos de nueva matrícula, y el incremento de transferencias y subvenciones (12%). Por otro lado, los gastos totales han experimentado un incremento aproximado del 10% sobre el anterior ejercicio, destacando entre sus componentes el incremento de los gastos financieros que ha sido del 103%.

La Memoria de las Cuentas anuales del ejercicio 2001 contiene en términos generales, la información prevista en el PGCP. Las observaciones más significativas son las siguientes:

- Falta de coherencia entre el Resultado Presupuestario y la liquidación presupuestaria presentada.
- El Remanente de Tesorería, cuyo saldo total en el ejercicio asciende a 13.256 miles de euros, ha experimentado una disminución en relación con el ejercicio anterior valorada en un importe aproximado de 150 miles de euros. El estado que

presenta, de conformidad con los datos elaborados por la Universidad es el siguiente:

(miles de euros)

Derechos pendientes de cobro	14.419
De presupuesto corriente	11.657
De presupuesto cerrados	1.612
De operaciones no presupuestarias	1.150
Obligaciones pendientes de Pago	11.629
De presupuesto corriente	8.166
De presupuestos cerrados	24
De operaciones no presupuestarias	3.439
Fondos Líquidos	10.466
TOTAL REMANTE	13.256

De este remanente, el 47% (6.178 miles de euros) es afectado.

II.4.1.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.4.1.4.1. Observaciones comunes

II.4.1.4.1.1. Consideraciones Generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 300.506 euros y negociadamente por importes superiores a 150.253 euros, así como contratos de suministro con precios superiores a 150.253 euros cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 5 contratos cuyo importe total asciende a 2.792.535 euros y es representativo del 78% de los contratos antes mencionados, según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas a este Tribunal. Ello no obstante, debe tenerse en cuenta que un contrato de obras examinado (Central de Tratamiento y Depuración de Pudines) no figura en la correspondiente relación certificada, lo que cuestiona la fiabilidad de la misma.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo IV.2, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las

diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.4.1.4.1.2. Procedimiento de Contratación

Aun cuando la subasta y el concurso son formas ordinarias de adjudicación de los contratos de obras, durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada no se adjudicaron contratos de obras de importes superiores a 601.012 euros mediante subasta, lo que pone de manifiesto el abandono de esta forma de adjudicación, que, generalmente, permite obtener las mayores bajas.

Se han examinado cuatro contratos adjudicados mediante concurso, con un importe total de 2.168.968 euros, en cuya adjudicación se obtuvieron bajas representativas del 13% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, y un contrato adicional de otro adjudicado en el año 2000.

En la fiscalización de estos contratos, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras y de suministro:

a) En los expedientes de los contratos de obras de una piscina climatizada en el campus de Espinardo y del modificado del de edificio para servicios generales – nuevo aulario (campus de Espinardo – zona norte) y en el del contrato de adquisición de un equipo de microscopía confocal (números 31, 33 y 35 del Anexo), no consta la justificación de la necesidad del objeto de los mismos para los fines del servicio público, requerida por el artículo 13 del TRLCAP.²

b) Criterios de valoración de ofertas en concursos (contratos números 31, 32, 34 y 35 del Anexo)

b.1.- En los PCAP de los contratos examinados, no se estableció la forma o método de valoración de los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, con excepción del criterio del precio en los contratos de obras. Dicha forma se precisó en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación de los licitadores, lo que resulta contrario a los

² En las memorias de los proyectos, adjuntadas con las alegaciones, no se justifica la necesidad del objeto de estos contratos. Por otra parte, las memorias no suplen la omisión en los expedientes de las justificaciones específicamente requeridas por el artículo 13 del TRLCAP.

principios de transparencia, publicidad y objetividad que han de regir la contratación administrativa.³

b.2.- En el Pliego del contrato de adquisición de un equipo de microscopía confocal (número 35 del Anexo IV.2), se estableció, como criterio de valoración de ofertas el "precio y calidad del suministro ofertado por las distintas empresas licitadoras, así como plazo de entrega del mismo", conjuntamente y sin ninguna otra precisión sobre la forma o método de asignar puntos correspondientes a este criterio (25 puntos sobre un total de 75 para el conjunto de los criterios). Por consiguiente, por una parte, se confundieron en un mismo criterio aspectos muy diferentes que deberían valorarse separadamente y, por otra, el criterio se expresó con una acusada ambigüedad y falta de concreción.

Posteriormente, en las puntuaciones asignadas no se desglosaron los puntos correspondientes al precio, a la calidad y al plazo de entrega, respectivamente.

También se incluyó como criterio de selección de ofertas, uno denominado "criterio propio de la Universidad" sin mayor concreción, lo que es absolutamente contrario a los principios rectores de la contratación pública, antes referidos, aunque este criterio no fue posteriormente tenido en cuenta por la Comisión Técnica que elaboró el informe de valoración, así como tampoco el criterio relativo a las mejoras propuestas, al que se asignaba un baremo de 10 puntos en el PCAP.

Por consiguiente, en la valoración no se tuvieron en cuenta dos de los cinco criterios de valoración establecidos en el PCAP, con infracción de lo dispuesto en el artículo 88.1 del TRLCAP, aunque la no utilización del "criterio propio de la universidad" pudiera justificarse por la absoluta falta de concreción del mismo.

b.3.- En los PCAP de los dos contratos de obras examinados, los criterios de valoración no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 86 del TRLCAP.

Junto con otros criterios selectivos, se incluyeron dos relativos a los medios humanos y materiales de las empresas y la experiencia en ejecución de obras análogas, aspectos que no deben valorarse en la adjudicación del contrato sino en la fase previa de admisión a la licitación por referirse a requisitos para contratar con la Administración (art. 17 del TRLCAP) que, como tales, deben cumplirse por todos los licitadores para ser admitidos a la licitación, sin que, por otra parte, se hallen

³ Lo alegado con respecto a los contratos 31 y 32 es ajeno al contenido de este párrafo, en el que no se cuestiona la existencia de baremos ni la descripción de la documentación a presentar por los licitadores.

comprendidos entre los criterios para la adjudicación del concurso previstos en el artículo 86 del TRLCAP.⁴

Se incluyó también, como criterio de valoración, uno denominado “prevención de riesgos laborales”, sin mayor concreción. A este respecto, debe tenerse presente que el estudio de seguridad y salud es un documento que, de acuerdo con el artículo 124.h) del TRLCAP, debe comprender el proyecto y, por tanto, debería haberse elaborado por la Administración antes de la licitación pública de los contratos de obras examinados y así figura en los informes de supervisión de los respectivos proyectos.⁵

b.4.- En el PCAP del contrato de adquisición de una central de tratamiento y depuración de purines con destino a la Granja Veterinaria (número 34 del Anexo IV.2), se permitió la presentación y valoración de alternativas o variantes sin establecerse limitaciones a las mismas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 87.1 del TRLCAP.

II.4.1.4.2. Contratos de obras

II.4.1.4.2.1. Procedimiento de contratación

Se han examinado 3 contratos, adjudicados por un total de 2.287.685 euros y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo siguiente:

En los expedientes examinados, no se especifican ni acreditan las particulares circunstancias por las que se estimó conveniente que los licitadores pudieran ofrecer reducciones de los plazos de ejecución de las obras previstos en los respectivos PCAP, supuesto previsto en el artículo 85.b) del TRLCAP y expresamente invocado para la utilización del concurso como forma de adjudicación.

II.4.1.4.2.2. Ejecución de los contratos

a) Requeridas por este Tribunal relaciones certificadas comprensivas de todos los proyectos de obras por reforma o complementarias de los dos contratos de obras

⁴ Lo alegado no consta en los PCAP examinados.

⁵ Lo alegado no consta en los PCAP examinados; por el contrario, destaca la absoluta falta de claridad y de precisión de este criterio tal y como está expresado en los Pliegos.

examinados, se han aportado sendas relaciones carentes de certificación y, por tanto, de valor acreditativo.

b) Las obras de la piscina climatizada en el Campus de Espinardo (contrato número 31 del Anexo IV.2), comenzaron en junio de 2001 con un plazo de ejecución de seis meses, por lo que deberían haber finalizado en diciembre de ese mismo año.

Entre septiembre y octubre se solicitaron tres paralizaciones, que dieron lugar a una ampliación del plazo, en diciembre de 2001, por un periodo de tres meses, hasta marzo de 2002. La primera de las paralizaciones estuvo motivada por la aparición de una canalización de gran diámetro, afectando la zona de cimentación y la segunda se debió a la necesidad de realizar un mapa de rellenos mediante sísmica de refracción tras la aparición de rellenos en el solar y para detectar la potencia de los mismos, lo que pone de manifiesto una deficiente elaboración del proyecto. La tercera y última estuvo motivada por lluvias acaecidas que imposibilitaron la realización de los trabajos, sin mayor concreción.

En marzo de 2002 se solicitó y concedió una prórroga por un plazo de cinco meses, que estuvo motivada, entre otras circunstancias, por indefiniciones iniciales que no se concretan en el expediente, por cambios en la ubicación del edificio y redefinición de la cimentación por causas que no constan, un error en el replanteo del proyecto y por condiciones climatológicas adversas, sin mayor concreción sobre la naturaleza e intensidad de dichas condiciones ni la incidencia de las mismas sobre las diferentes partes de las obras y no acreditadas documentalmente.

En mayo de 2002 se formalizó una modificación del sistema de cimentación, con un plazo de un mes y seis días, debido a la aparición de restos de estructuras antiguas de hormigón y de una conducción de hormigón para evacuación de aguas, no coincidiendo la situación del firme de terreno con las previsiones del estudio geotécnico. Por consiguiente, no consta la existencia de nuevas necesidades o de causa técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas que pudieran justificar esta modificación que, por otra parte y dadas sus características, fue absolutamente anacrónica con el hecho de haberse aprobado once meses después del inicio de las obras.

El importe del modificado ascendió a 253.826 euros, lo que representa un incremento del 19,99% sobre el precio.

En octubre de 2002 se concedió una segunda prórroga de cinco meses por un problema detectado en las placas de cerramiento de la fachada, que presentaban destonificaciones y roturas.

En marzo de 2003 se concedió otra prórroga por tres meses, debida a diversos problemas en el suministro y puesta en obras de algunos materiales de acabado, circunstancia imputable al contratista en virtud del principio de ejecución del contrato a su riesgo y ventura (art. 98 del TRLCAP).

El 2 de marzo de 2003 se emitió un escrito por los directores de las obras en el que informaron sobre la necesidad de acometer obras denominadas "complementarias" pero que eran inseparables del contrato primitivo, por lo que constituían una modificación del mismo (terminación de la cubierta, instalación de barandillas y anclajes estructurales, obra civil de entronque y acometidas a las redes de agua, informática, riego y gas, desvío de una línea eléctrica existente) y que, además, eran previsibles cuando se elaboró el proyecto primitivo, especificándose en el escrito que estarían formadas en al menos un 50% por unidades del contrato principal y que su importe no pasaría del 20% del precio primitivo, sin cuantificarse éste y estimándose un plazo de dos meses para la redacción del proyecto adicional.

Cualquiera que fuese el importe de esta nueva modificación, unido al de la modificación anterior implicó un incremento superior al 20% del precio del contrato primitivo, sin que conste en el expediente remitido a este Tribunal haberse emitido el dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia previsto en el artículo 12.8 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo.

En mayo de 2003 la empresa adjudicataria solicitó la recepción de las obras. Sin embargo, consta en el expediente un informe desfavorable por la falta de energía eléctrica suficiente para comprobar el funcionamiento de la instalación del aire acondicionado. Finalmente, la recepción del contrato tuvo lugar en marzo de 2004.

Como consecuencia de las incidencias anteriormente expuestas, se produjo una desviación temporal total de 27 meses (450%) con respecto al plazo inicial contractual, que en su mayor parte no se considera justificada. Esta extraordinaria desviación es especialmente significativa si se tiene en cuenta que este contrato se había adjudicado a un licitador que ofertó una reducción del plazo de ejecución previsto en el proyecto y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia, que había sido invocada además, expresamente, para la utilización del concurso como forma de adjudicación del contrato.

Por último, se observa que varios informes y escritos de la Dirección facultativa de las obras objeto de este contrato sobre las paralizaciones, prórrogas y modificaciones, están firmados por arquitectos de una unión temporal de empresas y no por funcionarios de la Universidad, lo que implica un indebido ejercicio de funciones públicas por una contrata externa. Las firmas de estos arquitectos

figuran también en las certificaciones mensuales de obras ejecutadas en concepto de "directores de la obra".⁶

c) Las obras del contrato de Urbanización del P.E.R.I para la ampliación de Campus Universitario de Espinardo – 1ª fase (número 32 del Anexo IV.2) comenzaron el 6 de septiembre de 2001 con un plazo de ejecución de tres meses, por lo que deberían haber finalizado el 6 de diciembre de ese mismo año.

Durante la ejecución de las obras se concedieron dos prórrogas. La primera de ellas, que implicó una ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2002 estuvo motivada por la falta de disponibilidad del terreno para la Vía Lateral, circunstancia susceptible de previsión y que debió solucionarse antes de la adjudicación del contrato y que, además, es incongruente con el contenido del acta de replanteo previo, en la que se hizo constar la disponibilidad de los terrenos para la normal ejecución del proyecto.

La segunda prórroga, por la que se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2002, se concedió para la tramitación de un modificado que se formalizó ese mismo día y que supuso un incremento del 18% del precio primitivo y de 17 días del plazo. Esta modificación estuvo motivada por las variaciones del trazado como consecuencia de la proximidad de terrenos en construcción y la existencia de edificios colindantes, circunstancias previsibles en el proyecto originario. En consecuencia, no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas que pudieran justificar esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

Las prórrogas y el modificado implicaron un incremento de seis meses y doce días del plazo inicial contractual de ejecución, que era de 3 meses (desviación superior al 200%), que no se considera justificado y que es particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado este contrato a un licitador que había ofertado una reducción del plazo previsto en el proyecto y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia, que había sido invocada, además, expresamente, para la utilización del concurso como forma de adjudicación y para la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia.

⁶ La categoría 12 del artículo 206 del TRLCAP, en la que se fundamenta la correspondiente alegación, se refiere a "Arquitectura, ingeniería, planificación urbana y arquitectura paisajística. Consultoría en ciencia y tecnología. Ensayos y análisis técnicos". Por otra parte, ninguna de las categorías incluidas en el artículo 206 está exceptuada de la prohibición contenida en el apartado 4 del artículo 196 del TRLCAP.

II.4.1.4.2.3. Obras adicionales

Se ha fiscalizado un contrato de esta naturaleza formalizado en el ejercicio fiscalizado con un importe 623.568 euros, que representa un incremento del 19,80% sobre el respectivo contrato primitivo, y un plazo de ejecución de dos meses, que tenía por objeto la modificación del contrato de obras del Edificio para Servicios Generales-Nuevo Aulario. Campus de Espinardo - Zona Norte (número 33 del Anexo IV.2), con respecto al cual no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto de las correspondientes obras primitivas y, por tanto, no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 154 del RGC.

En concreto, esta modificación comprendió diversas actuaciones para paliar deficiencias no detectadas en el proyecto primitivo; entre otras, movimientos de tierras y excavaciones como consecuencia de zonas de relleno no detectadas en el estudio geotécnico, reconsideración de la estructura interna del forjado del proyecto para mayor seguridad, como consecuencia de la dificultad para la ejecución de los forjados previstos en el proyecto primitivo y la mejora y adaptación del aire acondicionado para permitir un funcionamiento modular independiente y para usos distintos de los previstos originariamente.⁷

II.4.1.4.3. Contratos de suministros

Se han fiscalizado dos contratos de esta naturaleza (números 34 y 35 del Anexo IV.2) adjudicados por un importe de 504.850 euros, con respecto a los cuales, además de lo expresado en las observaciones comunes y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

a) En el expediente del contrato de adquisición de un equipo de microscopía confocal (número 35), no figura el informe razonado que debió emitirse por el

⁷ El Anexo II, mencionado en la correspondiente alegación, fue examinado y analizado en el procedimiento de fiscalización, con independencia de que no se estimara oportuno aludir al mismo en el Informe de fiscalización. Todas las consideraciones expuestas en la alegación no justifican la tramitación del modificado porque en ellas se omite un dato fundamental para determinar la previsibilidad o no de las obras del modificado, cual es la fecha de la autorización de implantación de las enseñanzas de Bellas Artes, y tampoco se aporta dicha autorización, por lo que la alegación carece de soporte documental.

servicio promotor de la adquisición sobre las necesidades, características e importes de los bienes, requerido por el artículo 241.2 del RGC.⁸

b) El objeto del contrato "Central de Tratamiento y Depuración de purines" (número 34), calificado y tramitado como contrato de suministro, no está determinado con claridad en el expediente ya que la prestación del adjudicatario, a tenor del apartado 1 del PPT, es la propia de un servicio, consistente en *"recoger y tratar adecuadamente los purines evacuados por las naves de explotación ganadera de la Granja Veterinaria de la Universidad de Murcia, fraccionarlos en sólidos y líquidos para uso agrícola, obtener, mediante el adecuado tratamiento, efluentes de las mejores características posibles y eliminar los olores para evitar molestias al vecindario"*, lo que no es coherente con la calificación y tramitación del contrato como de suministro. Por otra parte y en contradicción con el apartado del PPT anteriormente transcrito, en el apartado 1 del PCAP figura, como objeto del contrato, *"la adquisición"* de la central. Por último y para mayor confusión sobre esta cuestión, en un escrito del Vicerrectorado de Planificación e Inversiones, fechado el 17 de julio de 2001, obrante en el expediente, se afirma que es *"objeto de la presente adquisición el recoger y tratar adecuadamente los purines evacuados por las naves de la explotación ganadera de la Granja Veterinaria"*, con lo que parecen confundirse las prestaciones propias de un contrato de suministro y de otro de servicios.

Esta tramitación pudo tener como consecuencia la indebida elusión del establecimiento en el PCAP de los requisitos de clasificación del contratista (art. 25 en relación con el 196.3 del TRLCAP), así como la incorrecta fijación del plazo ejecución como si se tratase de una entrega de material en lugar de una prestación de servicios.

II.4.2. Universidad Politécnica de Cartagena

La Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Derogatoria única de la LOU y al amparo del art. 13 de su Ley de creación, se ha regido durante el ejercicio 2001 por su normativa provisional aprobada por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre.

En el ámbito de la organización contable, en el ejercicio 2001 la UPCT ha elaborado y formado sus cuentas anuales de conformidad con las reglas 27 Y 30 contenidas

⁸ La documentación aportada con las alegaciones no contiene el informe razonado sobre la necesidad, características e importes de los bienes, requerido por el artículo 241.2 del RGC.

en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

Las Cuentas anuales del 2001 de la UPCT se aprobaron por el Consejo de Participación Social con fecha 29 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la LOU.

II.4.2.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los anexos I.3.1 y I.3.2. recogen la liquidación presupuestaria del ejercicio, y el I.3.3 muestra el saldo presupuestario del ejercicio corriente, todo ello de conformidad con los datos contables que reflejan las Cuentas anuales descritas. No obstante, algunos saldos pueden presentar pequeñas diferencias, no significativas, motivadas por los obligados redondeos que se producen al expresar en euros los respectivos importes de los saldos que vienen valorados en las antiguas pesetas.

Los créditos y las previsiones finales, tras la citada regularización, ascienden a 46.913 miles de euros que se financian, en un 67% a través de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio atribuidos a operaciones corrientes y el resto a operaciones de capital (15.615 miles de euros). Asimismo, la Ley de Presupuesto de la CARM para el ejercicio 2001, en su Disposición adicional cuarta, autoriza a esta Universidad a la realización de operaciones de crédito por un importe máximo de 3.005 miles de euros.

A) Modificaciones de crédito

En términos netos, las modificaciones de los créditos presupuestarios ascienden a 8.863 miles de euros. Dicho importe representa el 23% de incremento sobre los créditos inicialmente previstos. El valor que alcanzan estas modificaciones se considera elevado e indica una inapropiada técnica de presupuestación.

En el ejercicio 2001 la UPCT no tramita expedientes de modificación presupuestaria en el ejercicio, limitándose a la confección del documento contable.

B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Al cierre del ejercicio 2001 las obligaciones reconocidas ascienden a un total de 39.042 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución global del 83% y un decremento de 5 puntos porcentuales respecto al alcanzado en el ejercicio anterior.

Por capítulos presupuestarios cabe destacar la ejecución alcanzada en los gastos de personal y activos financieros (capítulos 1 y 8, respectivamente) que es, prácticamente, del 100%.

El remanente total de crédito, que asciende a 7.871 miles de euros, en su mayor parte corresponde al capítulo presupuestario de inversiones reales (capítulo 6), que es el que menor grado de ejecución ha experimentado.

En cuanto a su composición, la liquidación del presupuesto de gastos pone de manifiesto que el 71% del gasto total contabilizado está constituido, respectivamente, en un 41% por los gastos de personal (capítulo 1) y el 30% que representan los de inversión real (capítulo 6).

La revisión efectuada pone de manifiesto que, formando parte del saldo de los gastos contabilizados en el citado capítulo 4 (transferencias corrientes) se incluyen 60.101 euros en concepto de *ayudas sociales al personal de la UPCT*. Dicho importe debería haberse registrado como mayor gasto del capítulo 1 (gastos de personal).

C) Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio ascienden a 29.848 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 61%. Los capítulos presupuestarios que constituyen las operaciones corrientes y las de capital (capítulos 1 al 5 y 6 y 7), han experimentado grados de ejecución parcial del 104% y 74%, respectivamente, lo que supone, en principio, una garantía de financiación para este tipo de operaciones. No ocurre lo mismo con las operaciones financieras (capítulos 8 y 9), cuyo grado de ejecución sólo alcanza el 6% sin que la memoria de la Universidad ofrezca una explicación de las causas que lo han motivado.

D) Resultado presupuestario

Según se deduce de la liquidación presupuestaria presentada por la UPCT el resultado presupuestario del ejercicio presenta un valor negativo por importe de

8.746 miles de euros. El saldo presupuestario, que también es coincidente con el déficit de financiación, refleja un valor negativo por importe de 9.194 miles de euros.

II.4.2.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

Los anexos I.3.4 y I.3.5 recogen respectivamente, el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la UPCT. La revisión efectuada ofrece, en síntesis, la siguiente información:

1.- El activo-pasivo total alcanza un valor de 46.731 miles de euros, lo que representa un incremento del 6% respecto al ejercicio anterior.

2.- El 75% del activo total está constituido por el inmovilizado (34.807 miles de euros) que ha experimentado un incremento del 23% en relación al anterior ejercicio. El resto lo constituye el circulante, que ha experimentado una disminución en términos netos del 25%, destacando la disminución registrada por la tesorería que, no obstante, se compensa con el incremento significativo (97%) que se aprecia en el saldo de las inversiones financieras temporales, todo ello en relación con el ejercicio anterior.

3.- Como en ejercicios anteriores, el Balance sigue sin contener en su activo el valor de los bienes traspasados por la Universidad de Murcia, por lo que se encuentra infravalorado, y el pasivo tampoco refleja el Patrimonio de la UPCT, por lo que, en consecuencia, no es posible asumir que el Balance de esta Universidad represente fielmente su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 2001.

A) Activo

1. Inmovilizado: El saldo asciende a 34.807 miles de euros, lo que supone un incremento del 23% en relación con el ejercicio anterior.

El Decreto 124/99, de 9 de septiembre, relativo a la transferencia de servicios, medios materiales y humanos de la UM a la UPCT, establecía la creación de una Comisión de transferencias para llevar a cabo dichas transferencias, a fin de que se hubiese completado el proceso de las mismas al 30 de noviembre de 1999 (Disposición Transitoria primera del citado Decreto).

Al cierre del ejercicio 2001 la UPCT no dispone de actas de entrega ni de recepción en las que figuren extractos de los inventarios de los bienes transferidos con el debido acompañamiento de los documentos que, de forma fehaciente, pongan de manifiesto su situación jurídica y correspondiente valoración, a fin de incorporarlos a la contabilidad.

En consecuencia, los importes que figuran como saldo del inmovilizado material corresponden a las inversiones efectuadas por la UPCT en los bienes de esa naturaleza.

La UPCT tiene adjudicada la elaboración de los inventarios correspondientes a los bienes muebles e inmuebles a una empresa externa.

2. Activo circulante: El saldo asciende a un importe total de 11.924 miles de euros, lo que supone un incremento del 25% respecto al mismo dato correspondiente al ejercicio anterior:

- *Existencias*: carece de saldo en el ejercicio 2001 y anteriores.
- Respecto a los *deudores*, cabe observar que la Universidad aporta una relación nominal de los mismos detallada por ejercicios, pero sin reflejar sus importes correspondientes, por lo que no se posibilita el análisis de la antigüedad de los saldos.
- *Inversiones financieras temporales*: Conforme con las observaciones generales al Activo, se observa un significativo incremento de saldo en este ejercicio, fundamentalmente por las inversiones en valores a corto plazo.
- *Tesorería*: El saldo de tesorería, que asciende en el ejercicio a 3.947 miles de euros, está materializado en cuentas bancarias operativas y restringidas, estas últimas de recaudación y de pagos.

La revisión efectuada pone de manifiesto que en el estado de tesorería no existe coincidencia entre el saldo inicial (9.766 miles de euros) de las cuentas bancarias y el saldo contabilizado en tesorería al 31 de diciembre de 2000 (9.898 miles de euros) que, según la UPTC se debe a problemas técnicos de incompatibilidad entre el sistema de ejecución presupuestaria aplicado (SOROLLA) y el de información contable (SIC). Asimismo, persiste la inexistencia de actas de arqueo que precisen las diferencias existentes entre los saldos bancarios y los saldos contables.

Según los datos aportados por la UPCT en su *memoria*, el saldo total al cierre del ejercicio 2001 del Remanente de tesorería asciende a 6.061 miles de euros, de los cuales 3.974 miles de euros se encuentran afectados. Asimismo, de conformidad con el Balance presentado por la UPTC, forma parte del citado saldo un importe de

3.871 miles de euros que corresponde al saldo de la Cartera de valores a corto plazo (*inversiones financiera temporales*) contabilizada en las cuentas 540, 541, 546, y 549. Según este Tribunal, las mencionadas cuentas son de carácter presupuestario por lo que sus saldos, de conformidad con los Principios Contables Públicos, no deben considerarse análogos a los fondos líquidos y no pueden formar parte del remanente de tesorería. En consecuencia, el saldo del Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2001 se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

B) Pasivo

1. Patrimonio: De conformidad con las deficiencias que se ponen de manifiesto en relación con el inmovilizado no financiero (apartado A punto 1.), el pasivo registrado no refleja fielmente el Patrimonio de la Universidad ni, en consecuencia, los fondos propios de la Universidad.

2. Acreedores: El saldo asciende 11.451 miles de euros, lo que refleja una variación poco significativa respecto al anterior ejercicio, conclusión que se puede hacer extensible a los saldos que presentan las deudas a largo plazo correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

A corto plazo, el incremento que experimentan los saldos de las deudas del ejercicio corriente en relación con el anterior (15%) se deben, fundamentalmente, a los acreedores.

La relación nominal de acreedores aportada por la Universidad sólo detalla los ejercicios a los que se imputan, sin incluir los importes, por lo que no se facilita el análisis de la antigüedad de los saldos correspondientes.

II.4.2.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

El resultado obtenido en el ejercicio, según los estados elaborados por la Universidad, refleja un valor positivo cuyo importe asciende a 2.474 miles de euros.

Dicho importe representa una disminución respecto al obtenido en el ejercicio anterior del 69%, que se debe, según el estado rendido, fundamentalmente al incremento de los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales.

II.4.2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.4.2.4.1. Observaciones comunes

II.4.2.4.1.1. Consideraciones Generales

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150.253 euros, así como contratos de suministro y de consultoría, asistencia o servicios de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

Se han examinado 4 contratos cuyo importe total asciende a 2.198.775 euros y es representativo del 93% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo IV.3, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive. Una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.4.2.4.1.2. Procedimiento de Contratación

Aun cuando la subasta y el concurso son formas ordinarias de adjudicación de los contratos de obras, durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada no se adjudicaron contratos de obras mediante subasta, lo que pone de manifiesto el abandono de esta forma de adjudicación a pesar de que, según con lo dispuesto en el artículo 75.1 del TRLCAP, debería utilizarse normalmente y de que es la forma que, en general, permite obtener las mayores bajas.

A) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han examinado dos contratos adjudicados mediante concurso con un importe total de 1.476.270 euros, representativo del 67% de los contratos antes mencionados. En su adjudicación, se obtuvieron bajas representativas del 3% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación.

Se han observado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras y de suministro:

a) Criterios de valoración de ofertas

- En los PCAP de los contratos de obras Aulario General II de Electroquímica y Materiales Inteligentes y de suministro de un servidor de alta capacidad de cálculo (números 36 y 38 del Anexo IV.3), no se especificó el método o la forma de asignar las puntuaciones correspondientes a los diferentes criterios de valoración de las ofertas, lo que no es coherente con los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública, con la salvedad del criterio del precio en el contrato de obras Aulario General II de Electroquímica y Materiales Inteligentes, cuya valoración se estableció en función de la baja media de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación. Esta forma de valoración del precio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios que pueden establecerse con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

Además, junto con otros criterios selectivos, se incluyó la acreditación de experiencia previa en prestaciones similares, aspecto que no debe valorarse en la fase de la adjudicación de los contratos porque se refiere a la solvencia técnica de las empresas (arts. 17 y 18 del TRLCAP) y, por tanto, constituye un requisito para contratar con la Administración que, en su caso, debe cumplirse por todos los empresarios para ser admitidos a la licitación, sin que esté comprendido entre los criterios para la adjudicación del concurso previstos en el artículo 86.1 del TRLCAP.

- En el PCAP del contrato de suministro de un Servidor de Alta Capacidad de Cálculo (número 38 del Anexo IV.3), los criterios de adjudicación del concurso no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, como requiere el párrafo 2º del artículo 86 del TRLCAP.

b) Valoración de ofertas y selección de adjudicatarios

- Una vez abiertos los sobres y conocida la documentación presentada por los licitadores, en el informe de valoración de ofertas del contrato de obras del Aulario General II de Electroquímica y Materiales Inteligentes se desglosaron los criterios y los baremos establecidos en el respectivo PCAP en otros subcriterios y baremos más precisos. Por otra parte, aun cuando en dicho informe se exponen los criterios

generales de valoración que fueron utilizados por la comisión técnica, no se indican los motivos específicos por los que se otorgaron las diferentes puntuaciones a cada uno de los licitadores.

- En el informe de valoración del contrato de suministro del Servidor de Alta Capacidad de Cálculo, no se aplicaron en su totalidad los baremos establecidos en el PCAP para los diferentes criterios. Particularmente y por lo que respecta a la valoración del precio de las ofertas, se concedió a todos los licitadores la misma puntuación a pesar de que existían diferencias entre algunos de los precios ofertados, de forma que las bajas no fueron valoradas por considerarlas escasamente relevantes, lo que resulta contrario al principio de economía en la gestión de fondos públicos ya que carece de justificación no valorar en absoluto las bajas, por reducidas que éstas sean, habida cuenta de que existían otros criterios y otras puntuaciones para la valoración de los aspectos de las ofertas diferentes del precio.

B) Contratos adjudicados mediante procedimiento negociado

Se han examinado dos contratos adjudicados mediante este procedimiento cuyo importe total es de 722.504 euros, uno de los cuales fue adicional de otro previamente adjudicado y cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

En el expediente del único contrato independiente examinado (redacción de proyecto y suministro e instalación de Climatización del Aulario General II y Centro de Electroquímica y materiales Inteligentes – número 39 del Anexo IV.3), no se ha acredita documentalmente la existencia de razones técnicas o artísticas relacionadas con la protección de los derechos exclusivos por las que solo pudiera encomendarse el objeto del contrato a una única empresa y, por tanto, no se ha justificado su adjudicación mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas, con invocación del supuesto previsto en el artículo 182.c) del TRLCAP.

II.4.2.4.2. Contratos de obras

II.4.2.4.2.1. Procedimiento de contratación

Se han fiscalizado dos contratos de esta naturaleza (números 36 y 37 del Anexo IV.3), adjudicados por un total de 1.609.783 euros, en cuya fiscalización y con

independencia de las observaciones comunes, antes expuestas, se observa lo siguiente:

a) En la resolución de apertura del procedimiento de adjudicación (concurso abierto) del contrato de obras del Aulario General II de Electroquímica y Materiales Inteligentes en el Campus de Alfonso XIII, fechada el 7 de agosto de 2001, se invocó la conveniencia de valorar la reducción del plazo por la urgencia existente en finalizar el edificio a fin de permitir la utilización de las aulas y los despachos "para el próximo curso". Sin embargo, la finalidad invocada era de imposible cumplimiento en ese momento habida cuenta de que el plazo de ejecución de las obras establecido en el PCAP era de doce meses, por lo cual, aunque dicho plazo se redujera y teniendo en cuenta el tiempo previsible de tramitación del procedimiento, era imposible que las obras estuvieran finalizadas para el comienzo del siguiente curso académico, en octubre de 2001. Por otra parte, aunque no se hubiera dado esa circunstancia, la causa invocada, por su evidente previsibilidad, no justifica la adjudicación del contrato mediante concurso, invocando el supuesto previsto en el artículo 85.b) del TRLCAP.

b) No consta que los informes de supervisión de los proyectos fueran emitidos por una oficina o unidad técnica de supervisión, especializada en dicha función y distinta de las de proyección, como requiere la normativa (artículo 73 del RGC). Por otra parte, el contenido de dichos informes no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del RGC, al no contener la declaración expresa de conformidad de los proyectos con los requisitos exigidos en dicho Reglamento.

c) El contrato complementario del de Rehabilitación del Hospital de Marina - Fase III (número 37 del Anexo IV.3) tuvo por objeto la construcción de una nueva escalera y el remate del cimborrio, actuaciones en el núcleo central del edificio que no se habían que realizado con anterioridad por no resultar estrictamente funcionales ni vitales para el funcionamiento del resto del edificio. Tanto estas actuaciones como la contratación del conjunto de las obras principales del edificio en tres fases parciales, ponen de manifiesto un fraccionamiento que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 59 del RGC, ya que cada una de las partes en que se fraccionaron no era susceptible de utilización independiente ni consta la preceptiva autorización motivada del fraccionamiento.

Por otra parte, en el PCAP no se fijó un plazo de ejecución, sino que se indicó, únicamente, una fecha de terminación (24 de septiembre de 2001), iniciándose su computo el día siguiente al de comprobación de replanteo, con lo que la efectiva duración del plazo resultó incierta, al menos, hasta dicho acto. El PPT aportado se refiere a obras de continuación de la Fase II según un proyecto modificado, lo que, en principio, no guarda relación con el objeto de este expediente, que es de obras complementarias (y no un modificado) de la Fase III.

II.4.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

a) Las obras del contrato de obras del Aulario General II de Electroquímica y Materiales Inteligentes en el Campus de Alfonso XIII comenzaron el 24 de noviembre de 2001 con un plazo de ejecución de 9 meses, por lo que deberían haber finalizado el 24 de agosto de 2002.

Sin embargo, cuando faltaban dos días para la expiración del plazo, se solicitó por el Director facultativo de las obras una modificación del contrato, que se formalizó en diciembre de 2002 con un importe de 234.924 euros y un plazo de ejecución de dos meses.

Esta modificación comprendió diversas actuaciones para paliar deficiencias surgidas durante el desarrollo de las obras, así como atender a las demandas de los Servicios Técnicos de la Universidad. En concreto, comprendió entre otras actuaciones; el refuerzo de cimentación y mayor longitud de pilotaje por la distinta composición real del subsuelo con respecto a la prevista en el proyecto originario, ayudas de albañilería para completar la instalación de climatización, mejora de accesos a sótanos garaje, de luminarias en escaleras y lucernarios de la instalación contra incendios, así como, reformas en la planta sótano con objeto de alojar un centro de transformación y la instalación de un descalcificador, un aumento de plantas para adecuarlas al nuevo esquema de conexiones con el edificio de Agrónomos y una nueva disposición de la cafetería para permitir la instalación de cocina. Las obras descritas ponen de manifiesto una deficiente elaboración del proyecto primitivo y la naturaleza de algunas de ellas, en particular las que afectaron a la cimentación, resulta contradictoria con el hecho de haberse aprobado dicho modificado cuando habían transcurrido tres meses desde la expiración del plazo contractual.

Antes de la formalización y, por consiguiente, ejecución del modificado, se expidió un acta de ocupación anticipada del edificio, en septiembre de 2002, con objeto de hacer entrega del Aulario para su uso docente, sin que se motiven en el expediente las razones excepcionales de interés público que pudieran justificarla, como requiere el artículo 147.6 del TRLCAP. Al acta, se adjuntó una lista de unidades pendientes de ejecución a la fecha de ocupación, que no fueron realizadas hasta un año después (octubre de 2003), sin que conste la imposición al contratista de sanciones por demora. Esta actuación es contradictoria con la tramitación y ejecución del modificado e implica el uso público del edificio simultáneamente a la ejecución de las obras en el mismo, algunas de las cuales afectaban a la cimentación.

En consecuencia, se aprecia una extraordinaria demora en la ejecución del contrato, particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado por concurso a un contratista que había ofertado una reducción del plazo previsto y en atención, entre otras, a dicha circunstancia.

b) Se han remitido cinco certificaciones de obras ejecutadas del contrato complementario del de Rehabilitación del Hospital de Marina - Fase III (número 37 del Anexo IV.3), correspondientes a los meses de junio a octubre de 2001, en las que se acredita una ejecución total acumulada por importe de 386.416 euros, lo que representa un 89% y dos certificaciones de mayo y de agosto de 2002; por consiguiente, no consta la ejecución de obras durante los seis meses intermedios entre octubre de 2001 y mayo de 2002, sin que se hayan aportado expedientes de prórrogas o de suspensiones que pudieran amparar esta paralización ni de imposiciones al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

La recepción del contrato se realizó el 18 de septiembre de 2002, con casi un año de retraso con respecto a la expiración del plazo de ejecución (24 de septiembre de 2001), sin que se hayan concretado las circunstancias que lo motivaron.

II.4.2.4.3. Contratos de suministros

Se han fiscalizado dos contratos tramitados y calificados de esta naturaleza, adjudicados por un importe total de 588.992 euros, con respecto a los cuales, con independencia de lo señalado en las observaciones comunes y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

II.4.2.4.3.1. Procedimiento de contratación

a) El objeto del contrato de redacción proyecto y suministro e instalación de Climatización del Aulario General II y Centro de Electroquímica y Materiales Inteligentes (número 39 del Anexo IV.3), no es coherente con la calificación y tramitación de mismo como contrato de suministros y no de obras, ya que la prestación del adjudicatario consistió en el desarrollo y montaje de un sistema de climatización por suelo radiante y cubierta solar, lo que implica la ejecución de obras conforme a un proyecto, cuya redacción era también, precisamente, objeto del contrato. Esta tramitación tuvo como consecuencia la indebida elusión del establecimiento en el PCAP de la calificación del contratista, requerida en el artículo 25 del TRLAP para los contratos de obras, y de la expedición, a efectos del pago,

de certificaciones mensuales de obras con base en relaciones valoradas de unidades de obra ejecutadas según los precios unitarios fijados en el proyecto.

Por otra parte, se aprecia un fraccionamiento no justificado entre las obras objeto de este contrato y las del contrato del Aulario General (número 36 del Anexo IV.3), sin que conste la correspondiente autorización, debidamente motivada, que el artículo 59 del TRLCAP requiere para el fraccionamiento de una obra total en proyectos independientes.

b) En el PCAP del contrato de suministro del servidor de Alta Capacidad de Cálculo (número 38 del Anexo IV.3), se admitió la posibilidad de presentar alternativas o variantes por los licitadores, sin concretarse sobre qué elementos y en qué condiciones quedaba autorizada tal posibilidad, lo que resulta contrario a lo dispuesto en el artículo 87.1 del TRLCAP.

II.4.3. Otras entidades

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2001 la Administración de la Comunidad participaba mayoritariamente en 8 fundaciones y 5 consorcios de naturaleza pública, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con la composición en sus órganos de gobierno, con las participaciones en el patrimonio fundacional y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada para aquellas entidades en las que no se han realizado aportaciones patrimoniales por la Administración Regional.

Como se expone en el apartado I.4. del Informe, únicamente la Fundación Hospital de Cieza y el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena han rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2001. Durante la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales del resto de entidades, a excepción del Consorcio Centro turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, que ha informado no tener actividad en dicho ejercicio. En los anexos I.2-1 y I.2-2, se reflejan, respectivamente, los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de estas entidades.

En el examen de la formación, presentación y depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2001 de las fundaciones autonómicas, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

- 1.- Las cuentas anuales de la Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia y de la Fundación Amigos del Casino de Murcia no han sido debidamente firmadas por todos los patronos. No obstante, para la última fundación descrita en alegaciones se han adjuntado las cuentas anuales firmadas por todos sus patronos.

- 2.- Todas estas entidades, con excepción de la Fundación Mariano Ruiz Funes, han adaptado su contabilidad al PGC de las entidades sin fines lucrativos. De la revisión formal de las cuentas anuales se desprende que la memoria del ejercicio no recoge toda la información exigida, fundamentalmente, en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto anual, al análisis de las desviaciones presupuestarias producidas y a la descripción de los proyectos subvencionados.
- 3.- La Fundación Séneca no ha legalizado sus libros de contabilidad, ni ha depositado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 en el Registro Mercantil, según lo dispuesto en la D.A 7ª de la Ley 30/1994 de Fundaciones.
- 4.- Las Fundaciones Amigos del Casino de Murcia, Instituto para la Formación en la Región de Murcia y Fundación Séneca presentaron sus cuentas anuales al protectorado fuera del plazo de seis meses previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1994, de Fundaciones.
- 5.- La Fundación Amigos del Casino de Murcia no ha remitido a la Intervención General de la Región de Murcia las cuentas anuales, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales.

En el ejercicio 2001 las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las fundaciones se elevaron a 10.897 miles de euros, de los que 10.327 miles de euros procedían de la Administración Regional, según el siguiente desglose:

FUNDACIONES	Transferencias y Subvenciones corrientes de la Admón. Regional e INFO	Transferencias y Subvenciones de capital de la Admón. Regional	Transferencias y Subvenciones de otras Adm. Publicas	Total
F. Agencia de Gestión de Energía de la R. M	60	41	-	101
F. Amigos del Casino de Murcia	-	120	120	240
F. Hospital de Cieza	2.861	120	7	2.988
F. Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	60	-	301	361
F. Instituto para la Formación en la R. M	677	236	-	913
F. Integra	505	1.307	-	1.812
F. Mariano Ruiz Funes	99	-	-	99
F. Séneca	4.227	14	142	4.383
Total	8.489	1.838	570	10.897

Sobre la gestión de estas transferencias y subvenciones, debe señalarse que, como se ha puesto de manifiesto por el control financiero de la Intervención General de la CA, las Fundaciones Hospital de Cieza e Instituto para la Formación de la Región de Murcia, presentan sus fondos propios sobrevalorados y correlativamente los pasivos infravalorados en unas cuantías de 661 y 17 miles de euros, respectivamente, al haber considerado dichas entidades como fondos propios los remanentes o excedentes positivos resultantes de las subvenciones recibidas de la Administración Regional no aplicadas a su finalidad, los cuales debieron haberse reintegrado a esta Administración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Revisada la evolución en ejercicios posteriores de estas operaciones, se ha comprobado que en el ejercicio 2002 la Administración Regional ha aceptado la solicitud de la Fundación Hospital de Cieza de incorporar el citado remanente de 661 miles de euros dentro de la subvención concedida para el ejercicio 2002.

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales de las fundaciones para el año 2001 se expone nominalmente a continuación, con indicación de la actividad que desarrollan estas entidades de la Comunidad.

FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE MURCIA. La Agencia fue constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 6 de julio de 2001, con la finalidad de fomentar el ahorro energético y la utilización racional de las fuentes energéticas de que dispone la Región de Murcia, con atención especial al aprovechamiento de las energías renovables.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 presentan un activo total de 119 miles de euros, unos fondos propios de 30 miles de euros, y en el año se registró un excedente nulo.

FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO DE MURCIA. La fundación se constituyó en 1998 y tiene por objeto principal la realización de obras de restauración y conservación del Casino de Murcia, así como la organización y potenciación de actividades culturales para incrementar el arraigo social de dicha institución.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 reflejan un activo total de 276 miles de euros, unos fondos propios negativos de 480 miles de euros, en los que se incluye el resultado negativo obtenido en el año por 457 miles euros. En el ejercicio 2001 la fundación ha recibido una transferencia de capital de la Administración Regional por importe de 120 miles de euros destinada a la financiación de las obras de mejora del inmueble de la entidad. La Fundación expone en alegaciones que el déficit que presenta la cuenta de resultados del ejercicio obedece al inadecuado criterio contable adoptado para el registro de determinadas subvenciones, en las que la entidad no es el destinatario final de los fondos sino un mero intermediario

financiero. Así, informa que este criterio se modificó en el ejercicio 2004 siguiendo los recientes pronunciamientos al respecto del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, lo que ha supuesto la regularización del déficit patrimonial que se desprende de las cuentas anuales del 2001.

FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA. La fundación fue creada en 1997 con la finalidad principal de gestionar el hospital de Cieza. Las cuentas anuales del 2001 recogen un activo total de 4.504 miles de euros, un 12% superior al del ejercicio anterior, unos fondos propios de 701 miles de euros y un excedente negativo generado en el año de 20 miles de euros, que contrasta con el excedente positivo de 201 miles de euros registrado en el ejercicio anterior.

La fundación ha recibido de la Administración Regional en el ejercicio 2001 un total de 2.855 miles de euros en concepto de transferencias destinadas a financiar los gastos de funcionamiento del Hospital, de acuerdo con la prórroga formalizada para el 2001 del convenio de colaboración firmado en 1997. Así mismo, el INEM y el INFO han concedido a la fundación en este ejercicio subvenciones corrientes por 7 y 6 miles de euros, respectivamente.

En cuanto al endeudamiento del Hospital con entidades de crédito, los pasivos financieros al cierre del ejercicio 2001 ascendían a 940 miles de euros, de los que 648 miles de euros corresponde al descuento de facturas giradas sobre el INSALUD por prestación de servicios emitidas en el último mes del ejercicio 2001. El endeudamiento restante responde al montante dispuesto de los créditos suscritos por la fundación.

FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA. La fundación se constituyó el 23 de julio de 2001 con el cometido de promocionar y fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigidas a la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con el agua y sus usos.

Las cuentas anuales del Instituto para el ejercicio 2001 reflejan un activo total de 613 miles de euros y unos fondos propios de 270 miles de euros, que corresponden en su totalidad a la dotación fundacional. En el ejercicio se registró un excedente nulo.

FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. El Instituto se creó en 1997 por la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su actividad fundamental la prestación de servicios relacionados con la formación de personal en el ámbito de la Comunidad.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 reflejan un activo total de 528 miles de euros, un 79% superior respecto del ejercicio anterior, unos fondos propios

negativos de 128 miles de euros y un excedente positivo de 17 miles de euros. Durante el año la fundación ha recibido de la Comunidad transferencias por 914 miles de euros destinadas principalmente al programa de actuaciones de formación sobre la calidad profesional.

Al cierre del año, el Instituto mantenía una deuda con la Administración Regional de 394 miles de euros derivada la obligación de devolver las transferencias de capital recibidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001 no aplicadas a su finalidad. Esta deuda fue condonada en 2002, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley de presupuestos generales de la CA para este ejercicio.

FUNDACIÓN INTEGRAL. La fundación se constituyó el 10 de febrero de 1998 con la misión fundamental de acelerar el proceso de implantación de la sociedad de la información en la Región de Murcia, mediante la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, la creación de infraestructuras o la realización de experiencias piloto en estas materias.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 reflejan un activo total de 2.847 miles de euros, con una disminución interanual del 17 %, unos fondos propios de 32 miles de euros y un excedente nulo. En el ejercicio la actividad de la fundación ha sido financiada por la Administración Regional mediante transferencias corrientes y de capital en una cuantía de 1.812 miles de euros.

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES. La fundación se constituyó el 21 de diciembre de 1994 y tiene por objeto la edición y publicación de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, de la audiencia provincial de Murcia y de los demás tribunales y juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico.

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 reflejan un activo total de 99 miles de euros, unos fondos propios de 38 miles de euros y un excedente positivo de 5 miles de euros.

FUNDACIÓN SÉNECA. La fundación se constituyó el 20 de diciembre de 1996 con el objeto de gestionar el plan regional de investigación, desarrollo tecnológico y del conocimiento de la CA, así como de informar, asesorar y colaborar con los distintos sectores relacionados o interesados en la investigación, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos.

Las cuentas anuales de la fundación para el 2001 presentan un activo total de 3.942 miles de euros, un 32% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 133 miles de euros y en el ejercicio se ha registrado un excedente nulo. El capital

fundacional asciende a 84 miles de euros, en el que participa la Administración de la Comunidad en un 71% y el INFO en el 29% restante.

La fundación ha recibido en el ejercicio transferencias de la Comunidad Autónoma en una cuantía de 4.241 miles de euros, destinadas, principalmente a la financiación de programas de becas y proyectos de investigación. Por su parte, la UE ha concedido a la fundación en 2001 una subvención a la explotación de 142 miles de euros, destinada a la financiación del proyecto denominado Murcia innova.

En el ejercicio 2001 la Comunidad participaba mayoritariamente en 5 consorcios cuya actividad responde, fundamentalmente, a la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, salvo el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, cuyo cometido se expone posteriormente.

Estas entidades, a excepción del mencionado consorcio, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, de acuerdo con su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. Respecto al consorcio descrito, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiendo formado sus cuentas anuales del 2001 según los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Las subvenciones y aportaciones recibidas por los consorcios autonómicos de la Administración Regional en el ejercicio 2001 se detallan a continuación:

(miles de euros)

CONSORCIOS	Subv. corrientes	Subv. capital	Aportac. socios	Total aportaciones
C. del Depósito Franco de Cartagena	60	-	-	60
C. Cartagena Puerto de Culturas	-	3.005	-	3.005
C. Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro Pinatar	-	-	1.803	1.803
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	-	382	-	382
La Manga Consorcio	-	-	751	751
Total	60	3.387	2.554	6.001

Adicionalmente, se ha comprobado que la Administración de la CA ha realizado en el 2001 aportaciones a otros consorcios en los que participa minoritariamente en una cuantía de, al menos, a 4.874 miles de euros.

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA. Se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el INFO en 1993. Su actividad principal reside en la

explotación y gestión del centro de transporte de Cartagena, cedido por el Instituto de Fomento en 1998, en el que presta servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco. En 2001 se han renovado los acuerdos alcanzados en 1998 entre el consorcio y el INFO, formalizándose un nuevo acuerdo de colaboración que cuantificó las aportaciones anuales del Instituto en 60 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2001 la participación pública total en el consorcio era del 96,4%, compuesta por el 52,6% que ostenta el Instituto de Fomento de la Comunidad, por el 36% titularidad de la entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena y por el 7,8% del Ayuntamiento de Cartagena.

Las cuentas anuales del consorcio para el ejercicio 2001 reflejan un activo total de 429 miles de euros, unos fondos propios de 296 miles de euros y en el año se registraron unas pérdidas de 31 miles de euros.

CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Por RD 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley 10/1997, 18 de noviembre, regula el marco jurídico y otros aspectos de una única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2001 fueron rendidas al Tribunal, por conducto de la Intervención General de la CA, superado el plazo establecido reglamentariamente. Las cuentas rendidas presentan un activo total de 651 mil euros; unos fondos propios de 566 miles de euros y un ahorro generado en el año de 33 miles de euros.

En cuanto a la liquidación del presupuesto del ejercicio, la Cámara ha reconocido obligaciones y derechos por 234 y 191 miles de euros, respectivamente, magnitudes que conducen a un resultado y saldo presupuestarios negativos de 43 miles de euros.

II.5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera desarrollada en el ejercicio principalmente por la Administración Regional de la Comunidad.

II.5.1. Operaciones de crédito

El escenario de consolidación presupuestaria, acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma para el periodo 1998-2001, y desarrollado en el programa anual de endeudamiento para el ejercicio 2001, cifró un límite para la deuda viva total de la CA al final del ejercicio de 2001 en una cuantía de 599.565 miles de euros, de la que 586.304 miles de euros correspondía a operaciones de endeudamiento a largo plazo y el resto, 13.261 miles de euros, a operaciones a corto plazo. En la fiscalización, se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado el límite descrito para las operaciones de endeudamiento a largo plazo; por el contrario, para las operaciones a corto se excedieron las previsiones en 13.879 miles de euros, situándose la deuda viva para este tipo de operaciones al cierre del ejercicio 2001 en 27.140 miles de euros.

La situación al cierre del ejercicio de las autorizaciones de endeudamiento crediticio vigentes se recogen en el estado siguiente, con indicación de las formalizaciones y disposiciones realizadas en el 2001:

(miles de euros)

ENTIDADES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinancs. del ejercicio	
Administración General	LP (art. 40.1)	76.304	30/11	76.303	---	76.303
Administración General	LP (art. 40.2)	162.335	30/12	120.202		27.140
TOTAL		238.639		196.505	---	103.443

En cuanto a las previsiones y limitaciones para formalizar operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2001 establecidas en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el mismo, su desarrollo ha sido el siguiente:

- En el artículo 40 apartado 1 se recoge la autorización al Consejo de Gobierno de la Comunidad para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo a las que se refiere el artículo 86, apartado 2 del TRLH, destinadas a financiar los gastos de capital previstos en la LP, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre del 2001, no supere el correspondiente a 1 de enero de 2001, que ascendía a 76.304 miles de euros.

Respetando la limitación descrita, la Administración Regional autorizó la celebración del protocolo de intenciones con la Secretaría de Estado de Hacienda relativo al programa de endeudamiento del ejercicio 2001 y dispuso la creación del endeudamiento para 2001 hasta el límite fijado en la citada norma, que se materializó en la emisión de un empréstito por 76.303 miles de euros, para lo que se solicitó y obtuvo autorización del Estado, recogida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2001, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOFCA.

- En el artículo 40 apartado 2 se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que su saldo vivo total no podrá superar a 31 de diciembre del ejercicio 2001 el diez por ciento del importe inicial del estado de ingresos, cifrado en 162.335 miles de euros. En virtud de esta autorización, se formalizaron cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 120.202 miles de euros, situándose el saldo total dispuesto de las cuentas de crédito al cierre del ejercicio en 27.140 miles de euros, inferior al límite descrito.

Finalmente, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLH de la Región de Murcia, la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus organismos autónomos para el ejercicio 2001 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

II.5.2. Avales

En el anexo I.4-1 se recoge el movimiento y situación a 31 de diciembre de 2001 de los avales otorgados por la Administración Regional. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dicha fecha.

El importe total avalado a fin del ejercicio 2001 asciende a 3.045 miles de euros y se corresponde con los dos avales concedidos en el año al Ayuntamiento de La Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera a tipo de interés variable. Se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado los límites de concesión de avales previstos en el artículo 41.1 de la Ley de presupuestos del ejercicio, así como los establecidos en el Decreto 19/1987, de 26 de marzo, que regula los avales prestados por la Comunidad.

El detalle del riesgo por los avales descritos a 31 de diciembre de 2001 es el siguiente:

(miles de euros)

AVALISTA/AVALADO	EXISTENCIAS FINALES	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración de la Comunidad	3.045	3.000	--	3.000
Ayuntamiento de La Unión	3.045	3.000	--	3.000
TOTAL	3.045	3.000	--	3.000

El riesgo efectivo asumido por la Administración de la Comunidad asciende a dicha fecha a 3.000 miles de euros, correspondiente en su totalidad al importe pendiente de vencimiento (principal e intereses) de las operaciones de crédito avaladas.

II.5.3. Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio se encuentra regulado para la Administración Regional y sus organismos autónomos en los artículos 58 a 73 del TRLH.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 por la Administración de la CA correspondientes a transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 293.677 miles de euros, con el siguiente desglose:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A empresas privadas	90.980
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	111.056
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A empresas privadas	57.389
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	34.252
	TOTAL	293.677

De la actividad subvencionadora de la Administración Regional en el ejercicio 2001 se han seleccionado para su análisis la línea de ayudas para acciones formativas del Plan nacional de formación e inserción profesional (Plan FIP), gestionado por la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación (en la actualidad transformado en organismo autónomo). Asimismo, también se han seleccionado para su análisis la línea de ayudas gestionada por el INFO denominada "Programa de Ayuda a inversiones empresariales" y la subvención establecida en el acuerdo de colaboración formalizado en el ejercicio 2001 entre el INFO y las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia, en el marco del plan de promoción exterior del sector empresarial de la Comunidad.

A) Acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)

El Plan FIP es un plan nacional que se regula por el RD 631/1993, de 3 de mayo y la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 que lo desarrolla. El plan comprende el conjunto de acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a los trabajadores desempleados, para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada. En el desarrollo del Plan, las funciones correspondientes a la planificación de las acciones están atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social y la gestión de las mismas en el ámbito territorial de la Región de Murcia corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de formación ocupacional, regulado por el RD 522/1999, de 26 de marzo.

Dentro del marco competencial expuesto, la Comunidad elabora anualmente la programación de los cursos en su ámbito territorial. En el ejercicio 2001 la ejecución de la programación anual de cursos por las entidades y centros colaboradores y la concesión de las ayudas correspondientes, se instrumentaron de acuerdo con las bases contenidas en las convocatorias de 1 de diciembre de 2000 y 4 de julio de 2001. Las obligaciones reconocidas en la gestión de estas ayudas en el ejercicio 2001 ascendieron a 11.156 miles de euros.

En el análisis realizado sobre la gestión de esta línea se ha seleccionado una muestra de 8 cursos por un importe conjunto de 272 miles de euros, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

- La CA no ha remitido a la Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional información anual sobre el grado de cumplimiento de las programaciones efectuadas, las cualificaciones adquiridas por los alumnos y el grado de inserción profesional a las que se refiere el artículo 7 del RD 631/1993, de 3 de mayo.
- Para todas las subvenciones concedidas, la única documentación justificativa que mantiene la Administración Regional sobre la aplicación de los fondos por los beneficiarios se ciñe para cada curso a un impreso de autoliquidación del gasto denominado "CC3-E", previsto en el Anexo III del RD 631/1993 y en el artículo 11.4 de la Orden de 3 de abril de 1994, donde se refleja por parte de los centros beneficiarios de las ayudas una declaración de los gastos realizados desglosados por naturaleza y una liquidación final del curso, solicitando el abono de la subvención.

Sobre esta situación, el organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, órgano gestor de esta actividad subvencionadora ha informado en la fiscalización que: "la verificación de los gastos mediante la comprobación de los documentos justificativos no ha sido posible por dificultades del personal de gestión del Servicio competente. No obstante, se encuentra en fase de contratación un servicio externo para la realización de dicha comprobación de gastos y la determinación de la liquidación definitiva, estableciendo en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente pagadas." Para estas actuaciones, en la fiscalización se ha comprobado, por una parte, que el citado organismo ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la prestación de asistencia y colaboración en el procedimiento de justificación

económica de los cursos del plan FIP para los ejercicios 2000, 2001 y 2003, y por otra, que para el ejercicio 1999 las comprobaciones realizadas sobre la justificación de las subvenciones satisfechas, ejecutadas por una sociedad mercantil contratada al efecto, que alcanzaron un total de 539 cursos con una subvención conjunta de 8.950 miles de euros, pusieron de manifiesto que para 108 cursos se subvencionaron gastos que no eran subvencionables por un importe total de 279 miles de euros, y por lo tanto, debía procederse a exigir su reintegro. A la finalización de los trabajos de campo, estos reintegros presentaban la siguiente situación: para 62 cursos se había cobrado un montante de 39 miles de euros, para 33 cursos por un importe conjunto de 167 miles de euros habían sido recurridos en vía administrativa y se encontraban pendientes de resolver, para 11 cursos por importe de 57 miles de euros estaban en vía de apremio y para 2 cursos por 16 miles de euros se había solicitado el fraccionamiento de la deuda

- La Administración Regional no ha implantado procedimientos específicos para la evaluación y control de los criterios aplicados por los centros colaboradores en la selección de los alumnos, lo que ha impedido verificar el cumplimiento por los centros de los requisitos previstos en el artículo 8.5 de la Orden de 13 de abril de 1994.

B) Programa de Ayuda a inversiones empresariales (PAIE)

El objeto de esta línea es el apoyo a las empresas de la Región de Murcia, especialmente a las pymes, mediante ayudas destinadas a financiar inversiones en activos fijos, tanto la inversión inicial como los proyectos de ampliación, modernización, integración y fusión para aquellos casos en los que la cuantía de la inversión sea significativa en relación al activo fijo material de la empresa. El PAIE se encuentra regulado en la convocatoria anual del programa general de ayudas del INFO para el ejercicio 2001, aprobada por acuerdo del consejo de dirección del Instituto de 26 de febrero de 2001, en el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder para los distintos programas específicos gestionados por este organismo en el ejercicio.

En el análisis de los procedimientos implantados por el INFO para la concesión de las ayudas, se ha puesto de manifiesto que el Instituto aplica en su actividad subvencionadora como procedimiento general la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (en denominación del INFO: régimen no concursado). Este procedimiento implica que las ayudas se conceden cronológicamente hasta agotar los recursos económicos presupuestados para financiar los programas específicos de ayudas, lo que conduce a la inadmisión de

aquellas solicitudes presentadas con posterioridad, por lo que se considera aconsejable que el INFO limite expresamente esta práctica para aquellas subvenciones en las que excepcionalmente se acrediten razones de interés público, social o económico y aplique con carácter general el régimen de concurrencia competitiva. En este sentido, debe señalarse que la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva.

C) Acuerdo del INFO con las Cámaras de comercio, industria y navegación de la Región de Murcia para el desarrollo del plan de promoción exterior correspondiente al ejercicio 2001

El plan de promoción exterior tiene como finalidad primordial la optimización de la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia y se integra dentro del marco de colaboración establecido por el INFO y las Cámaras de comercio, industria y navegación de la Comunidad, para la planificación, organización y gestión de distintas actividades, formalizado en los siguientes convenios:

- Convenio marco de colaboración de 22 de febrero de 1996 entre la CARM y el Consejo de Cámaras Oficiales de comercio, industria y navegación de la Región de Murcia.
- Convenio de colaboración de 30 de diciembre de 1999 entre el INFO y las Cámaras Oficiales de comercio, industria y navegación de Murcia, Cartagena y Lorca en materia de promoción exterior.
- Acuerdo específico de colaboración de 9 de marzo de 2001 para el ejercicio 2001 entre el INFO y las y las Cámaras Oficiales de comercio, industria y navegación de Murcia, Cartagena y Lorca. Addenda al mismo, de 2 de noviembre de 2001.

En el acuerdo específico para el ejercicio 2001 se definieron las distintas áreas de actuación de las actividades subvencionables a través de una lista abierta, que, entre otras, incluía actividades como asistencia a ferias internacionales, organización de misiones comerciales, realización de cursos y seminarios, formación de becarios, etc. La financiación del INFO a estas actividades se estableció en 2.817 miles de euros, determinándose que el Instituto con sus medios o a través de una empresa independiente encomendará la auditoría de las cuentas derivadas de la ejecución del acuerdo.

En el análisis de estas actuaciones se ha observado que la justificación de los gastos subvencionados por el Instituto, que ascendieron al importe descrito, se fundamenta en un informe elaborado por una empresa de auditoría privada sobre los gastos incurridos encargada por la Cámara gestora del plan, en el que la opinión de auditoría es una manifestación genérica de regularidad sin ninguna referencia expresa a la cuenta o liquidación de los gastos auditada, con indicación de la naturaleza y cuantía de los mismos, adjuntándose únicamente unos listados denominados "de liquidación de ingresos y gastos", sin acreditación o diligencia fehaciente de su contenido, ni de la entidad que los ha elaborado. El Instituto manifiesta en alegaciones que a partir del ejercicio 2003 se ha modificado el contenido del informe de auditoría sobre la ejecución del acuerdo con las Cámaras subsanando las observaciones anteriormente expuestas.

II.6. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

II.6.1. Dotaciones del FCI

En el anexo III.1 se presenta la liquidación presupuestaria facilitada por la Comunidad de las dotaciones de crédito del FCI del ejercicio 2001 y de los remanentes de crédito de FCI de ejercicios anteriores, con detalle de las partidas presupuestarias afectadas. El importe de los créditos iniciales del FCI para el ejercicio 2001 se situó en 37.296 miles de euros, un 20% superior al ejercicio anterior. En el año se han aprobado incorporaciones de remanentes de crédito de FCI de ejercicios anteriores por un montante de 2.975 miles de euros, correspondientes a las líneas de actuación de "ensanche y mejora de carreteras" y de "promoción pública de viviendas", cuyo el detalle que se recoge a continuación:

FONDO DE PROCEDENCIA	IMPORTES (miles de euros)
2001	37.296
1999	2.440
1998	401
Anteriores	134
TOTAL	40.271

La gestión en el ejercicio 2001 de los créditos del FCI presenta un grado de ejecución del 99,98% para el Fondo del año 2001 y un 48,6% para los remanentes de Fondos de ejercicios anteriores, situándose las obligaciones reconocidas en

37.291 miles de euros y 1.448 miles de euros, respectivamente, con un incremento conjunto interanual del 7%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasifica, según su naturaleza económica, en el capítulo seis – inversiones reales- por 37.236 miles de euros y en el capítulo siete –transferencias de capital- por 1.503 miles de euros.

II.6.2. Recursos del FCI

La liquidación presupuestaria de los recursos del FCI del ejercicio se refleja en el anexo III.3 y presenta un grado de realización del 94%, situándose los derechos reconocidos en 37.997 miles de euros, de los que 26.853 miles de euros corresponden a derechos del FCI del ejercicio 2001 y el resto a FCI de ejercicios anteriores.

II.6.3. Proyectos de Inversión

A) Proyectos financiados

En los PGE los créditos del FCI asignados a la Comunidad para el ejercicio 2001 se distribuyen entre siete proyectos genéricos, los cuales han recibido durante el ejercicio financiación de otras fuentes adicionales al Fondo por importe de 59.573 miles de euros, fundamentalmente, procedentes de la Unión Europea. En el 2001 la Comunidad no ha aprobado modificaciones de las dotaciones iniciales de los proyectos vinculados al FCI de los ejercicios 2001 o anteriores. En el anexo III.2 se detallan estas actuaciones vinculadas al FCI, con indicación de sus fuentes de financiación y de la inversión realizada.

La distribución de la ejecución del FCI del ejercicio 2001 por actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

(miles de euros)

SECTOR	DOTACIÓN DEL FCI	INVERSIÓN DEL EJERCICIO
Autopistas, autovías y carreteras	21.035	21.035
Agricultura, ganadería y pesca	1.837	1.837
Agua	7.813	7.808
Educación	6.010	6.010
Vivienda	601	601
TOTAL	37.296	37.291

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, hay sectores que aumentan la inversión en el ejercicio, como autopistas, autovías y carreteras y agua con incrementos del 14% y 20%, respectivamente, mientras que otros disminuyen, vivienda un 80% y agricultura, ganadería y pesca el 38%. Asimismo, señalar que en el año se incluye el sector nuevo de la educación.

En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos imputados al FCI, las inversiones previstas para el ejercicio han sido gestionadas directamente por la Administración Regional, salvo las actuaciones correspondientes a las ayudas a comunidades de regantes, que se materializan en transferencias de capital a dichas comunidades, encuadradas dentro de las instituciones sin fines de lucro.

B) Grado de ejecución y avance de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en el 91% para el conjunto de las dotaciones del Fondo.

Para el análisis de la aplicación en el ejercicio 2001 de los créditos del FCI, se ha solicitado y obtenido de la CA la relación de proyectos concretos de inversión imputados al Fondo, los cuales ascendieron a 216, de los que se han seleccionado y analizado 15 proyectos, que representan el 25,7% de la inversión total realizada en el ejercicio, habiéndose comprobado que las inversiones realizadas responden a la naturaleza de las actuaciones aprobadas para el Fondo. El detalle de estos proyectos se recoge a continuación, con indicación de los parámetros sobre su gestión actualizada al cierre del ejercicio 2001.

(miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial-final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO Al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulad o	
1	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS							
	Autovía del Noroeste	97-03	20.970	17.733	9.959	7.441	17.400	83
	MU-620, Ctra. Pulpí	98-03	4.410	2.586	95	2.491	2.586	58
	C-3320 El Moral a limite de la provincia de Granada	01-01	380	380	0	380	380	100
	C-3211 Lorca-Aguilas, tramo I PP.KK. 0	97-03	12.011	12.011	10.601	1.317	11.917	99
2	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA							
	Ampliación EOI Murcia	00-03	620	620	5	615	620	100
	Anexo al IES. "Politécnico" de Cartagena	01-03	348	348	0	288	288	83
3	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN							
	Sistema colector de Molina de Segura	00-03	3.137	3.137	556	2.578	3.134	99
	Ampliación EDAR Molina de Segura	00-03	5.839	5.839	2.103	3.736	5.839	100
	Obras complementarias EDAR de la Unión	01-02	455	455	0	451	451	99
4	ACONDICIONA-MIENTO DE CAUCES							
	Colector Sur de Mula	01-03	892	481	0	481	481	54
5	PROMOCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA							
	Construcción de 41 viviendas en Mula	91-01	278	278	83	194	277	99
6	MODERNIZACION DE REGADIOS							
	Modernización de regadíos de Quipar	99-01	3.911	3.911	2.492	1.419	3.911	100
7	AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES							
	Comunidad de Regantes	01-01	652	652	0	652	652	100
	Ayudas a Comunidades de regantes	00-02	1.054	720	141	579	720	68
	Ayudas a Comunidades de regantes	00-04	2.302	1.574	484	1.090	1.574	68

II.6.4. Financiación del FCI

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas por la Comunidad al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes al FCI del ejercicio 2001, se presenta a continuación para cada una de las actuaciones previstas:

(miles de euros)

PROYECTO		EJERCICIO 2001		
Nº	Denominación	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro
1	Ensanche y mejora de carreteras	21.035	15.778	15.778
2	Educación no universitaria	6.010	4.507	--
3	Saneamiento y depuración	6.010	4.507	3.003
4	Acondicionamiento cauces	1.803	--	--
5	Promoción pública de vivienda	601	601	--
6	Modernización de regadíos	334	1.126	--
7	Ayudas a Comunidades de regantes	1.503	334	--
TOTAL		37.296	26.853	18.781

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad en 2001 para los FCI de los diferentes ejercicios, se refleja en el estado siguiente, con indicación de las solicitudes pendiente de cobro al cierre del mismo, así como de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en el año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los Fondos que permanecían vivos, representa un 85% de la dotación crediticia total aprobada para los mismos, destacando el Fondo del año 1999 que presenta un bajo nivel de ejecución con un 67,3% y para el que no se ha solicitado financiación estatal en el ejercicio 2001.

(miles de euros)

FCI		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2000 (acumulado)			EJERCICIO 2001		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2001 (acumulado)			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación
1997	25.729	25.595	24.828	767	134	901	25.729	25.729	---	100
1998	27.448	21.821	21.120	701	5.250	5.951	27.071	27.071	---	98,63
1999	30.367	20.437	18.325	2.112	---	2.112	20.437	20.437	---	67,30
2000	30.976	23.231	19.823	3.408	5.760	9.168	28.991	28.991	---	93,59
2001	37.296	---	---	---	26.853	8.072	26.853	8.072	18.781	71,99
TOTAL	151.816	91.084	84.096	6.988	37.997	26.204	129.081	129.081	18.781	85,02

II.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.7.1. Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

II.7.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la LCAP y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores 150.253 euros.
- b) Contratos de suministro y de asistencia y servicios con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

B) Contratos examinados

Se han examinado 30 contratos con un importe total de 70.514.826 euros lo que representa el 69% del importe de los contratos anteriormente indicados, según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(euros)

CONSEJERÍAS / ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes precios de adjudicación	Nº.	Importes precios de adjudicación	Nº.	Importes precios de adjudicación	Nº.	Importes
Presidencia			1	1.485.486			1	1.485.486
Agricultura, Agua y Medio Ambiente	3	5.009.916	1	3.376.069	1	1.343.788	5	9.729.773
Educación y Universidades			11	30.345.254			11	30.345.254
Obras Públicas y Ordenación del Territorio	5	19.903.528					5	19.903.528
Sanidad y Consumo			1	1.199.169	1	180.772	2	1.379.841
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos					1	860.287	1	860.287
Instituto de la Vivienda y Suelo	1	1.217.957			1	967.780	2	2.185.737
Instituto Servicios Sociales	1	3.917.603					1	3.917.603
Servicio Murciano de Salud			1	505.243	1	201.972	2	707.215
TOTAL	10	30.049.004	15	36.911.221	5	3.554.599	30	70.514.824

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo IV.1, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, que comprenden las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de

ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.7.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) Contratos adjudicados mediante subasta

Mediante esta forma se adjudicaron 10 de los contratos examinados, con un importe total 30.049.004 euros y se obtuvo una baja total de 13.051.306 euros, que es representativa del 30,3% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación.

Con respecto a la fiscalización de estos contratos, no se han observado deficiencias significativas sin perjuicio de lo que se expone en las observaciones específicas (contratos de obras).

B) Contratos adjudicados mediante concurso

Mediante esta forma se han examinado 15 contratos adjudicados con un importe total de 36.911.221 euros y una baja de 3.018.221 euros, representativa del 7,6% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación.

En la fiscalización de estos contratos, se han observado las siguientes incidencias comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia, consultoría o servicios:

a) Criterios de selección de contratistas

- En los PCAP de los contratos examinados de la Consejería de Educación y Universidades, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP.

Esta deficiencia también se ha puesto de manifiesto en los contratos de proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la EDAR de Alhama de Murcia y del servicio de medios aéreos de vigilancia y extinción para el Plan INFOMUR y otras actuaciones emergencia y protección civil (contratos números 12 y 29 del Anexo IV.1), tramitados respectivamente por las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Presidencia.

- En los PCAP correspondientes a los contratos de obras tramitados por la Consejería de Educación y Universidades (contratos números 11 y 12 a 18 del Anexo IV.1), no se estableció la forma o el método de valoración de los precios de las ofertas ni de asignación de los puntos correspondientes a este criterio, lo que no es coherente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública.

A este respecto, únicamente se estableció que no serían valoradas las ofertas con desviaciones superiores al 10% de la media aritmética de las ofertas admitidas, lo que implica la automática desestimación de las ofertas incursas en presunción de temeridad sin la previa y preceptiva petición de información a los licitadores afectados para permitirles justificar las bajas (art. 86 en relación con los arts. 90 y 83.3 del TRLAP). Esta observación también afecta a los contratos de suministro y de asistencia examinados y correspondientes a la misma Consejería (números 27 y 30 del Anexo IV.1) aunque en éstos el umbral de temeridad se estableció en las ofertas que se situaran por debajo del 75% de los respectivos presupuestos de licitación.

Tampoco se estableció un criterio objetivo y preciso para la valoración de las reducciones de los plazos de ejecución que podían ofertar los licitadores, ya que sólo se indicó en los Pliegos que *“un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado no será temido en cuenta”*, sin especificarse unos límites máximos de reducción de los plazos ni una fórmula de asignación de puntuaciones para las reducciones intermedias entre la máxima y la mínima.

- En el PCAP del contrato de suministro de vacunas, tramitado por la Consejería de Sanidad y Consumo (número 26 del Anexo IV.1) se estableció, entre otros criterios, uno excesivamente genérico e impreciso, relativo a *“Cualquier mejora que se relacione directa o indirectamente con el programa de vacunaciones”*, sin especificarse la forma o método de asignación de las puntuaciones del correspondiente baremo, lo que no es conforme con los principios de transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública.

- En el PCAP del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud (número 28 del Anexo IV.1) no se precisó adecuadamente la forma de valoración del precio de las ofertas ya que aunque se estableció la atribución de la máxima puntuación al precio más favorable no se estableció la puntuación que debería corresponder al precio menos favorable ni la fórmula de asignación de puntos a los precios intermedios.⁹

⁹ Se indica con respecto a lo alegado que, a tenor del artículo 86.1 del TRLCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación deben establecerse en los PCAP y no en los PPT. Por otro lado, los convenios colectivos son instrumentos jurídicos destinados a regular las relaciones entre los empresarios y sus

- En los Pliegos del contrato proyecto y ejecución de las obras de ampliación de la EDAR de Alhama de Murcia, tramitado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como en el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Servicio Murciano de la Salud (números 12 y 28 del Anexo IV.1), junto con otros criterios selectivos, se incluyeron algunos relativos a los medios humanos y materiales de las empresas, aspectos que no deben valorarse en la selección de los adjudicatarios de los contratos sino en la fase previa de admisión de licitadores, por referirse a requisitos para contratar con la Administración (art. 17 del TRLCAP) que, como tales, deben cumplirse por todos los licitadores, sin que, por otra parte, se hallen comprendidos entre los criterios para la adjudicación de los concursos previstos en el artículo 86 del TRLCAP.¹⁰

b) Valoraciones de ofertas y adjudicaciones de los contratos

- En el informe de valoración de ofertas del contrato de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Sangonera la Verde (número 13 del Anexo IV), tramitado por la Consejería de Educación y Universidades, el baremo establecido para el plazo de ejecución de las obras (de 0 a 10 puntos) no se aplicó en toda su extensión sino que se otorgaron 10 puntos a las ofertas que presentaron la reducción mayor en el plazo de ejecución y 7 puntos a los que no presentaron reducción alguna, con lo que el baremo efectivamente aplicado fue de tres puntos.

En dicho informe de valoración, se concedió la puntuación más alta en el criterio "mejoras evaluables económicamente" al licitador que posteriormente resultó ser el adjudicatario, sin que se concreten en qué consisten las citadas mejoras. Esta observación es, también, aplicable al contrato de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio del Peral de Cartagena (número 19).

- En el informe de valoración de ofertas del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud (número 28 del Anexo IV.1), el baremo de hasta 35 puntos sobre un total de 100 puntos para el conjunto de los criterios de valoración, establecido en el PCAP para la valoración del precio de las ofertas, no se aplicó en toda su extensión sino que se concedieron 35 puntos a las ofertas más económicas y puntuaciones muy elevadas a las ofertas con menores bajas (32,46 en el Lote 1 y 31,64 en los Lotes 4 y 5). De esta forma,

trabajadores y no las relaciones entre las Administraciones públicas y sus contratistas.

¹⁰ Se aclara con respecto a lo alegado por el Servicio Murciano de Salud que el criterio de valoración establecido en el apartado 18 del PCAP del contrato número 28 es, literalmente, el siguiente: "*Nivel de medios técnicos, materiales y humanos adecuados para realizar la prestación objeto de la contrata.*" Por tanto, dicho criterio no puede servir para efectuar valoraciones diferentes entre los licitadores sino para la admisión o el rechazo de los mismos ya que la disponibilidad de los medios adecuados para realizar la prestación objeto del contrato es un requisito necesario que debe poseer todo licitador con carácter previo a la valoración de las respectivas proposiciones, de forma que el licitador cuyos medios no sean adecuados para realizar la prestación no puede pasar a la siguiente fase de valoración de ofertas.

el baremo efectivamente aplicado fue inferior a 4 puntos y las bajas ofertadas tuvieron una relevancia notoriamente inferior de la que hubieran tenido de haberse aplicado el baremo íntegramente, es decir, de haberse asignado cero puntos a las ofertas con menores bajas, el máximo de puntuación a las ofertas con mayores bajas y puntuaciones intermedias a las restantes.¹¹

- El contrato de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Alquerias (número 18 del Anexo IV.1) tramitado por la Consejería Educación y Universidades, se adjudicó a una empresa distinta de la que obtuvo la mayor puntuación en el informe técnico de valoración de ofertas, sin que en el expediente consten los motivos de esta discrepancia.

II.7.2. Contratos de obras

Se han examinado 24 contratos, adjudicados por un total de 52.608.690 euros, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.7.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) No se ha remitido la memoria, expresamente requerida, del proyecto modificado del contrato de construcción de un centro de salud en Alcantarilla (número 23 del Anexo IV.1, correspondiente al Servicio Murciano de Salud), que debió elaborarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.1.a) del TRLCAP.

b) No se ha aportado la autorización motivada que justifique el aparente fraccionamiento que se observa entre la primera fase de las obras de construcción de la Variante de Alguazas (objeto del contrato número 4) y las fases restantes; autorización requerida por el artículo 59 del RGC.

Por otra parte, la memoria del proyecto, remitida a este Tribunal, está fechada en abril de 1991 y revisada en diciembre de 1998, no obstante lo cual el contrato se adjudicó en mayo de 2001.

¹¹ Con respecto a lo alegado por el Servicio Murciano de Salud, se indica que, en el concurso, pueden y deben establecerse otros criterios específicos de valoración diferentes del precio, con la ponderación que se estime oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, lo que priva de fundamento otorgar puntuaciones significativas en el criterio del precio a las ofertas con las menores bajas, como sucede en este contrato, porque implica que la valoración de los precios se realizó con criterios ajenos al principio de economía en la gestión de fondos públicos.

c) No se ha aclarado la circunstancia de que figuren en expediente del contrato de construcción de 16 viviendas de promoción pública en Lorqui - Avda. de la Estación (número 20 del Anexo IV.1) dos aprobaciones técnicas del proyecto, fechadas el 19 de julio de 2000 y de 3 de mayo de 2001, respectivamente, figurando en ambas un mismo presupuesto (146.386.434 pesetas / 879.800 euros), lo que no es coherente con el hecho de haberse tramitado dos procedimientos diferentes de adjudicación con distintos presupuestos de licitación, una primera subasta, declarada desierta, por el citado importe y un posterior procedimiento negociado con un presupuesto de 967.780 euros.

d) En la normativa reguladora de la organización y funciones del Servicio de Proyectos y Construcciones de la Consejería de Educación y Universidades, vigente durante el ejercicio fiscalizado, que supervisó los proyectos de varios de los contratos de obras de esta Consejería examinados, se atribuye a dicho Servicio la redacción y supervisión de proyectos (art. 10.1.b del D. 88/2000, de 22 de junio). La atribución de ambas funciones a un mismo Servicio no es coherente con la finalidad de las mismas, ya que la segunda implica un control sobre la primera que debe realizarse por una unidad administrativa independiente o, al menos, distinta de la que elaboró el proyecto (párrafo 2º del art. 73 del RGC).¹²

e) Los informes de supervisión de los proyectos modificados de construcción de centros de salud en Archena y Alcantarilla (contratos números 22 y 23 del Anexo IV.1) fueron emitidos por la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, unidad administrativa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del D. 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Hacienda, tenía atribuidas tanto las funciones de redacción como las de supervisión de proyectos, lo que no se ajusta a lo requerido por el párrafo 2º del artículo 73 del RGC.

f) En los expedientes de los contratos de obras examinados de la Consejería de Educación y Universidades (números 13 a 18 del Anexo IV) no consta la justificación de la forma de adjudicación (concurso), requerida por el artículo 75.2 del TRLCAP, ni se han especificado posteriormente, a petición de este Tribunal, las circunstancias concretas de las obras que pudieran sustentar alguno de los supuestos de aplicación del concurso previstos en el artículo 85 del TRLCAP.

g) No se han justificado las circunstancias concretas que imposibilitaron el establecimiento previo, por la Administración, de los proyectos de obras correspondientes a los contratos números 11 y 12 del Anexo IV.1, tramitados por las Consejerías de Educación y Universidades y de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, respectivamente, lo que dio lugar a la contratación conjunta de los

¹² Se aclara, con respecto a lo alegado, que este párrafo se refiere, únicamente a la regulación normativa de las funciones del Servicio.

proyectos y las correspondientes obras. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que la contratación conjunta de proyecto y obra tiene carácter excepcional y que no sólo ha de concurrir alguno de los supuestos contemplados en el artículo 125 del TRLCAP y justificarse como tal en el expediente, sino que también debe existir una imposibilidad real de elaboración del proyecto por la Administración, condición previa subsistente en el apartado a) del artículo 85 del TRLCAP. Aun cuando en el expediente del contrato de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia (número 11), se invoca la insuficiencia de medios personales de la Dirección General de Centros, Ordenación Educativa y Universidades, debe tenerse en cuenta que, a tenor del artículo 85.a) del TRLCAP, la insuficiencia de medios ha de concurrir en la Administración y no en una parte de ella.

Por otra parte, en el PCAP del contrato de ampliación de la EDAR de Alhaja de Murcia (número 12) se reguló contradictoriamente la redacción del proyecto ya que, mientras en el apartado 7.2.4. se requería la presentación de proyectos completos por todos los licitadores como documentación integrante del Sobre nº 4 de las proposiciones, en el apartado 9.1. del mismo Pliego se preveía que, con posterioridad a la apertura de los sobres y a la valoración de las proposiciones, el licitador preseleccionado redactase el proyecto de construcción. A tenor de lo dispuesto en el apartado 9.1. del PCAP, el 29 de noviembre de 2000 se concedió al licitador preseleccionado un plazo de un mes para la redacción del proyecto; dicho proyecto fue supervisado cuatro meses después, el 3 de abril de 2001 y aprobado técnicamente un mes y medio más tarde, el 18 de mayo del mismo año. Por consiguiente, transcurrieron cinco meses y medio desde que se concedió el plazo para elaborar el proyecto hasta su aprobación, sin que consten circunstancias justificativas de esta significativa dilación temporal.

En el contrato de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia (número 11), cuyo expediente se tramitó por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 71 del TRLCAP, el adjudicatario disponía de un plazo de un mes para redactar el proyecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, lo que tuvo lugar el 9 de mayo de 2001; sin embargo, el proyecto no fue supervisado hasta el 12 de diciembre de 2001. Transcurrió, por tanto, un dilatado periodo de siete meses entre ambas actuaciones sin que tampoco consten circunstancias justificativas de la dilación, que es particularmente incongruente tanto con la tramitación de urgencia del expediente como con la necesaria celeridad en los procesos de contratación de los centros de enseñanza especial, invocada por el Director General de Centros de Ordenación e Inspección Educativa para proponer la contratación conjunta de proyecto y obra. No consta en el expediente la aprobación técnica del proyecto. No se han remitido los escritos de presentación ante la Administración de los proyectos redactados por los contratistas, debidamente registrados de entrada, que acrediten las fechas de presentación, lo que ha

impedido verificar el cumplimiento por los adjudicatarios de los plazos para la redacción de los proyectos.

II.7.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

II.7.2.2.1. Observancia de plazos

a) Comprobación del replanteo e inicio de las obras

a.1.- El acta de comprobación de replanteo positiva y de autorización de inicio del contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución y obras de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia (número 11 del Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Educación y Universidades, se emitió en diciembre de 2001, seis meses después de la firma del documento de formalización, en mayo de 2001, en contra de lo establecido en el artículo 142 del TRLCAP, y cinco meses después de haber expirado el plazo de un mes desde la formalización para la redacción del proyecto.

Esta demora es especialmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado por concurso a una empresa que había ofertado reducción en el plazo de ejecución previsto en el PCAP y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia,

a.2.- En el acta de comprobación del replanteo, de 20 de abril de 2001, del contrato de Acondicionamiento de la Carretera MU-620 (número 1 del Anexo IV.1) tramitado por Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se autorizó el inicio de las obras aunque se hizo constar que la mayor parte de las obras fábrica se encontraban aterradas y con bastantes losas deterioradas; deficiencias que no se habían puesto de manifiesto en el acta de replanteo previo, emitida en julio de 2000, lo que pone de manifiesto la existencia de una significativa dilación, de nueve meses, entre ambas actuaciones.

a.3.- En el acta de comprobación del contrato de obras en la Variante de Calasparra (número 3 del Anexo IV.1), tramitado por Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se autorizó el inicio de las obras a pesar de haberse comprobado la existencia de nuevos servicios no previstos en el proyecto, lo que pone de manifiesto una deficiente redacción del mismo.

a.4.- En el acta de comprobación del replanteo del contrato de construcción de la Variante de Alguazas - 1ª Fase (número 4 del Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, no obstante reconocerse la viabilidad técnica de las obras, se pusieron de manifiesto varias objeciones al

proyecto, tales como la existencia de una solicitud de instalar una glorieta, la interceptación de ocho caminos sin ningún tipo de solución de accesibilidad compatible con la variante, la existencia de diez líneas eléctricas y cinco de tendido telefónico no previstas en el proyecto, así como la existencia de tres viviendas instaladas en la franja de terreno a ocupar por la variante. Estas objeciones implican una defectuosa preparación administrativa del contrato.

b) Ampliaciones de plazos y demoras durante la ejecución de las obras

Durante la ejecución del contrato de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio Peral de Cartagena (número 19 del Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Educación y Universidades, cuyo plazo inicial era de diez meses, se concedió una prórroga de tres meses para desviar una red de aguas y otra de riego que discurrían por la parcela e interferían en las obras de cimentación y estructura, que no respondió a necesidades nuevas surgidas durante la ejecución de las obras, no susceptibles de previsión en el momento de elaboración del proyecto primitivo, por lo que su falta de previsión en la programación de las obras no está justificada. Además, esta prórroga se solicitó dos meses antes de finalizar el plazo de ejecución, lo que no es coherente con la afectación de las obras de cimentación, obras que deberían haberse ejecutado en los primeros meses del plazo.

Por consiguiente, la ampliación total del plazo inicial, de diez meses, en otros tres no se considera justificada, máxime si se tiene en cuenta que este contrato se adjudicó por concurso a un licitador que había ofertado una reducción del plazo previsto en proyecto y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia.

c) Retrasos en la terminación y recepción de las obras.

c.1. Las obras del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución y obras de construcción del Conservatorio Profesional de Música de Murcia, tramitado por la Consejería de Educación y Universidades (número 11 del Anexo IV.1) deberían haber finalizado en noviembre de 2002, ya que habían comenzado el 14 de diciembre de 2001, con un plazo de ejecución de 11 meses.

Sin embargo, en junio de 2001 se acordó la suspensión temporal total de las obras y el inicio de un expediente para la modificación del contrato. Esta modificación, cuyo importe incrementó el precio en un 19,99%, comprendía, fundamentalmente, actuaciones necesarias, no contempladas en el anteproyecto ni en los pliegos de condiciones y que no respondieron a necesidades nuevas y no susceptibles de previsión cuando se elaboró el anteproyecto, sino a la deficiente redacción de aquellos documentos. Tuvo por objeto establecer nuevas partidas para la

adecuación acústica del edificio y la colocación de un nuevo montacargas con mayores dimensiones, unidades cuya imprevisibilidad no se ha acreditado.

En noviembre de 2001, el Consejero de Educación y Universidades, teniendo en cuenta el informe de la Junta Regional de Contratación Administrativa, no autorizó la modificación por no considerar ésta justificada y dispuso que continuase la ejecución del contrato, así como el levantamiento de la suspensión anterior.

Con posterioridad, en septiembre de 2002 se acordó la suspensión parcial de las obras para la tramitación de un expediente complementario. No se ha aportado el acta de levantamiento de la suspensión. El contrato complementario, cuyo importe incrementó el precio del contrato originario en un 16%, tuvo por objeto la adecuación de la última planta del inmueble y el expediente se aprobó el 7 de marzo de 2003 con un plazo de dos meses. Aunque en el expediente del complementario se afirma que la remodelación de esta planta no estaba contemplada en el proyecto originario y que el mismo tiene por objeto adecuar su utilización para *“salas de ensayo de orquesta y de conjunto instrumental”*, esta circunstancia no está clara ya que, en el expediente del contrato originario, figura un informe técnico sobre la adjudicación del proyecto y obra, fechado el 14 de marzo de 2001, en el que se indica que *“la proposición presentada aporta diversas mejoras determinantes para la propuesta de adjudicación como ha sido cambiar el sistema constructivo del último piso por una gran bóveda de cañón, consiguiendo incorporar una entreplanta y resolver los problemas de superficie que existían. Con esta propuesta de proyecto y obra de la empresa el programa de necesidades es completo (y no de mínimos) y no se hace necesario una futura ampliación en el segundo pabellón”* y en el informe técnico de valoración de la proposición del adjudicatario, fechado el 11 de septiembre de 2000, también se incide en esta mejora, afirmándose que la misma suponía la ampliación de la superficie útil en 613,7 m², *“espacio que permitiría la creación de una Sala de Conciertos y Ensayos y así como una gran Sala de Usos Múltiples”*.

Como consecuencia de todas estas incidencias, la recepción de las obras no se realizó hasta el 1 de septiembre de 2003, nueve meses después de la expiración del plazo originario, lo que representa una desviación temporal del 81% y adquiere especial relevancia si se tiene que este contrato había sido adjudicado por concurso con tramitación de urgencia a una empresa que ofreció una reducción del plazo de ejecución previsto en el PCAP.

c.2.- Las obras del contrato de ampliación de la EDAR de Alhama de Murcia (contrato 12 de Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, comenzaron a ejecutarse en julio de 2001 con un plazo de ejecución 18 meses, por lo que deberían haber finalizado en enero de 2003.

Durante la ejecución del contrato, se concedieron dos prórrogas de cuatro y tres meses, respectivamente, lo que implicó un aumento conjunto de siete meses, ambas motivadas por retrasos en la concesión de permisos para el suministro de corriente eléctrica, sin que se hayan aportado a este Tribunal las solicitudes de concesión de los permisos ni los correspondientes informes de la Dirección facultativa, por lo que no pueden considerarse justificadas.

Por otra parte, consta un contrato adicional, tramitado como complementario y no como modificación a pesar de que tuvo por objeto incrementar la capacidad de tratamiento del agua, en función de las necesidades que fueron planteadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en un escrito de 12 de julio de 2002, como consecuencia del incremento poblacional producido desde la fecha de aprobación del Pliego de Bases Técnicas, en fecha no especificada del año 2000, y por las inversiones que se estaban realizando en el municipio, unido al desarrollo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. No consta en la documentación examinada la fecha de aprobación del Plan ni la de concesión por el Ayuntamiento de las licencias y permisos necesarios para las inversiones que se invocan. Por consiguiente, no se ha acreditado suficientemente que estas obras se debieran a circunstancias nuevas surgidas durante la ejecución de las obras, no susceptibles de previsión en el momento de elaboración del proyecto originario.

El acta de recepción se levantó el 27 de noviembre de 2003, tres meses después de haber expirado el plazo contractual ampliado, por lo que se aprecia una demora añadida con respecto al plazo de un mes establecido en el artículo 110.2 del TRLCAP.

Por último, no se ha remitido a este Tribunal una relación certificada, expresamente requerida, de todos los proyectos de obras por reforma o complementarios del contrato examinado.

c.3. La comprobación de las obras en la Variante Oeste de Mazarrón (contrato número 2 del Anexo IV.1) se realizó en diciembre de 2001, con un plazo de ejecución de 18 meses, por lo que obras deberían haber finalizado en junio de 2003.

No obstante, en noviembre 2002 se autorizó la redacción de un proyecto modificado de las obras, así como la redacción de un proyecto de obras complementarias.

La modificación comprendió, entre otras actuaciones, la sustitución de dos glorietas por otra de dimensiones más amplias y la ampliación de los caminos de servicio para facilitar el tráfico pesado. Por consiguiente, dichas obras, por su previsibilidad, debían haberse incluido en el respectivo proyecto originario y ponen de manifiesto

una deficiente elaboración del mismo, sin que conste la práctica de las actuaciones que, para el esclarecimiento de responsabilidades, prevé el artículo 154 del RGC. El contrato modificado se formalizó el 21 de marzo de 2003, sin incremento del plazo primitivo.

El acta de recepción del contrato se levantó el 11 de septiembre de 2003, tres meses después de haber expirado el plazo contractual; por tanto, se aprecia una demora de dos meses con respecto al plazo de un mes establecido para la recepción en el artículo 110.2 del TRLCAP, sin que conste la concesión de prórrogas o suspensiones ni la imposición al contratista de las sanciones por demora establecidas en la normativa.

II.7.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 4 contratos de esta naturaleza, cuyo importe total asciende 2.586.819 euros, tres de los cuales corresponden a modificaciones de proyectos en ejecución y uno obras complementarias.

En la fiscalización de los mismos, se ha observado lo siguiente:

a) Las obras del modificado del contrato de Colector Central de las aguas residuales urbanas de la ciudad de Murcia (número 21 del Anexo IV.1) estuvieron motivadas por la existencia de una planta potabilizadora en la zona y de un sustrato de grava no considerados en el proyecto primitivo y por una mayor cota de nivel freático que la prevista en dicho proyecto, por lo que no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto originario y, por tanto, no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP. En particular, este modificado comprendió entre otras actuaciones la mejora de la cimentación prevista, así como el drenaje y evacuación de los caudales propios de infiltración y el empleo de un tensoactivo para evitar posibles hundimientos,

Las obras de este modificado, por su previsibilidad, debían haberse incluido en el respectivo proyecto primitivo y ponen de manifiesto una deficiente elaboración de dicho proyecto, sin que conste la práctica de las actuaciones que, para el esclarecimiento de responsabilidades, prevé el artículo 154 del RGC.

El contrato modificado se aprobó por un importe de 1.343.787 euros y con un plazo de ejecución de seis meses, lo que supuso unos incrementos representativos del 14,97% del precio y 43% del plazo de ejecución del contrato originario, sin guardar ambos incrementos la proporcionalidad requerida por el párrafo 2º del artículo 149 del RGC.

Por otra parte, en junio de 2001 se decretó la suspensión temporal parcial de la ejecución por la falta de los permisos necesarios para poder ejecutar las obras y hasta la obtención de las preceptivas licencias, lo que pone de manifiesto una deficiente actuación administrativa, contraria de lo dispuesto en el artículo 131 del RGC. La ejecución se reanudó cuatro meses después, en septiembre de 2001.

En octubre de 2001, se formalizó un contrato complementario por un importe representativo del 5,10% del precio primitivo, que estuvo motivado por la necesidad de desodorizar e insonorizar las instalaciones de bombeo y en solucionar la conexión del nuevo colector con la cámara de llegada de la EDAR de Zarandona, obras necesarias e inseparables del contrato que no debieron tramitarse como complementarias sino como una modificación del correspondiente proyecto primitivo, sin que, en este sentido, se haya acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el primitivo proyecto que pudieran justificar la modificación posterior del mismo a los efectos del artículo 101.1 del TRCAP. Al haberse tramitado indebidamente este contrato adicional como complementario, el expediente no se sometió al previo y preceptivo dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, lo que hubiera sido procedente habida cuenta de su verdadera naturaleza y de que la suma de su importe más el del modificado anterior implicó un incremento del precio primitivo superior al 20% (art. 12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo).

b) El modificado del contrato de construcción del un Centro de Salud en Archena (número 22 del Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Sanidad y Consumo, tuvo como objeto la ampliación del citado centro con una unidad de fisioterapia y la adecuación de la edificación a una nueva topografía como consecuencia de la modificación de la situación de la parcela por el Ayuntamiento de Archena. Sin embargo, la necesidad de la unidad de fisioterapia no se acredita en el expediente al no constar la correspondiente petición o propuesta del Servicio, así como tampoco figura documentación alguna que acredite la modificación de la parcela por el Ayuntamiento.

En consecuencia, no se ha acreditado la existencia de nuevas necesidades o causas técnicas que originaron la variación del proyecto que no fueran susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo y, por tanto, no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101,1 del TRCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 154 del RGC.

c) El modificado del contrato de construcción del Centro de Salud en Alcantarilla, tramitado por el Servicio Murciano de la Salud (número 23 del Anexo IV.1) comprendió la ampliación del servicio de urgencias, duplicándose la superficie de la zona de personal y ampliándose las salas de diagnóstico y tratamiento utilizando

parte del sótano, lo que conllevó un incremento también del espacio destinado a intercomunicación (pasillos y escalera).

También comprendió la construcción de un aparcamiento y de almacenes en el sótano, dotándolo de instalación eléctrica y contra incendios, una instalación de seguridad (sistema de vídeo, detectores de presencia y alarmas) así como la mejora de la instalación de informática, actuaciones cuya sola descripción pone de manifiesto su evidente previsibilidad en el proyecto primitivo.

La modificación estuvo motivada, según consta en el expediente, por el cambio de equipo de la dirección de Gerencia, circunstancia que no debió incidir en la ejecución del contrato, por las rasantes marcadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla y por el aumento de la población de dicho municipio, lo que ocasionó un incremento generalizado de los servicios de urgencias, sin que conste mayor concreción al respecto en el expediente. No figura en el expediente la correspondiente petición o propuesta del Servicio que originó su tramitación ni se especifica si las rasantes marcadas por el Ayuntamiento lo estaban con anterioridad a la redacción del proyecto originario o no.

En consecuencia no se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto definitivo y, por tanto, no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101,1 del TRLCAP sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 154 del RGC.

d) El contrato complementario del de concesión de obras públicas para la gestión integral de RSU de la planta de Clasificación en Ulea (número 24 del Anexo IV.1), tramitado por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia, estuvo motivado por la adaptación del contrato primitivo a las prescripciones técnicas contenidas en la Declaración de Impacto Medio Ambiental, que se publicó en el BORM el 2 de marzo de 2000, muy posteriormente a la adjudicación del contrato originario (13/05/1997), de redacción de proyecto y ejecución de obras, y por la exigencia de la compañía suministradora de electricidad de sustituir un tramo de línea, no contemplada en el proyecto de construcción, causa ésta que no puede ser admitida al no fundamentarse tal exigencia en normativa jurídica alguna.

El acta de comprobación del replanteo de las obras complementarias se levantó en diciembre de 2001, con un plazo de ejecución de tres meses, por lo que las obras debieron finalizar en marzo de 2002. Sin embargo, el acta de recepción se expidió en septiembre de 2002, lo que pone de manifiesto un retraso de cinco meses con respecto al plazo de ejecución y al plazo legal de recepción (un mes – art. 110.2

del TRLCAP), sin que conste la concesión de prórrogas o de suspensiones ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa.

No figura en el documento administrativo de formalización el plazo de ejecución en contra de lo dispuesto en el artículo 122.5 del RGC, sin que se haya aclarado expresamente dicha omisión.

Es importante señalar que el contrato originario del que deriva el adicional ahora examinado, formalizado el 26 de mayo de 1997 con un precio de 6.240.573.871 pesetas (37.506.604 euros) no fue remitido a este Tribunal hasta el 31 de julio de 2001, con un extraordinario retraso con respecto al plazo legal de remisión, de tres meses siguientes a la formalización, circunstancia por la cual no se incluyeron los resultados de la fiscalización de dicho contrato en el Informe de este Tribunal correspondiente al ejercicio 1997. Por este motivo, se incluyen en este Informe las pertinentes observaciones sobre el contrato originario.

Dicho contrato se formalizó con un plazo de ejecución de dos meses para la redacción del proyecto, seis meses de ejecución de obras y diez años de explotación de la concesión. En diciembre de 1999, se firmó un anexo al contrato de adjudicación del contrato principal para su adaptación a la Ley de envases, que supuso un incremento del precio por un importe de 2.353.191 euros.

El acta de comprobación del replanteo de las obras se formalizó en agosto de 2000, con un significativo retraso que estuvo motivado por el rechazo social que suscitó la ubicación de la Planta de Tratamiento, Clasificación y Compostaje en el término municipal de Murcia. Ante las presiones sociales, se varió dicha ubicación a otro término municipal para quedar definitivamente situada en el termino municipal de Mula, lo que pone de manifiesto una deficiente gestión de la disponibilidad de los terrenos. En agosto de 2000, se formalizó una modificación del contrato, por importe de 563.338 euros, para hacer frente al incremento adicional que experimentó el contrato como consecuencia de la adquisición de los terrenos en el término municipal de Ulea.

En mayo de 2001 se formalizó una prórroga por cuatro meses para realizar una voladura en parte de los terrenos, sin que se hayan concretado las causas que la motivaron.

e) En tres de los cuatro expedientes de los contratos adicionales examinados (números 21 a 23 del Anexo IV.1), no consta la publicación, en los diarios oficiales, de la resolución de la adjudicación del contrato, establecida en el artículo 93.2 del TRLCAP.

II.7.3. Contratos de suministro

II.7.3.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza cuyo total asciende a 15.262.851 euros, y en cuya fiscalización, con independencia de las observaciones comunes, se han obtenido los resultados específicos que a continuación se exponen.

a) Aun cuando, en el expediente de licitación del contrato de arrendamiento con opción de compra de material informático para distintos centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidades (número 27 del Anexo IV.1), figura un informe justificativo de la necesidad de implantación del sistema informático, dicho informe se fundamenta en la existencia de un estudio de necesidades de los centros que no ha sido aportado. Por lo tanto, en el expediente remitido a este Tribunal no se justifica suficientemente la necesidad ni el importe del presupuesto del contrato.¹³

b) En el expediente del suministro de vacunas para el programa de vacunación de la Región de Murcia para el año 2001 - Lotes 1, 3, 5, 6 y 7 (contrato número 26 del Anexo IV.1), tramitado por la Consejería de Sanidad y Consumo, el informe de la unidad administrativa promotora, en el que debe exponerse la necesidad, características y el importe calculado de los bienes (art. 241.2 del RGC) carece de un nivel de concreción razonable, al no exponerse en el mismo los datos o cálculos que pudieran fundamentar el importe del presupuesto.

c) En el PCAP del arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los Centros docentes Públicos de Primaria y Secundaria de la Región de Murcia (contrato número 27), no se fijó el plazo total de ejecución sino que se indicó, únicamente, una fecha límite de terminación de la prestación (*"hasta el 31 de diciembre de 2004"*), lo que implica la falta de concreción del plazo de ejecución hasta el momento en que se formalizó el contrato, en contra de lo establecido en el artículo 244.7 del RGC.

¹³ En el documento adjuntado con las alegaciones, no figura un estudio de las necesidades de los distintos centros docentes sino meras estimaciones de dotaciones según tipos de centros y listados de centros, sin que conste motivación alguna de las dotaciones estimadas. Por otra parte, dicho documento carece de fecha, firma e identificación del autor y de la unidad administrativa de procedencia de nivel inferior a la Consejería, por lo que no reúne los mínimos requisitos formales para su consideración y en modo alguno puede justificar una inversión tan importante (13.459.486 euros).

Esta deficiencia se observa también en el contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunación de la Región de Murcia para el año 2001 (número 26).¹⁴

II.7.3.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) No se ha remitido el acta de recepción del suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia para el año 2001, expresamente requerida y preceptiva a tenor de lo dispuesto en los artículos 110.2 y 190 del TRLCAP y 262 del RGC. Ello no obstante, se han aportado certificados de la ejecución de conformidad del contrato, fechados el 26 de noviembre de 2001 (el plazo de ejecución del contrato expiraba el 31 de diciembre).

b) La recepción de los bienes objeto del contrato de arrendamiento con opción de compra de material informático para distintos centros docentes de la Región (número 27 del Anexo IV.1), según el respectivo PCAP, debía realizarse en tres fases; en diciembre de 2001, marzo de 2002 y enero de 2003. Sin embargo, las actas de recepción, que se han remitido a este Tribunal, están fechadas en agosto de 2002 y junio de 2003 y corresponden a la primera y segunda fase, lo que pone de manifiesto retrasos de siete y catorce meses, respectivamente, sin que conste la concesión de prórrogas ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en la normativa. No se ha aportado el acta de recepción correspondiente a la tercera fase.¹⁵

En diciembre de 2002, se aprobó un modificado por importe de 1.863.182 euros, para arrendar mayor cantidad de equipos y dotar de más puntos de datos a centros educativos que no fueron inicialmente considerados y a la existencia de "puntos de larga distancia" y "comunicación sin cables" no contemplados en los pliegos, con respecto al cual no se ha acreditado la imprevisibilidad de las causas que lo motivaron al tiempo de tramitación del contrato primitivo, motivo por el cual no se considera justificada esta modificación a los efectos del artículo 101 del TRLCAP. Esta modificación, que no supuso incremento del plazo de ejecución del contrato, llevó consigo un incremento del precio originario del 14%.¹⁶

¹⁴ Con respecto a lo alegado, se indica que el establecimiento en los Pliegos de las fechas de adjudicación o de formalización de la garantía como fechas de inicio de ejecución supone la indeterminación y el desconocimiento de la duración del plazo de ejecución del contrato durante toda la fase licitatoria, que es previa a dichos actos, e implica que los licitadores no puedan conocer la duración del plazo para elaborar sus proposiciones en consecuencia con el mismo.

¹⁵ No se han aportado los certificados que se mencionan en la correspondiente alegación, por lo que ésta no se ha acreditado.

¹⁶ No se ha acreditado la alegada imposibilidad de previsión de las necesidades derivadas de la ampliación de los centros existentes o de la creación de otros nuevos, habida cuenta de que tales actuaciones deberían haberse contemplado en la correspondiente planificación de inversiones, con respecto a la cual no se han aportado datos ni información.

II.7.4. Contratos de consultoría, asistencia o servicio

II.7.4.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 2.643.283 euros y de cuya fiscalización y como observaciones específicas se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen:

No se han aportado los estudios, prospecciones de mercados o, en general, bases técnicas utilizadas y cálculos realizados para la cuantificación del presupuesto del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Centros dependientes del Servicio Murciano de la Salud (número 28 del Anexo IV.1), expresamente requeridos, por lo que no se ha justificado su cuantía.

El plazo de este contrato establecido en la cláusula 3 del PCAP (*“del 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2002”*) se redujo en un mes en la cláusula 3ª del documento de formalización (*“del 1 de agosto de 2001 a 31 de diciembre de 2002”*), sin que se redujera proporcionalmente el precio del contrato, lo que, además de resultar contrario al principio de economía en la gestión de fondos públicos, no se ajusta a lo dispuesto en artículo 49.5 del TRLCAP.¹⁷

¹⁷ No se han aportado los documentos contables en que se fundamenta la correspondiente alegación.

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales de sus organismos autónomos, empresas públicas y demás entidades públicas correspondientes al ejercicio 2001, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la excepción de las cuentas de la Cámara Agraria que se rindieron fuera de plazo en abril del 2003 (apartado I.4.).
2. Las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la Administración Pública Regional y de los organismos autónomos, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados y por el estado de situación de las operaciones extrapresupuestarias de dicha Administración que no se han unido a la Cuenta General (apartado I.4.).
3. El Consejo de la Juventud, empresa pública regional, ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2001 sin acompañar la mayor parte de los estados y documentos previstos en la norma que regula la rendición de cuentas por las empresas autonómicas (apartado I.4.).
4. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2001 de cuatro consorcios y siete fundaciones públicas en las que participa mayoritariamente la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, tampoco se ha rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la empresa pública Cartagena Puerto de Culturas, S.A. en la que participa mayoritariamente un consorcio público autonómico. En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de las entidades citadas, salvo las correspondientes a un consorcio que ha informado no haber tenido actividad en el ejercicio (apartado I.4.).
5. Las cuentas anuales rendidas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena no se acompañan de toda la documentación complementaria que establece la normativa contable que les son de aplicación (apartado I.4.).

III.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

1. La Comunidad aplica en la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. No obstante, permanece pendiente de desarrollo e implantación el grupo nueve del plan, dedicado a la contabilidad analítica, prevista en el sistema de información contable de la Comunidad (apartado II.1.1.).
2. El presupuesto por programas del ejercicio mantiene la falta de concreción en la definición de los objetivos o metas a cumplir y en los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Estas carencias y la ausencia de contabilidad analítica, motiva que no sea posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos (apartado I.5.).
3. La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 presenta un grado de ejecución del 96%, ascendiendo las obligaciones reconocidas a 1.562.145 miles de euros, con un incremento interanual del 6,8%, destacando en el ámbito orgánico el gasto de la Consejería de Educación y Universidades que ha gestionado un 43% del gasto total del ejercicio, y en el ámbito económico los gastos de personal y las transferencias y subvenciones concedidas que representan conjuntamente un 61% del gasto anual (apartado II.1.1.B).
4. En relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio, su cuantía debe aumentarse en 7.260 miles de euros, de acuerdo con las salvedades siguientes:
 - Aplicación al presupuesto de gastos incurridos por 8.741 miles de euros, relativos a tributos locales pendientes de contabilización.
 - Disminución de los gastos en 1.481 miles de euros por la incorrecta imputación presupuestaria de la prima de emisión del empréstito emitido en el ejercicio (apartado II.1.1.B).
5. La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2001 presenta un grado de realización de las previsiones del 98%, situándose los derechos reconocidos netos en 1.586.380 miles de euros, con un incremento interanual del 7,2%, destacando las transferencias corrientes y de capital recibidas que ascendieron a 1.067.311 miles de euros procedentes, en su mayor parte, del sector público estatal (apartado II.1.1.C).
6. En relación con los derechos reconocidos en el ejercicio, su cuantía debe disminuirse en 15.836 miles de euros, como consecuencia de las salvedades siguientes:

- Disminución de los derechos en 14.038 miles de euros, por la aplicación al presupuesto de la liquidación definitiva de la financiación estatal del año 1999, realizada en el ejercicio 2001, correspondiente a las rúbricas de la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la participación en los ingresos generales del Estado.
 - Disminución de los derechos en 2.638 miles de euros por la incorrecta aplicación al presupuesto del recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas no recaudado.
 - Disminución de los derechos en 1.481 miles de euros por la incorrecta aplicación al presupuesto de la prima de emisión del empréstito emitido en el año.
 - Aumento de los derechos en 2.321 miles de euros por la imputación al presupuesto de ingresos realizados de naturaleza presupuestaria registrados en cuentas no presupuestarias (apartado II.1.1.C).
7. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2001 recogidos en la liquidación del presupuesto rendida, presentan un déficit de 2.904 miles de euros y un superávit por 24.235 miles de euros, respectivamente. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone minorar dichas magnitudes presupuestarias en 21.615 y 23.096 miles de euros, por lo que pasarían a presentar un déficit por 24.519 miles de euros y un superávit por 1.139 miles de euros, respectivamente (apartado II.1.1.D).
8. La Administración Regional ha dado de alta en el 2001 los bienes del inmovilizado material correspondientes a los centros educativos no universitarios transferidos por el Estado en 1999, valorados en 264.736 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento muy significativo de las rúbricas del balance de inmovilizado material y de patrimonio, las cuales al cierre del ejercicio presentaban unos saldos de 668.162 y 1.044.699 miles de euros, respectivamente (apartados II.1.2.1.A)a) y II.1.2.2.A).
9. En la evolución en el ejercicio de la cartera de valores de la Administración Regional, cuyo coste registrado asciende a 6.464 miles de euros, destaca por una parte, que las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera, con un saldo de 939 miles de euros, presentan un defecto de 58 miles de euros, de acuerdo con el valor de las participaciones accionariales al cierre del ejercicio.

Por otra parte, en el año se han registrado incorrectamente como activos financieros las aportaciones patrimoniales realizadas a dos fundaciones de la

Comunidad Autónoma por un montante conjunto de 210 miles de euros, cuando estas operaciones debieron considerarse como gastos del ejercicio, dado que los estatutos de las entidades no prevén su eventual recuperación por los socios fundadores (apartado II.1.2.1.A)b).

10. En la fiscalización no se han aportado los inventarios o relaciones nominales de los préstamos concedidos en ejercicios anteriores, procedentes de antiguos programas de vivienda rural, de vivienda de promoción pública y de recursos agrarios, para los que permanecen sin registrar en las rúbricas de balance pertinentes los derechos de cobro correspondientes. Esta situación ha impedido el análisis sobre la situación y valoración de estas cuentas a cobrar de la Administración Regional (apartado II.1.2.1.A)b).
11. En el análisis de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2001 se ha puesto de manifiesto que se mantienen cuentas a cobrar sobre Ayuntamientos de la Región, en una cuantía y antigüedad significativas que obedecen, principalmente, al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas que recaudan las corporaciones locales; a la deuda del Ayuntamiento de Murcia por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos recibidos para la financiación de antiguos planes de promoción pública de viviendas; a la deuda de varias entidades locales generada por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los anticipos reintegrables recibidos para la financiación de inversiones en el marco del programa de actuación de ayudas a Ayuntamientos iniciado en 1982; y a las deudas procedentes de la financiación de planes de obras y servicios desarrollados en ejercicios anteriores por determinadas entidades locales.

Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe señalarse que la Administración Regional ha procedido, en unos casos, a su compensación en ejercicios posteriores con obligaciones recíprocas, y en otros, se está gestionando su realización a través de la Agencia Regional de Recaudación. En todo caso, al cierre del ejercicio las provisiones registradas para cubrir la insolvencia de estas cuentas alcanza a la totalidad de las cuentas con antigüedad superior al ejercicio 1995 inclusive (apartado II.1.2.1.B).

12. En el ejercicio 2001 se mantienen sin contabilizar los derechos a cobrar de titularidad de la Administración Regional, correspondientes a las cuotas de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que ascenderían a un montante de, al menos, 7.100 miles de euros (apartado II.1.2.1.B).
13. En el análisis de los derechos presupuestarios de ejercicios anteriores anulados y cancelados en el ejercicio 2001, se han observado deficiencias en los

procedimientos aplicados en la tramitación de los expedientes de anulación de derechos, relativos a reintegros de pagos indebidos en la gestión de subvenciones, y se han constatado carencias documentales en tres expedientes de prescripciones, referentes a la ausencia de la preceptiva declaración de responsabilidades (apartado II.1.2.1.B).

14. El saldo de tesorería que figura en el balance está infravalorado en, al menos, 5.276 miles de euros, correspondientes al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos (apartado II.1.2.1.C).
15. En cuentas no presupuestarias de acreedores se mantienen contabilizados ingresos realizados pendientes de aplicación por un saldo significativo, los cuales deberían ser objeto de regularización. En la fiscalización no se ha informado sobre la naturaleza de una parte de dicho saldo, cuantificada en 2.169 miles de euros, lo que ha imposibilitado su análisis y su repercusión en el resultado presupuestario del ejercicio (apartado II.1.2.2.B)a).
16. El endeudamiento financiero de la Administración Regional al 31 de diciembre de 2001 se situó en 613.443 miles de euros, un 4,6% superior al ejercicio anterior, de los que 586.303 miles de euros obedecen a operaciones financieras a largo plazo (apartado II.1.2.2.B)b).

En el año 2001 se han formalizado y dispuesto operaciones crediticias a largo y corto plazo, por 76.303 y 27.140 miles de euros, respectivamente, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio. No obstante, en las operaciones a corto plazo se ha superado ampliamente la cuantía prevista en el programa anual de endeudamiento establecido en el marco del escenario de consolidación presupuestaria acordado con la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda (apartado II.5.1.).

17. El remanente de tesorería no afectado presenta un saldo negativo de 22.364 miles de euros, cuya financiación deberá respetar la forma establecida en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. No se ha aportado constancia de que el saldo negativo que esta magnitud reflejaba al final del ejercicio 2000 se haya financiado en aplicación de la norma citada (apartado II.1.4.B).
18. Los avales concedidos por la Administración de la Comunidad ascendían al cierre del ejercicio 2001 a 3.045 miles de euros, y obedecían en su totalidad a garantías presentadas en operaciones de crédito formalizadas por una entidad local de la Comunidad. El riesgo efectivo de estas garantías a dicha fecha

ascendía a 3.000 miles de euros, correspondientes al montante vivo de los pasivos financieros avalados (apartado II.5.2.).

19. En la fiscalización de la línea de subvención correspondiente a las ayudas del plan nacional de formación e inserción profesional (Plan FIP), se ha puesto de manifiesto que a la fecha de realización de la fiscalización estaba pendiente de verificar y analizar la justificación relativa a la aplicación de las subvenciones por los centros beneficiarios, habiéndose informado que estaba en marcha un procedimiento de contratación de un servicio externo a la Administración Regional para la realización de las mencionadas tareas de verificación y análisis.

Por otra parte, en la gestión de la línea se han observado deficiencias en los procedimientos implantados para evaluar y controlar la corrección del proceso de selección de alumnos realizado por los centros colaboradores (apartado II.5.3.A).

20. En el análisis de la actividad subvencionadora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha comprobado que el Instituto aplica con carácter general en su actividad subvencionadora el régimen de concurrencia no competitiva.

En la fiscalización de la línea de subvención relativa al convenio con las Cámaras de comercio, industria y navegación de la Comunidad Autónoma, se han observado deficiencias en el informe de auditoría aportado como justificación de los gastos subvencionados derivados del citado convenio (apartado II.5.3.B) y C).

21. La generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en el ejercicio han alcanzado un montante total de 38.739 miles de euros.

Por otra parte, la Comunidad no ha implantado una contabilidad de costes que posibilite dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 9.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por la Comunidades Autónomas (apartados I.5. y II.6.).

22. En los Pliegos de varios contratos adjudicados por concurso, no se precisó la forma o método de valoración de los criterios de adjudicación, lo que se realizó, posteriormente, una vez abiertos los sobres con la documentación aportada por los licitadores, lo que es contrario a los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública (apartado II.7.1.2.B.a).

23. En las ejecuciones de varios contratos de obras, se produjeron significativas demoras y ampliaciones de los plazos iniciales de ejecución no justificadas adecuadamente y que son particularmente relevantes si se tiene en cuenta que las adjudicaciones recayeron en licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos y en atención, entre otras, a dicha circunstancia (apartado II.7.2.2.1).
24. Se han producido modificaciones de proyectos en ejecución, algunas tramitadas como tales y otras, indebidamente, como obras complementarias, que ponen de manifiesto deficiencias e imprevisibilidad en la redacción de los correspondientes proyectos primitivos; algunas de dichas modificaciones fueron ejecutadas sin la previa tramitación de los preceptivos expedientes, con infracción de la normativa (apartado II.7.2.2.2).

III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. En el ejercicio 2001, los organismos autónomos de la Comunidad presentaban como magnitudes conjuntas agregadas del subsector, que han gestionado un presupuesto de 86.485 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 92%, y un grado de realización de los ingresos del 95%, habiéndose situado el resultado y saldo presupuestario del ejercicio con un superávit de 2.659 miles de euros (apartado II.2).
2. La situación patrimonial agregada de los organismos autónomos, al cierre del ejercicio 2001, presenta un activo total de 136.528 miles de euros; unos fondos propios de 105.707 miles de euros y un ahorro generado en el año de 9.623 miles de euros.

La Administración Regional ha reconocido en el ejercicio obligaciones a favor de sus organismos autónomos por transferencias corrientes y de capital por unos importes conjuntos de 57.668 y 11.926 miles de euros, respectivamente (apartado II.2).

3. La Administración de la Comunidad no ha establecido los procedimientos y plazos que regulen la liquidación y entrega de los fondos recaudados por el organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación en la gestión que realiza de los derechos de dicha Administración. Esta debilidad de control interno ha posibilitado que al cierre del ejercicio la Agencia mantuviera en su tesorería fondos por 5.192 miles de euros, correspondientes a la recaudación de, aproximadamente, el segundo semestre del ejercicio, cuando la Administración Regional necesitó acudir a la financiación crediticia ajena para cubrir desfases transitorios de tesorería (apartado II.2.1.).

4. El Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no mantiene un registro de inventario de bienes y derechos de inmovilizado y permanece pendiente de registro en las cuentas del organismo el valor de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

Por otra parte, en el ejercicio se mantienen deficiencias en los procedimientos establecidos por el Instituto para el seguimiento y control de los requisitos reglamentarios previstos sobre el régimen de uso y ocupación dados por los adjudicatarios del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma (apartado II.2.5.2).

III.4. EMPRESAS PÚBLICAS

1. La situación patrimonial agregada de las empresas públicas regionales a 31 de diciembre del 2001 refleja unos activos totales por 187.897 miles de euros, unos fondos propios por 9.600 miles de euros y unos resultados negativos generados en el ejercicio de 41.584 miles de euros.

En el ejercicio 2001, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias corrientes y de capital a las empresas regionales por unos importes conjuntos de 64.486 y 43.698 miles de euros, respectivamente (apartado II.3.).

2. Las empresas regionales presentaban una situación deficitaria de los resultados obtenidos en el ejercicio 2001, destacando el Servicio Murciano de Salud, cuyas pérdidas se situaron en 27.228 miles de euros. Este déficit patrimonial resulta significativo en las entidades Onda Regional de Murcia y Murcia Cultural, SA, que presentan fondos propios negativos por 90 y 337 miles de euros, respectivamente, lo que sitúa a la sociedad mercantil en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.3.).
3. El endeudamiento financiero agregado, al cierre del ejercicio 2001, de las empresas de la Comunidad ascendía a 54.431 miles de euros -53.710 miles de euros a largo plazo y el resto a corto plazo-. Para estos pasivos financieros la Administración de la Comunidad ha informado que no ha prestado avales o garantías a las empresas (apartado II.3.).
4. En el ejercicio 2001, la actividad desarrollada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha centrado, principalmente, en la gestión de treinta y ocho líneas de subvención cofinanciadas por la Administración Regional, la

Administración General del Estado y la Unión Europea, con un volumen de ayudas concedidas de 29.601 miles de euros. Por otra parte, el Instituto es titular de una cartera de participaciones societarias de carácter permanente, cuyo coste registrado al cierre del ejercicio ascendía a 6.405 miles de euros para el que se habían dotado provisiones por depreciación de 420 miles de euros (apartado II.3).

III.5. UNIVERSIDADES

1. Las liquidaciones del presupuesto del ejercicio de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena presentan modificaciones de los créditos y de las previsiones iniciales que siguen poniendo en evidencia imprevisiones presupuestarias significativas, lo que debe ser objeto de constante revisión en orden a mejorar la presupuestación. Por su parte, señalar que Universidad Politécnica de Cartagena para las modificaciones aprobadas en el ejercicio no ha tramitado los oportunos expedientes de modificación de crédito (apartados II.4.1.1.A y II.4.2.1.A).
2. Persiste en el ejercicio la falta de valoración del Inmovilizado no financiero de la Universidad de Murcia que fue adquirido con anterioridad al inicio de 1995, lo que afecta a la representatividad de las cuentas anuales del ejercicio, por lo que se debe poner especial énfasis en la finalización del estudio que se viene realizando al efecto (apartado II.4.1.2.A.).
3. Se mantiene también en el ejercicio la falta de valoración del inmovilizado no financiero de la Universidad Politécnica de Cartagena transferido por la Universidad de Murcia, lo que afecta a la representatividad de las cuentas anuales del ejercicio (apartado II.4.2.2. A y B).
4. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos examinados y adjudicados por concurso por la Universidad de Murcia, no se estableció la forma o método de valoración de los diferentes criterios de adjudicación ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, con excepción del criterio del precio en los contratos de obras. Dicha forma se precisó en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación de los licitadores, lo que resulta contrario a los principios de transparencia, publicidad y objetividad que han de regir la contratación administrativa (apartado II.4.1.4.1.2.b1).
5. La Universidad de Murcia ha realizado modificaciones de contratos en ejecución cuya imprevisibilidad en el momento de preparar los respectivos contratos

primitivos no ha resultado acreditada, lo que les priva de justificación a los efectos del artículo 101.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartado II.4.1.4.2.2.).

6. En el Pliego de un contrato adjudicado por concurso por la Universidad de Murcia, se estableció un criterio de valoración de ofertas expresado con ambigüedad y falta de concreción y en el que se confundieron aspectos muy diferentes que deberían valorarse separadamente. Posteriormente, en la valoración de ofertas, no se desglosaron los puntos correspondientes a los diferentes aspectos (apartado II.4.1.4.1.2.b2).
7. En la ejecución de los dos contratos de obras de la Universidad de Murcia, se produjeron importantes demoras no justificadas, que son especialmente incongruentes con la adjudicación de los mismos a contratistas que habían ofrecido reducciones de los plazos previstos en los respectivos proyectos y en consideración, entre otras, a dicha circunstancia, que también había sido esgrimida para justificar la utilización del concurso como forma de adjudicación (apartado II.4.1.4.2.2.a y b).
8. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos adjudicados por concurso por la Universidad Politécnica de Cartagena, no se estableció el método de asignación de puntuaciones de la mayoría de los criterios de valoración de las ofertas. Por otra parte, en la valoración de las ofertas presentadas a los concursos examinados, los precios de las mismas fueron valorados en función de su proximidad a la media y no a la baja o se asignaron las mismas puntuaciones a ofertas con precios diferentes, lo que resulta contrario al principio de economía en la gestión de fondos públicos (apartado II.4.2.4.1).
9. En la Universidad Politécnica de Cartagena se observan fraccionamientos no justificados de obras y la indebida tramitación de un contrato de obras como contrato de suministro (apartado II.4.2.4.2).

III.6. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. En el ejercicio 2001 la Comunidad participaba mayoritariamente en cinco consorcios y ocho fundaciones. La situación financiero-patrimonial agregada de estas entidades presentaba unos activos totales 13.358 miles de euros; unos fondos propios positivos por 893 miles de euros y se han generado en el ejercicio unas pérdidas por 466 miles de euros. Esta situación económica deficitaria alcanzaba a una parte significativa de las entidades, por lo que la

continuidad de sus actividades en ejercicios futuros requerirá, presumiblemente, el apoyo financiero de la Comunidad (apartado II.4.3. y Anexos I.2-1 y I.2-2).

2. En el ejercicio 2001 la Administración de la Comunidad había concedido a los consorcios y fundaciones autonómicas transferencias y subvenciones de explotación y de capital por 8.499 y 1.838 miles de euros, respectivamente (apartado II.4.3.).

IV. RECOMENDACIONES

1. Deben establecerse de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.
2. El adecuado seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, avanzando en la concreción de las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.
3. La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

4. Las deficiencias observadas en la tramitación de los expedientes de anulación de derechos reconocidos y de cancelación de los mismos por prescripción, aconsejan una revisión de los procedimientos aplicados, al objeto de mejorar el

control interno en esa área de gestión de los ingresos de la Administración Regional.

5. Las deficiencias y debilidades evidenciadas en actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados, que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
6. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.
7. La adecuada gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma aconseja que se establezcan reglamentariamente los plazos en los que la Agencia Regional de Recaudación debe transferir los fondos recaudados a las cuentas de la Administración General.
8. La Agencia Regional de Recaudación debería impulsar las tareas necesarias para la implantación de un sistema de gestión de los recursos por cuenta de otros entes públicos que posibilite el reflejo contable de todas las fases de estas actuaciones
9. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia debería agilizar los trabajos para terminar la elaboración e informatización del registro del inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.
10. Debería valorarse por los órganos de contratación de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite generalmente obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.
11. En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los concursos, deben establecerse los criterios de valoración de ofertas con concreción, claridad y precisión. Es muy conveniente que se especifiquen también, en dichos Pliegos, los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los baremos, de forma que todas las empresas interesadas en

participar en las licitaciones puedan conocerlos para preparar sus ofertas en coherencia con los requerimientos y necesidades reales de las Universidades públicas de la Comunidad. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.2 y 85 del TRLCAP, debe justificarse la utilización de esta forma mediante la acreditación de las particulares circunstancias concurrentes en cada caso.

Madrid, 26 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned below the text 'EL PRESIDENTE,'.

Fdo. Ubaldo Nieto de Alba

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados y saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial

- I.2-1 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias

- I.3-1 UNIVERSIDADES. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.3-2 UNIVERSIDADES. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.3-3 UNIVERSIDADES. Resultados y saldos presupuestarios
- I.3-4 UNIVERSIDADES. Balances
- I.3-5 UNIVERSIDADES. Cuentas del resultado económico-patrimonial

- I.4-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio

- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- III.1 Liquidación de los créditos
- III.2 Relación de proyectos vinculados al FCI
- III.3 Liquidación de los recursos

IV. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- IV.1 Relación de los contratos administrativos examinados
- IV.2 Universidad de Murcia. Relación de los contratos administrativos examinados
- IV.3 Universidad Politécnica de Cartagena. Relación de los contratos administrativos examinados

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.623.351	236	1.623.587	1.562.145
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	82.741	3.744	86.485	79.652
- Agencia Regional de Recaudación	3.021	200	3.221	2.806
- Imprenta Regional	3.375	298	3.673	3.392
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.332	27	3.359	2.714
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	65.100	1.918	67.018	63.880
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.913	1.301	9.214	6.860
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.879	661	4.540	3.395
- Camara Agraria de la Región de Murcia	521	—	521	234
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.104	—	2.104	2.028
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	382	—	382	382
- La Manga Consorcio	872	661	1.533	751

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.623.351	236	1.623.587	1.586.380
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	82.741	3.744	86.485	82.311
- Agencia Regional de Recaudación	3.021	200	3.221	3.192
- Imprenta Regional	3.375	298	3.673	2.127
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.332	27	3.359	3.091
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	65.100	1.918	67.018	65.876
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.913	1.301	9.214	8.025
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.879	661	4.540	3.577
- Camara Agraria de la Región de Murcia	521	—	521	191
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.104	—	2.104	2.114
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	382	—	382	382
- La Manga Consorcio	872	661	1.533	890

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(2.904)	27.139	24.235
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	2.659	—	2.659
- Agencia Regional de Recaudación	386	—	386
- Imprenta Regional	(1.265)	—	(1.265)
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	377	—	377
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	1.996	—	1.996
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1.165	—	1.165
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	182	—	182
- Camara Agraria de la Región de Murcia	(43)	—	(43)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	86	—	86
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	—	—
- La Manga Consorcio	139	—	139

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	671.474	2.144	200.271	42.594	—	559.386	271.909
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	98.159	—	38.369	105.707		2	30.819
- Agencia Regional de Recaudación	1.707	—	27.182	2.631		—	26.258
- Imprenta Regional	2.680	—	2.414	4.788		—	306
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	1.546	—	502	1.923		—	125
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	36.406	—	5.787	38.434		2	3.757
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	55.820	—	2.484	57.931		—	373
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	6.693	—	4.821	7.733	—	—	3.781
- Camara Agraria de la Región de Murcia	416	—	235	566	—	—	85
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.025	—	3.091	2.111	—	—	3.005
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	3.645	—	382	3.645	—	—	382
- La Manga Consorcio	607	—	1.113	1.411	—	—	309

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	679.701	792.575	13.513	414.995	1.067.310	182	(3.302)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	60.809	11.622	781	10.653	72.176	6	9.623
- Agencia Regional de Recaudación	2.578	—	—	985	2.207	—	614
- Imprenta Regional	2.417	—	—	2.753	—	—	336
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.066	—	403	59	3.032	—	622
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	51.168	9.456	11	5.356	60.523	6	5.250
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	2.580	2.166	367	1.500	6.414	—	2.801
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	298	382	6	39	2.404	—	1.757
- Camara Agraria de la Región de Murcia	152	—	6	10	180	—	32
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	3	—	—	10	2.104	—	2.111
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	382	—	—	—	—	(382)
- La Manga Consorcio	143	—	—	19	120	—	(4)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios o Fundadores	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A largo plazo	A corto plazo
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		101.185	2	86.710	9.600	70.068	2.343	62.660	43.226
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.		141		1.820	1.918				43
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA		77		159		77			159
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA		29		12	(5)	20		12	14
- INDUSTRIALHAMA, S.A.		1.411		4.124	3.979	373		223	960
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA		22.054		25.632		21.994	1.862	60	23.770
- MURCIA CULTURAL, S.A.		21.463	2	2.243	(337)	17.367		3.765	2.913
- ONDA REGIONAL DE MURCIA		131		361	(90)	12	57		513
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.		2.278		1.184	1.922	563			977
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD		51.224		50.891		29.578	424	58.593	13.520
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.		2.377		284	2.213	84		7	357
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	150	4.614		8.594	893	4.069			8.396
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA		368		61	296				133
- FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA		29		90	30	28			61
- FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA				276	(480)				756
- FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA		2.134		2.370	701	1.742			2.061
- FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA	150			463	270				343
- FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA		130		398	(128)	130			526
- FUNDACIÓN INTEGRA		1.906		941	32	2.122			693
- FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES				99	39				60
- FUNDACIÓN SÉNECA		47		3.896	133	47			3.763

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	1.983	(47.242)	477	2.640	748	190	(41.584)
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.		(121)	41				(80)
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA		(551)	6	29			(516)
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	32	(126)	1	3			(90)
- INDUSTRIALHAMA, S.A.		349	75	120	(1)	190	353
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.515	(6.627)	380	683	(106)		(4.155)
- MURCIA CULTURAL, S.A.	208	(3.957)	(115)		667		(3.197)
- ONDA REGIONAL DE MURCIA		(2.532)	(31)	16	6		(2.541)
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.		(3.299)	10	(423)			(3.712)
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	228	(30.236)	114	2.197	469		(27.228)
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.		(142)	(4)	15	(287)		(418)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	10.300	(10.925)	163	12	(6)	10	(466)
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA		(8)	(2)		(1)		(11)
- FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	37	(37)					
- FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA		(457)					(457)
- FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA	3.478	(3.497)	(2)		1		(20)
- FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA	18	(18)					
- FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA	678	(686)	14	12		1	17
- FUNDACIÓN INTEGRA	1.720	(1.751)	31				
- FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES		4	1				5
- FUNDACIÓN SÉNECA	4.369	(4.475)	121		(6)	9	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(miles euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	71.546	14	71.560	70.801	759
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	13.131	1.304	14.435	13.559	876
3- Gastos financieros	894		894	452	442
4- Transferencias corrientes	1.111	748	1.859	1.423	436
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	86.682	2.066	88.748	86.235	2.513
6- Inversiones reales	19.837	26.926	46.763	33.326	13.437
7- Transferencias de capital					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.837	26.926	46.763	33.326	13.437
8- Activos financieros					
9- Pasivos financieros	817		817	601	216
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	817		817	601	216
TOTAL	107.336	28.992	136.328	120.162	16.166

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(miles euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	13057	3024	16081	16079	2
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	5216	-189	5027	4527	500
3- Gastos financieros	297	168	465	465	0
4- Transferencias corrientes	980	119	1099	920	179
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19550	3122	22672	21991	681
6- Inversiones reales	17257	1623	18880	11714	7166
7- Transferencias de capital	0	0	0		0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17257	1623	18880	11714	7166
8- Activos financieros	5	4118	4123	4122	1
9- Pasivos financieros	1238	0	1238	1215	23
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1243	4118	5361	5337	24
TOTAL	38050	8863	46913	39042	7871

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos			0	
2- Impuestos indirectos				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.544	2.961	23.505	22.090
4- Transferencias corrientes	68.402	1.290	69.692	68.614
5- Ingresos patrimoniales	509	0	509	683
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.455	4.251	93.706	91.387
6- Enajenación de inversiones reales	0	20	20	22
7- Transferencias de capital	13.822,97	14.812	28.635	26.436
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.823	14.832	28.655	26.458
8- Activos financieros	1.654	9.909	11.563	
9- Pasivos financieros	2.404	0	2.404	2.404
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.058	9.909	13.967	2.404
TOTAL	107.336	28.992	136.328	120.249

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos			0	
2- Impuestos indirectos				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5008	170	5178	5917
4- Transferencias corrientes	13601	25	13626	13618
5- Ingresos patrimoniales	158	24	182	152
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18767	219	18986	19687
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	11756	556	12312	9154
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11756	556	12312	9154
8- Activos financieros	4370	7921	12291	240
9- Pasivos financieros	3005	319	3324	767
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7375	8240	15615	1007
TOTAL	37898	9015	46913	29848

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS

(miles euros)

Conceptos	UNIVERSIDAD DE MURCIA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
1. Operaciones no financieras	(1.716)	(4.864)
Derechos reconocidos netos	117.845	28.841
Obligaciones reconocidas netas	119.561	33.705
2. Operaciones con activos financieros	1.803	(3.882)
Derechos reconocidos netos	2.404	240
Obligaciones reconocidas netas	601	4.122
3. Operaciones comerciales		
Derechos reconocidos netos		
Obligaciones reconocidas netas		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	87	(8.746)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		(448)
Derechos reconocidos netos		767
Obligaciones reconocidas netas		1.215
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	87	(9.194)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	9.429	
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada	5.137	
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada		
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)	4.379	(9.194)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

BALANCES

(miles euros)

	UNIVERSIDAD DE MURCIA		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
	2001	2000	2001	2000
ACTIVO	164.442	148.882	46.731	44.254
A) INMOVILIZADO	139.207	119.119	34.807	28.356
I. Inversiones destinadas al uso general	12.881	9.580		
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.485	3.883	197	129
III. Inmovilizaciones materiales	120.841	105.656	34.601	28.224
IV. Inversiones gestionadas				
V. Inversiones financieras permanentes			9	3
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				
C) ACTIVO CIRCULANTE	25.236	29.763	11.924	15.898
I. Existencias				
II. Deudores	14.545	15.545	4.096	5.998
III. Inversiones financieras temporales	226	222	3.881	4
IV. Tesorería	10.465	13.996	3.947	9.896
V. Ajustes por periodificación				
PASIVO	164.443	148.882	46.731	44.254
A) FONDOS PROPIOS	126.991	108.886	25.317	23.715
I. Patrimonio	108.886	91.047	2.533	3.524
II. Reservas				
III. Resultados de ejercicios anteriores	18.105	17.839	20.190	12.199
IV. Resultados del ejercicio			2.594	7.992
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	14.725	12.922	11.451	11.898
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
II. Otras deudas a largo plazo	14.725	12.922	11.451	11.898
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos				
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	22.727	27.074	9.963	8.641
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables				
II. Deudas con entidades de crédito			1.202	1.202
III. Acreedores	14.221	18.373	6.029	4.911
IV. Ajustes por periodificación	8.506	8.701	2.732	2.528
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

	UNIVERSIDAD DE MURCIA		UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	
	2001	2000	2001	2000
A) GASTOS	99.912	90.622	26.571	20.437
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	97.805	88.550	25.618	19.503
2. Transferencias y subvenciones	1.871	1.994	919	930
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	236	78	34	4
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado				
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento				
c) Gastos extraordinarios				
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	236	78		
B) INGRESOS	118.017	108.461	29.045	28.429
1. Ingresos de gestión ordinaria	19.862	20.468	5.937	3.576
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.675	2.580	171	661
3. Transferencias y subvenciones	95.433	85.402	22.879	24.192
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	47	11	58	0
a) Beneficios procedentes del inmovilizado				
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento				
c) Ingresos extraordinarios	47	11		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios				
AHORRO/(DESAHORRO)	18.105	17.839	2.594	7.992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalista/Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
Administración General			3.045		2	3.045
- Ayuntamiento de la Unión			3.045		2	3.045

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	3.158	59.747	59.591	5.109	—	—	2.939	5.484
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	209	331	4.666	5.116	317	—	—	269	138
3- Gastos financieros	—	1.436	153	35	—	—	—	3.070	(1.516)
4- Transferencias corrientes	—	1.326	3.304	5.209	3.660	175	—	42.060	(38.804)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	209	6.251	67.870	69.951	9.086	175	—	48.338	(34.698)
6- Inversiones reales	1.453	—	11.809	14.408	3.258	3.181	—	1.211	4.082
7- Transferencias de capital	4.454	1.525	16.064	11.724	10.136	17.878	—	7.975	30.358
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.907	1.525	27.873	26.132	13.394	21.059	—	9.186	34.440
8- Activos financieros	—	34	340	—	120	—	—	—	494
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	34	340	—	120	—	—	—	494
TOTAL	6.116	7.810	96.083	96.083	22.600	21.234	—	57.524	236

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	—	353	327	586	—	—	—	353	(259)
02 Deuda Pública	—	1.436	—	—	—	—	—	3.070	(1.634)
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	—	2	2	—	—	—	—	2	2
07 Política Agraria Común	—	—	387	134	25	—	—	41.995	(41.717)
11 C. Presidencia	—	1.080	4.365	2.600	3.800	2.315	—	576	8.384
12 C. Trabajo y Política Social	—	21	2.784	2.649	2.475	3.487	—	52	6.066
13 C. Economía y Hacienda	—	1.572	2.022	4.300	303	—	—	1.592	(1.995)
14 C. OO.PP. y Ordenación del Territorio	3.582	7	3.859	4.726	590	8.569	—	6.302	5.579
15 C. Educación y Universidades	209	2.828	64.417	64.440	6.217	252	—	2.923	6.560
16 C. Tecnologías, Industria y Comercio	—	8	3.691	5.748	114	1.152	—	80	(863)
17 C. Medio Ambiente, Agricultura y Agua	2.325	472	5.933	5.028	7.339	5.241	—	477	15.805
18 C. Sanidad y Consumo	—	23	1.865	1.808	658	8	—	26	720
19 C. Turismo y Cultura	—	8	6.431	4.064	1.079	210	—	76	3.588
TOTAL	6.116	7.810	96.083	96.083	22.600	21.234		57.524	236

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	548.180	5.484	553.664	544.772	8.892
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	62.783	138	62.921	59.275	3.646
3- Gastos financieros	36.004	(1.516)	34.488	33.879	609
4- Transferencias corrientes	485.439	(38.804)	446.635	439.370	7.265
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.132.406	(34.698)	1.097.708	1.077.296	20.412
6- Inversiones reales	184.129	4.082	188.211	172.579	15.632
7- Transferencias de capital	230.415	30.358	260.773	235.446	25.327
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	414.544	34.440	448.984	408.025	40.959
8- Activos financieros	97	494	591	520	71
9- Pasivos financieros	76.304		76.304	76.304	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	76.401	494	76.895	76.824	71
TOTAL	1.623.351	236	1.623.587	1.562.145	61.442

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	8.497	(259)	8.238	7.984	254
02 Deuda Pública	110.786	(1.634)	109.152	108.976	176
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	914	2	916	703	213
07 Política Agraria Común	133.035	(41.717)	91.318	88.455	2.863
11 C. Presidencia	85.984	8.384	94.368	82.860	11.508
12 C. Trabajo y Política Social	143.274	6.066	149.340	138.539	10.801
13 C. Economía y Hacienda	49.443	(1.995)	47.448	42.578	4.870
14 C. OO.PP. y Ordenación del Territorio	100.647	5.579	106.226	96.338	9.888
15 C. Educación y Universidades	676.345	6.560	682.905	677.662	5.243
16 C. Tecnologías, Industria y Comercio	54.136	(863)	53.273	50.689	2.584
17 C. Medio Ambiente, Agricultura y Agua	130.865	15.805	146.670	136.135	10.535
18 C. Sanidad y Consumo	95.662	720	96.382	95.596	786
19 C. Turismo y Cultura	33.763	3.588	37.351	35.630	1.721
TOTAL	1.623.351	236	1.623.587	1.562.145	61.442

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	166.006	829	166.835	158.906
2- Impuestos indirectos	154.919		154.919	163.041
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.399	2.732	76.131	86.872
4- Transferencias corrientes	960.934	(34.475)	926.459	932.264
5- Ingresos patrimoniales	3.531		3.531	3.271
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.358.789	(30.914)	1.327.875	1.344.354
6- Enajenación de inversiones reales	4.357	291	4.648	2.831
7- Transferencias de capital	183.470	15.745	199.215	135.047
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	187.827	16.036	203.863	137.878
8- Activos financieros	431	15.114	15.545	705
9- Pasivos financieros	76.304		76.304	103.443
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	76.735	15.114	91.849	104.148
TOTAL	1.623.351	236	1.623.587	1.586.380

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	1.482.232	1.485.321	(3.089)
2. Operaciones con activos financieros	705	520	185
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.482.937	1.485.841	(2.904)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	103.443	76.304	27.139
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			24.235
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			s/d
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			s/d
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			s/d
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			24.235

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	671.474	585.434	A) FONDOS PROPIOS	42.594	(26.472)
I. Inversiones destinadas al uso general	2.847	143.330	I. Patrimonio	(85.443)	(157.850)
II. Inmovilizaciones inmateriales	8.509	3.947	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	620.658	319.649	III. Resultados de ejercicios anteriores	131.339	106.934
IV. Inversiones gestionadas	25.110	102.137	IV. Resultados del ejercicio	(3.302)	24.444
V. Inversiones financieras permanentes	14.350	16.371	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.144	734	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	559.386	514.366
C) ACTIVO CIRCULANTE	200.271	189.437	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	365.758	289.455
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo	193.628	224.160
II. Deudores	190.776	155.803	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		751
III. Inversiones financieras temporales	118	145	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	271.909	287.711
IV. Tesorería	9.377	33.489	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	7.985	7.680
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito	58.823	77.187
			III. Acreedores	205.101	202.844
			IV. Ajustes por periodificación		
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	873.889	775.605	TOTAL PASIVO	873.889	775.605

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	1.485.789	1.342.193	B) INGRESOS	1.482.487	1.366.637
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	679.701	644.879	1. Ingresos de gestión ordinaria	394.956	363.503
2. Transferencias y subvenciones	792.575	671.064	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	20.039	15.811
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	13.513	26.250	3. Transferencias y subvenciones	1.067.310	986.366
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	9	14.735	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	182	957
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		904
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	13.504	11.515	c) Ingresos extraordinarios		
AHORRO		24.444	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	182	53
			DESAHORRO	3.302	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1987	251			251	4	247
1988	1.569			1.569	113	1.456
1989	1.421			1.421	139	1.282
1990	3.091		10	3.081	281	2.800
1991	3.144		4	3.140	199	2.941
1992	5.506		8	5.498	962	4.536
1993	9.128		371	8.757	850	7.907
1994	11.103		1.772	9.331	1.168	8.163
1995	7.558		1.079	6.479	529	5.950
1996	16.062		455	15.607	1.850	13.757
1997	10.860		686	10.174	865	9.309
1998	16.881		1.980	14.901	1.082	13.819
1999	19.116		2.275	16.841	3.389	13.452
2000	79.714		4.525	75.189	56.154	19.035
2001		1.601.623	15.243	1.586.380	1.469.332	117.048
TOTAL	185.404	1.601.623	28.408	1.758.619	1.536.917	221.702

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Provisiones de Fondos a justificar	621	—	7.185	7.806	7.806	—
Provisiones de Fondos pendientes de justificar	519	—	10.071	10.590	10.586	4
Anticipos Asamblea Regional	464	—	8.497	8.961	7.984	977
Anticipos Aytos. Convenio CARM-Federación de Municipios	1.131	—	—	1.131	843	288
Anticipos devol. fianzas arrendam. Instituto Nacional de la Vivienda	14	—	—	14	—	14
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	36	—	82	118	107	11
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	2.865	—	7.498	10.363	6.314	4.049
Otros	459	—	512	971	970	1
TOTAL	6.109	—	33.845	39.954	34.610	5.344

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTOS	Importes		
1. COBROS		3.833.563	
Presupuesto corriente	1.481.524		
Presupuestos cerrados	65.439		
Operaciones no presupuestarias	2.286.600		
2. PAGOS		3.859.711	
Presupuesto corriente	1.413.838		
Presupuestos cerrados	154.917		
Operaciones no presupuestarias	2.290.956		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			(26.148)
3. Saldo inicial de tesorería			27.037
II. Saldo final de tesorería (I+3)			889

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993 y ants.	365			365		365
1994	73		68	5		5
1995	26		1	25		25
1996	20		5	15	15	
1997	74		58	16		16
1998	235		13	222	3	219
1999	95		7	88	4	84
2000	155.005		30	154.975	154.895	80
2001		1.485.841		1.485.841	1.325.116	160.725
TOTAL	155.893	1.485.841	182	1.641.552	1.480.033	161.519

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Retención haberes	22.895	—	83.546	106.441	97.131	9.310
Retenciones capital mobiliario	491	—	594	1.085	594	491
Retenciones Seguridad Social y otras mutualidades	1.457	—	70.439	71.896	66.427	5.469
Retenciones cuotas derechos pasivos	2.349	—	12.574	14.923	13.212	1.711
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	24	—	85	109	102	7
Fianzas y depósitos	9.149	—	3.158	12.307	1.108	11.199
Ingresos pendientes de aplicación	2.625	—	1.585.818	1.588.443	1.581.616	6.827
Retenciones judiciales	43	—	275	318	286	32
Hacienda Pública IVA repercutido	—	—	37	37	15	22
Prod. Suministro cartones de bingo	(53)	—	284	231	275	(44)
Ingresos duplicados o excesivos	292	—	320	612	235	377
Tasas tráfico inspección vehículos	75	—	476	551	476	75
Devoluciones de ingresos indebidos	17	—	83	100	93	7
Pagos devueltos	235	—	1.596	1.831	1.563	268
Convenio CARM-Federación de Municipios Región de Murcia Tributos	(126)	—	1.230	1.104	297	807
Otros	975	—	99.476	100.451	100.436	15
TOTAL	40.448		1.859.991	1.900.439	1.863.866	36.573

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1994	1ª Emisión Obligaciones	11,7	30.050	30.050				30.050
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303		76.303			76.303
TOTAL			365.758	289.455	76.303			365.758

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
B.E.I.	3	73.839	61.489		6.149		55.340
Caja de Ahorros de Murcia	2	28.276	9.324		4.256		5.068
Depfa-Bank Europe Plc.	2	42.071	11.075		6.482		4.593
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017				8.017
BBVA	1	7.008	7.008				7.008
Sindicado Argentaria	1	43.591	43.592		43.592		
Sindicado BBVA	1	47.134	23.094		4.808		18.286
Sindicado CECA	1	66.111	66.111		11.016		55.095
Sindicado Argentaria-BBVA	1	67.138	67.138				67.138
Operaciones a Corto Plazo	4	120.202		27.140			27.140
TOTAL	18	503.387	296.848	27.140	76.303		247.685

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		178.239
del Presupuesto corriente	117.049	
de Presupuestos cerrados	104.653	
de operaciones no presupuestarias	4.367	
de operaciones comerciales	—	
de dudoso cobro	(35.282)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(12.548)	
2. Obligaciones pendientes de pago		191.753
del Presupuesto corriente	161.006	
de Presupuestos cerrados	793	
de operaciones no presupuestarias	29.954	
de operaciones comerciales	—	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	—	
3. Fondos líquidos		9.377
I. Remanente de Tesorería afectado		18.227
II. Remanente de Tesorería no afectado		(22.364)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(4.137)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACION DE LOS CRÉDITOS
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	21.035				21.035			18.667	2.368
15.04.422K.62/15.01.421A.62	6.010				6.010			2.807	3.203
17.07.441A.65	6.010				6.010			3.714	2.296
17.07.512D.65	1.803				1.803	1.798	5	751	1.047
14.26.431C.66	601				601	601		601	
17.05.531B.65	334				334	334		334	
17.06.531B.78	1.503				1.503	1.503		1.503	
14.03.513D.60		2.067			2.067	1.448	619	1.220	228
14.02.431C.66		908			908		908		
TOTAL	37.296	2.975			40.271	38.739	1.532	29.597	9.142

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FCI
(miles de euros)

PROYECTOS		DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
NÚM.	DENOMINACIÓN	ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		FCI	Otras	FCI	Otras	FCI	Otras		
	SECTOR AUTOPISTAS, AUTOVIAS Y CARRETERAS								
1	Ensanche y mejora de carreteras	2.067		21.035	13.901	23.102	13.901	33.620	91
	SECTOR VIVIENDA								
5	Promoción Pública de viviendas	908		601	3.456	1.509	3.456	3.342	67
	TOTAL CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.975		21.636	17.357	24.611	17.357	36.962	88
	SECTOR EDUCACIÓN								
2	Educación no universitaria			6.010	13.829	6.010	13.829	18.331	92
	TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES			6.010	13.829	6.010	13.829	18.331	92
	SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA								
3	Saneamiento y depuración			6.010	21.817	6.010	21.817	27.340	98
4	Acondicionamiento de cauces			1.803	—	1.803	—	1.797	100
	SECTOR AGUA								
6	Modernización de regadíos			334	3.865	334	3.865	2.885	69
7	Ayudas a Comunidades de regantes			1.503	2.705	1.503	2.705	4.039	96
	TOTAL CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA			9.650	28.387	9.650	28.387	36.061	95
	TOTAL	2.975		37.296	59.573	40.271	59.573	91.354	91

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I. Ejercicio corriente	37.296	26.853	8.072	18.781
7001 F.C.I. Ejercicios anteriores	2.975	11.144	11.144	
TOTAL	40.271	37.997	19.216	18.781

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O:Obras
S: Suministro
A: Asistencia, consultoría y/o servicios

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA MU-620	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12-02-01	A	S	4.283.246
2	O	VARIANTE OESTE DE MAZARRÓN	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	31-10-01	A	S	6.596.289
3	O	VARIANTE DE CALASPARRA. C-3314	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	09-07-01	A	S	5.053.684
4	O	CONSTRUCCIÓN VARIANTE ALGUAZAS 1ª FASE	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	18-05-01	A	S	2.706.341
5	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA MU-314 PORTMAN-ATAMARÍA	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	26-07-01	A	S	1.263.968
6	O	COLECTORES GENERALES EN LOS CANOVAS, LAS CUEVAS, LOS ALMAGROS, LOS PAGANES Y DISEMINADOS, EN EL T.M. DE FUENTE ÁLAMO	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	06-09-01	A	S	1.948.120

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
7	O	COLECTORES DE SANEAMIENTO E IMPULSIÓN EN ORDENACIÓN BAHÍA DE PUERTO DE MAZARRÓN	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	30-10-01	A	S	1.619.499
8	O	SANEAMIENTO DE VILLANUEVA Y ULEA. FASES I Y II	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	27-09-01	A	S	1.442.297
9	O	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y APARCAMIENTOS EN CAMPOS DEL RÍO (PARAJE LA TEJERA)	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO	23-11-01	A	S	1.217.957
10	O	EJECUCIÓN OBRAS DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE CANTERAS (CARTAGENA)	INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES	08-10-01	A	S	3.917.603
11	O	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MURCIA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	23-04-01	A	C	1.560.974
12	O	PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE ALHAMA DE MURCIA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	22-06-01	A	C	3.376.069
13	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	02-07-01	A	C	2.458.813
14	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARCHENA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	19-09-01	A	C	2.310.354
15	O	AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "DIEGO TORTOSA" DE CIEZA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13-09-01	A	C	2.116.108
16	O	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13-09-01	A	C	1.496.526
17	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARCHIVEL-CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13-11-01	A	C	1.727.803
18	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MURCIA-ALQUERIAS	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13-11-01*	A	C	1.505.709
19	O	CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BARRIO PERAL DE CARTAGENA (MURCIA)	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	25-07-01	A	C	2.452.732
20	O	CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LORQUI (AVDA. DE LA ESTACIÓN)	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO	13-11-01	N	-	967.780
21	O	MODIFICADO DEL DE COLECTOR CENTRAL DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LA CIUDAD DE MURCIA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	17-10-01	N	-	1.343.788
22	O	MODIFICADO DEL DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ARCHENA	SANIDAD Y CONSUMO	28-09-01	N	-	180.772

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
23	O	MODIFICADO DEL DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN ALCANTARILLA (MURCIA)	SERV. MURCIANO DE SALUD	27-06-01	N	-	201.972
24	O	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE O. P. PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE R.S.U. DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN EN ULEA DE MURCIA	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REGI	27-12-01	N	-	860.287
25	S	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE REGIÓN DE MURCIA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	13-08-01	A	C	604.196
26	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2001. LOTES 1, 3, 5, 6 Y 7	SANIDAD Y CONSUMO	06-03-01	A	C	1.199.169
27	S	ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO A LOS CENTROS DOCENTES P. PRIMARIA Y SECUNDARIA REGIÓN DE MURCIA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	26-10-01	A	C	13.459.486
28	A	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTES 1, 4 Y 5	SERV. MURCIANO DE SALUD	10-07-01	A	C	505.243
29	A	SERVICIO DE MEDIOS AÉREOS DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESIDENCIA	19-12-01	A	C	1.485.486
30	A	ASISTENCIA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFIG. INFORMÁTICAS DE LAS AULAS DE CENTROS DOCENTES P. PRIMARIA Y SECUNDARIA REGIÓN DE MURCIA	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	29-10-01	A	C	652.555

UNIVERSIDAD DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O:Obras
S: Suministro
A: Asistencia, consultoría y/o servicios

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
31	O	PISCINA CLIMATIZADA EN CAMPUS DE ESPINARDO	UNIVERSIDAD DE MURCIA	28-05-01	A	C	1.269.130
32	O	URBANIZACIÓN DEL P.E.R.I. PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ESPINARDO. FASE I (1ª ETAPA)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	23-08-01	A	C	394.987
33	O	MODIFICADO DEL DE EDIFICIO PARA SERVICIOS GENERALES-NUEVO AULARIO (CAMPUS DE ESPINARDO-ZONA NORTE)	UNIVERSIDAD DE MURCIA	16-08-01*	N	-	623.568
34	S	CENTRAL DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE PURINES	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-10-01	A	C	294.496
35	S	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE MICROSCOPIA CONFOCAL	UNIVERSIDAD DE MURCIA	23-08-01	A	C	210.354

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)
O:Obras
S: Suministro
A: Asistencia, consultoría y/o servicios

(**)
A: Abierto
R: Restringido
N: Negociado
E: Emergencia

(***)
S: Subasta
C: Concurso

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
36	O	AULARIO GENERAL II DE ELECTROQUÍMICA Y MATERIALES INTELIGENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	22-10-01	A	C	1.175.764
37	O	COMPLEMENTARIO DEL DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE MARINA. FASE III	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	26-04-01	N	-	434.019
38	S	SUMINISTRO SERVIDOR DE ALTA CAPACIDAD DE CÁLCULO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	20-12-01	A	C	300.506
39	S	REDACCIÓN PROYECTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL AULARIO GENERAL II Y CENTRO DE ELECTROQUÍMICA Y MATERIALES INTELIGENTES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	28-12-01	N	-	288.486